BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 9 de Junio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9650

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chaco, Gobernación. — Aprobando los nombramientos para la Comisión de Fomento de Villa Angola.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926.

3796. — Exp. 8422 C. 1926. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación del Chaco dando cuenta de los nombramientos efectuados para la constitución de la Comisión de Fomento de Villa Angola, de acuerdo con la facultad conferida por el art. 1.° del decreto de 16 de septiembre ppdo., y lo establecido en el art. 1.° del decreto de 12 de febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.° del decreto de 16 de septiembre ppdo., apruébase los nombramientos hechos por la Gobernación del Chaco, en las personas de D. Antonio Belotti, D. Francisco Fuentes, D. Gonzalo Pando, D. Guillermo Oertly y D. Franck Livingston, para constituir la Comisión de Fomento de Villa Angola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos N.° 186 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional Doctor Federico D. Harilaos.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.

318. F. 99. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 la Ley N.° 1893 y atento lo informado

por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 186 de la Capital, que regentea el Escribano Señor Germán Fernández Guerrico, al Escribano Nacional Doctor Federico D. Harilaos.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos de Ingeniero Luiggi (Pampa). — Se nombra Regente al Escribano Nacional Señor Aurelio Alberto Sasso.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.
319. B. 57 — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley N.º 1893, atento lo informado por el Señor Juez Letrado de la Pampa, Doctor Sourrouille, y habiendo optado el Escribano Señor Gregorio L. Bravo por la adscripción al Registro de Contratos Públicos N.º 171 de esta Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de Ingeniero Luiggi (Pampa), al Escribano Nacional Señor Aurelio Alberto Sasso, en reemplazo del Escribano Señor Bravo.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro Nacional. — Se acepta la renuncia del S. Juan Federico Rúa del empleo de Escribiente y se nombra en su reemplazo al Señor Ricardo Silva.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.
320. R. 119/926. — Visto: la renuncia interpuesta por el Señor Juan Federico Rúa del empleo de Escribiente del Registro Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acéptase dicha renuncia y nómbrase en reemplazo del Señor Rúa al Señor Ricardo Silva.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cushamen (Chubut). — Se nombra Juez suplente al Señor Vicente Silegio.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1926.
321. G. 313. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chubut,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Cushamen (Chubut), al Señor Vicente Silegio, con antigüedad del 15 del corriente.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Acordando premios para ser adjudicados en el Primer Concurso Agrícola organizado por las Agronomías Regionales de Paso de los Libres y Corrientes
Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.
200. — Visto este expediente (6670 E. 1926), en el que se solicita premios para ser adjudicados en el Primer Concurso Agrícola organizado por las Agronomías Regionales de Paso de los Libres y de Corrientes, a realizarse en los días 13 al 16 del corriente, y atento lo informado,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Acordar cinco plaquetas de oro para ser adjudicadas a los primeros premios de trigo, lino maíz, algodón y tabaco que se presenten al certamen de referencia.
2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura.

No haciendo lugar al pedido del señor Jacobo Erichsen, para internar en Territorio Argentino mil animales cabríos procedentes de Chile
Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.
201. — Visto este expediente (5743 E. 1926), en el que don Jacobo Erichsen solicita permiso para internar en territorio argentino procedentes de la República de Chile mil animales cabríos, en varias remesas, que serían faenadas para alimentación de los cerdos a cuya crianza se dedica y atentas las razones invocadas por la Dirección General de Ganadería en su precedente informe,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
No hacer lugar al pedido formulado por el señor Jacobo Erichsen para internar en territorio argentino los cabríos de referencia y volver este expediente a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese y publíquese.

Mihura.

Ampliando la Resolución de Julio 11 de 1925 en el sentido de incorporar a la zona intermedia en preparación el Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos a efectos de la extinción de la garrapata
Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.
202. — Visto este expediente (6768 G. 1926), en el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con el propósito de estimular la industria lechera combatiendo la garrapata, solicita se amplíe el proyecto de la incorporación a la zona intermedia en preparación de los Departamentos de Nogoyá y Tala, y parte de los de Colón, Villaguay y Concordia en el sentido de que se incluya una parte del de Paraná y, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Ampliar la Resolución de fecha 11 de Julio de 1925, incorporando a la zona intermedia en preparación a los efectos de la extinción de la garrapata, en la Provincia de Entre Ríos, el Departamento de Paraná, con excepción de los distritos de María Grande 2.º y María Grande 1.º, que continuarán en la zona infectada.
2.º — La línea divisoria entre la región que se incorpora y la zona infectada, teniendo en cuenta la incorporación de Julio 11 de 1925, correrá desde el río Paraná hacia el sudeste por el límite de los Departamentos de Paraná y La Paz, hasta el punto de unión de los distritos Antonio Tomás y María Grande 2.º, del Departamento de Paraná, para seguir hacia el sud; por el límite oeste de los distritos de María Grande 2.º y María Grande 1.º, hasta el Departamento Nogoyá, para continuar por el límite norte de este Departamento y del de Tala, hasta el río Gualeguay, remontando hacia el arroyo Villaguay, desde donde siguiendo por este, hasta encontrar el camino general de Villaguay a Uruguay hasta Empalme Neil, seguirá hacia el nordeste, por la vía del ferrocarril de Entre Ríos, hasta el arroyo Yuquerí Chico, y por éste hasta su desembocadura en el río Uruguay.
3.º — Dentro de esta región incorporada a la zona intermedia en preparación, y con destino a la infectada se permitirá la libre circulación del ganado vacuno, siempre que proceda de establecimientos clasificados como limpios o semi-limpios; no obstante la autorización del libre tránsito, los propietarios de los establecimientos clasificados como limpios o semi-limpios, no podrán extraer ganado vacuno sin munirse previamente de un permiso de expedición de guía y su correspondiente permiso de tránsido restringido, documentos que al mismo tiempo que acreditan a éstos el derecho a la circulación, impiden el tránsito de animales procedentes de establecimientos infectados o no clasificados.
4.º — Llevada a efectos la incorporación se exigirá que todo el ganado vacuno que se interne de la zona infectada a la intermedia en preparación, esté libre de garrapata, o bien, sea bañado en la línea divisoria o en los puntos de embarques de la zona infectada, cuando se conduzca por ferrocarril.
5.º — Todos los establecimientos de la región incorporada a la zona intermedia en preparación, estarán sujetos a los efectos de clasificación a las mismas disposiciones que rigen para los de la zona intermedia efectiva.
6.º — Los establecimientos ya clasificados en la región incorporada, gozarán de todos los derechos que acuerdan los artículos Nos. 51 y 52 del Reglamento.
7.º — Los establecimientos que obtengan declaración de limpieza en la zona incorporada, no podrán sino recibir ganado libre de garrapata y con baño precaucional.- En caso de violarse esta disposición, el establecimiento perderá la clasificación.
8.º — El ganado de la región incorporada cuando se destine a la intermedia efectiva, deberá ser revisado y bañado de acuerdo a las disposiciones reglamentarias.
9.º — La incorporación de esta zona se llevará a efecto tan pronto como queden habilitados los bañaderos que deben construirse en la línea divisoria para la defensa de la misma.
10. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ganadería.

Mihura.

Creando un Cuerpo de Veterinarios Corresponsales «ad-honorem» en el interior de la República
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.
203. — Visto este expediente (5881 G. 1926), en el que la Dirección General de Ganadería, insinúa la conveniencia de crear un cuerpo de veterinarios corresponsales en el interior de la República que desinteresadamente presten su concurso en obsequio de la ganadería nacional, y
Considerando:
Que dada la extensión del país es conveniente utilizar el concurso de quienes puedan remitir una información regular y permanente sobre el estado sanitario de la ganadería que complete la del personal técnico dependiente del Ministerio;
Que con la cooperación de los veterinarios que prestan sus servicios profesionales en el interior de la República, como particulares o como empleados provinciales y comunales, se estaría al tanto de cualquier novedad sanitaria que se produjese en regiones donde actualmente es difícil hacer alcanzar los servicios de policía animal;
Que estos mismos elementos técnicos facilitarán grandemente la ejecución de todo plan de profilaxis que fuera menester desarrollar;
Que los ganaderos de la República al contar con el consejo directo de los técnicos, estarían en mejores condiciones para defender su riqueza ganadera de las enfermedades que la atacan, y a la vez se les facilitará el conocimiento de las disposiciones de la ley de policía sanitaria de los animales y de su reglamentación;
Que los resultados de la misión que se encomendará al Cuerpo de Veterinarios Corresponsales a crearse, han de tener consecuencias eficaces para el desarrollo de la ganadería nacional, pues a no dudarlo será fácil contar con el empeño decidido de las personas que se designen, que prestarán su concurso desinteresadamente, convencidas del patriótico móvil que inspira este propósito,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
Crear un Cuerpo de Veterinarios Corresponsales que «ad-honorem» colaboren a los fines mencionados, debiendo la Dirección General de Ganadería someter oportunamente a este Ministerio los nombres de las personas que pudieran ser designadas para desempeñar la misión de referencia.
Comuníquese y publíquese.

Mihura.

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.
204. — Habiéndose establecido la disolución de las siguientes sociedades a las que se acordó la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, que prescribe la ley 11.226, a saber:- Heriberto y Pedro Barrandeguy, Coria y Velardez y Rodolfo Orlandi y Cía.,
Que los señores Pedro Gimenez, Antonio Ernesto Chiara y Pedro Pinal quienes obtuvieron la inscripción que la citada ley prescribe, han cesado en la actividad comercial que realizaban;
Que el señor Narciso Stegmann, que también obtuviera su inscripción, no se encuentra comprendido en las prescripciones de la misma ley;
Que se ha comprobado el fallecimiento del señor Enrique A. Balit, a quien igualmente se le acordó su inscripción en aquel Registro, y
Considerando:
Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones;
Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Anular la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, que prescribe la Ley 11.226, de las siguientes sociedades y personas:- Heriberto y Pedro Barrandeguy, Coria y Velardez, Rodolfo Orlandi y Cía., Pedro Gimenez, Antonio Ernesto Chiara, Pedro Pinal, Narciso Stegmann y Enrique A. Balit.
2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura.

Rectificando la Resolución de fecha 26 de Marzo de 1926, que incluía al establecimiento de los señores Calvo y Calvo en la 11ª. categoría de la escala de asignaciones
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.
205. — Visto este expediente (4561 G. 1926) y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Rectifícase, la Resolución de fecha 26 de Marzo último, que incluía en la 11ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por Resolución de 18 de Julio de 1925, al establecimiento de los señores Calvo y Calvo ubicado en la calle Cañada de Gomez 2170 de esta Capital, debiendo entenderse que queda incluido dicho establecimiento en la 12ª. categoría.
2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura.

Encomendando al Jefe de la Sección Biblioteca la traducción del Léxico Internacional de Agricultura
Buenos Aires, Mayo 12 de 1926.
206. — Exp. 3116 —E— 1926. — Siendo conveniente efectuar la traducción del Léxico Internacional de Agricultura, publicado por el Instituto Internacional de Agricultura en Roma, el que vendrá a llenar una necesidad sentida, y atento lo informado por la Sección Biblioteca,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º Encomendar al Jefe de la Sección Biblioteca, Doctor don Nestor Listar, la traducción del Léxico Internacional de Agricultura, autorizándolo a solicitar la colaboración del personal técnico del Ministerio.
2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Sección Biblioteca a sus efectos.

Mihura.

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Diciembre último.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.
[illegible] — Visto este expediente (87-M 1926), en el que don Juan Manuel de Azcurra, apela de la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Diciembre último, que dispone el archivo de este expediente por estar comprendida la demasía que se tramita en la zona de reserva por decreto de 28 de Septiembre de 1911, y
Considerando:
Que el artículo 198 del Código de Minería determina que, «demasía es

el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia».

Que el artículo 199 del Código establece que las demasías comprendidas entre dos minas situadas en la corrida o longitud del criadero corresponde exclusivamente a los dueños de esas minas.

Que la demasía no constituye una concesión independiente, ni significa la adquisición de un nuevo derecho, y corrobora este criterio el artículo 202 del Código que dice: « adjudicada la demasía en parte o en todo, se incorpora a las respectivas pertenencias», y luego se nota, que dice: «la adquisición de la demasía es una verdadera ampliación, pues se agrega a las pertenencias colindantes, después de completadas sus medidas».

Que el decreto de Septiembre 28 de 1911 establece la prohibición de denunciar minas y suspende la concesión de permisos de exploración y cateo de boratos en el Territorio de los Andes.

Que la solicitud de demasías no pueden ser consideradas en ninguna de esas categorías de solicitudes y por lo tanto no deben incluirse en la prohibición del citado decreto.

Atento los dictámenes producidos por los señores Asesor Letrado del Ministerio. Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 18 de Diciembre último. y volver este expediente a la misma a los efectos correspondientes.

Publíquese.

Mihura.

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 21 de Agosto último .

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

208. — Visto este expediente (13075 -M- 1925) en el que don Andrés Federico Wynveldt, por derecho propio y en nombre y representación de don Juan Karr Melville, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Agosto último. que dispone el archivo de estas actuaciones porque dadas las dimensiones del pedido del cateo no es posible ubicar dentro del mismo una pertenencia de explotación, y

Considerando:

Que con fecha 9 de Febrero de 1923. el recurrente solitó permiso de cateo en una zona de veinticuatro hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut.

Que la Dirección General de Minas deniega la solicitud en razón de que «en la zona solicitada no sería posible, a causa de su corta extensión, ubicar una pertenencia de acuerdo con las dimensiones del Código de Minería y las disposiciones vigentes fijan a las concesiones de petróleo. en el caso de descubrimiento, que es la finalidad de todo cateo».

Que, en efecto, de acuerdo con el decreto de 18 de Julio de 1907. que interpreta el artículo 226 del Código, las pertenencias para combustibles minerales deberán constar de una superficie de 81 hectáreas.

Que aun cuando por ahora no existe sobre el terreno espacio disponible para ubicar un cateo de esas dimensiones, no puede afirmarse desde ya que no lo habrá tampoco más adelante para ubicar, en caso de descubrimiento, una o más pertenencias dado que los inconvenientes que limitan la extensión de un cateo pueden desaparecer más tarde o no ser un obstáculo para la ubicación de la mina.

Que por ejemplo, la existencia de cateos vecinos pueden reducir el campo de exploración solicitado y no impedir la ubicación de pertenencias después del descubrimiento; y del mismo modo la existencia de edificios lugares murados y demás obras particulares y públicas que imponen límites superficiales al cateador, no son o pueden no ser obstáculo para constituir allí pertenencias de explotación (artículo 242).

Que estas consideraciones y otras analogas que ellas sugieren, imponen la conclusión de que no corresponde denegar una solicitud de cateo en razón de la única circunstancia de que hasta ese momento no hubiese en el lugar espacio disponible suficiente para dar cabida a una pertenencia minera.

Por estos fundamentos y los aplicables del señor Procurador General de la Nación, del señor Procurador del Tesoro y del señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 21 de Agosto último, y volver este expediente a la misma para que previa vista al interesado de la presente resolución, a efectos de que manifieste su conformidad con ella, acuerde el permiso de cateo solicitado.

Publíquese.

Mihura.

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de los señores Jorge T. Asp y Cía.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926.

209. — Visto este expediente (620 —G—1926) en el que los señores Jorge T. Asp y Cía. solicitan la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en la Avenida San Martín 180 Villa Lynch comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3o. del Decreto de 24 de Enero de 1924 y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1o. — Autorizar el funcionamiento del establecimiento de los señores Jorge T. Asp y Cía. ubicado en la Avenida San Martín 180 Villa Lynch) incluyéndolo en la 6a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de fecha 18 de Julio último debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1o. al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de doscientos pesos moneda nacional fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2o. — Desígnase a los efectos establecidos. Inspector de 1a. categoría con la asignación mensual de 200 pesos m/n. al señor Ricardo Zacarías Saladini.

3o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Febrero último.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

210. — Visto este expediente (6630 —M— 1924) en el que D. Enrique Pla apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de Febrero último que declara caduca la solicitud de cateos a que se refieren estas actuaciones, y

Considerando:

Que por Resolución Ministerial de fs. 52 se confirmó la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de 13 de Noviembre del año ppdo. que dispone que el recurrente debe destinar exclusivamente para cumplir con las obligaciones correspondientes al presente cateo todos los elementos de trabajo que declara, y que en caso de no darse cumplimiento a ésto, debe á depositar la caución exigida por Resolución de fecha 1o de Mayo de 1924 a cuyo efecto se le acuerda un plazo improrrogable de diez días para su cumplimiento, bajo apercibimiento de archivar estas actuaciones sin más trámites;

Que a la fecha el interesado no ha dado cumplimiento a aquella Resolución es decir, no ha demostrado que tiene los elementos de trabajo necesarios sobre el terreno del cateo, ni ha depositado la caución exigida de $ 50.000 m/n. en títulos de renta,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 24 de Febrero último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Febrero último.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

211. — Visto este expediente (663 —M— 1924) en el que D. Enrique Pla apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de Febrero último que declara caduca la solicitud de cateo a que se refieren estas actuaciones, y

Considerando:

Que por Resolución Ministerial de fs. 48 se confirmó la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 13 de Noviembre del año ppdo. que dispone que el recurrente debe destinar exclusivamente para cumplir con las obligaciones correspondientes al presente cateo todos los elementos de trabajo que declara, y que en caso de no darse cumplimiento a ésto, debe á depositar la caución exigida por Resolución de fecha 1o de Mayo de 1924 a cuyo efecto se le acuerda un plazo improrrogable de diez días para su cumplimiento, bajo apercibimiento de archivar estas actuaciones sin más trámite;

Que a la fecha el interesado no ha dado cumplimiento a aquella Resolución, es decir, no ha demostrado que tiene los elementos de trabajo necesarios sobre el terreno del cateo ni ha depositado la caución exigida de $ 50.000 m/n. en títulos de renta,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de Febrero último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 31 de Diciembre último.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

212. — Visto este expediente (3 2 —M—1926) en el que Don Horacio Maldonado, por Don John Anderson, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 31 de Diciembre del año ppdo. que no hace lugar a la solicitud de estaca mina de la mina Fortuna ubicada en el Territorio Nacional del Neuquen, y

Considerando:

Que la estaca mina a que se refieren estas actuaciones, fué solicitada en anterior oportunidad, el 6 de Marzo de 1921, por el Señor Francisco Macadam, y sus derechos declarados caducos por la Resolución de 29 Octubre del año ppdo., que ordena al mismo tiempo su inscripción como vacante en el Registro correspondiente;

Que el 30 de Octubre del año ppdo. es decir al día siguiente de la Resolución que declara caducos los derechos de Don Francisco Macadam, el recurrente, Don Horacio Maldonado, solicita ante la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, la estaca mina de referencia y ésta de estima el pedido fundándose en que dicha solicitud ha sido presentada dentro del plazo de 60 días a que se refiere la Resolución de 16 de Noviembre de 1920 que reglamenta las condiciones en que deben acordarse las concesiones declaradas vacantes;

Que la Resolución que dispuso la inscripción como vacante de la estaca mina de referencia está fundada en las disposiciones de la Ley 10.273, artículo 15 que establece que las pertenencias nuevas en caducidad o abandonadas se considerarán vacantes, y sujetas a lo dispuesto en la última parte del artículo 274 cuando vencidos los plazos de los artículos 144 y 145 no se hubiese dado cumplimiento a las obligaciones en ellos determinadas;

Que habiendo sido inscripta dicha estaca mina en calidad de vacante, es lógico que toda tramitación ulterior que ella determine se sujete a las reglas generales de esta clase especial de concesión en estado de vacancia, y que le corresponda la Resolución citada de fecha 16 de Noviembre de 1920 que fija el plazo de 60 días, a contar de la publicación en el Boletín Oficial, para que después de él puedan presentarse nuevas solicitudes sobre el terreno objeto de la concesión:

Que la determinación de un plazo a efectos de que después de transcurrido recien sea posible solicitar una concesión declarada vacante, es conveniente para el desarrollo de la industria minera, porque en esa forma se da tiempo para que el estado de vacancia se conozca ampliamente y lo aproveche el mayor número de intereses particulares que desean realizar propósitos de trabajos en la concesión.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador General de la Nación.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 31 de Dbre. último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Rectificando Decreto que dispuso pasar al Sr. Procurador Fiscal Federal de Mercedes las actuaciones relativas a la multa impuesta a los Sres. Zabalo Hermanos.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

213. — Visto este expediente (815 —G— 1926), y lo manifestado por el Sr. Procurador Fiscal Federal de Mercedes, en su oficio de 1.o del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1.o — Rectifícase el Decreto de fecha 19 de Abril último, que disponía pasar estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal de Mercedes para que instaurara contra los Sres. Zabalo Hnos. la acción correspondiente a fin de hacer efectiva la multa impuesta por Decreto de 23 de Febrero último, debiendo entenderse que deberán pasar al Sr. Procurador Fiscal Federal de La Plata a los efectos indicados.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Habilitando el Puerto de Río Gallegos para la importación de ganado ovino de pedriguee procedente del exterior.

Buenos Aires Mayo 14 de 1926.

214. — Visto este expediente (570 —S— 1926), en el que la Sociedad Rural de Río Gallegos, ofrece facilitar los locales e instalaciones que posee en dicho puerto, para realizar en ellas las observaciones veterinarias reglamentarias de los reproductores ovinos de pedriguee;

Atento lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de Importación de Ganado lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Habilitar el puerto de Río Gallegos para la importación de ganado ovino de pedriguee, procedente del exterior a cuyo efecto, la Sociedad Rural de dicho puerto facilitará los locales, instalaciones y demás elementos indispensables, para realizar las cuarentenas y demás observaciones reglamentarias.

2.o — Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Resolución por la que se ordena volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología (6639 —M— 1924), conjuntamente con el 2925 —C— 1910).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

215. — Visto este expediente (6639 —M— 1924) en el que Don Manuel N. Martínez en representación de la

Sociedad Cuevitas Trading Company acompaña un ejemplar del Boletín Oficial con la publicación del Decreto de fecha 7 de Abril último que mantiene en todo su vigor el Decreto de 31 de Diciembre de 1901 por el que se autoriza a la Sociedad Anónima constituida en Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América) «Cuevitas Trading Company» para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios; atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología conjuntamente con el expediente 2925 —C— 1910 a efectos de la tramitación que corresponda.

Publíquese.

Mihura

Designando al Doctor N. E. Winters para actuar como Jurado en la Sección de Algodones del 2°. Concurso Nacional de Productos Agrícolas organizado por la Sociedad Rural de Rosario.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

216. — Visto este expediente (7216 —P— 1926) en el que la Sociedad Rural de Rosario, solicita la designación de un funcionario de este Ministerio para que actue como Jurado en la Sección de Algodones del 2°. Concurso Nacional de Productos Agrícolas a celebrarse en los días, 23 al 30 del corriente, y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Designar al Doctor N. E. Winters Jefe de la División Producción Algodonera, para que actue como Jurado en la Sección Algodones del Concurso de referencia.

2° — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando un premio a la Escuela N°. 18 del Consejo Escolar 17 de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

217. — Visto este expediente (6854 —A— 1926) en el que la Escuela N°. 18 del Consejo Escolar 17 de esta Capital comunica el resultado obtenido en la recolección de bichos de cesto realizada por los alumnos de la misma y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Acordar a la Escuela de referencia una plaqueta de plata como premio por la obra realizada que contribuye a la destrucción de la plaga mencionada.

2°. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando la inscripción determinada por la Ley 11.226

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

218. — Visto este expediente (7417 —G— 1926) y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes según informa la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y Sociedades: Julián Arat — Felipe Arias — Efran Arias — Alejandro y Juan Arduso — Juan Arainty — Dionisio Aquino — Martín Arriola — Francisco Arrillaga —José Armando — Maximiliano Astorga — Francisco Armando — Miguel Andero — Jorge Alitta — Esteban R. Alissio — José F. Aiassa — Lucilo Abrigo — José Abrate — Baglietto Hnos. — Bejarano y Vidjella— Bautista Baravalle — Samuel Pornand — José Biancotti — Domingo y Pedro Barbero — Juan Beltramino — Bautista y Pedro Bonino — Bautista Boero (hijo) — Bartolo Barbero — José Biolatto — José Bircher —Fridolin Bisang — Narciso Blanco — Juan Bohrmann — Jaime Bolotner — Bonino Hnos. Pedro Boretti — Anbrosio Bortolotto — Juan Bautista y Pedro Bostico — Lorenzo y Santiago Bostico — Brogno Hnos — Antonio Brosilo — Antonio T. Beltramone — Miguel Brussino — Pedro M. Buet — Juan B. Busso — Bartolo Biolatto — Cipriano A. Bel —Adolfo Baumann — Alfredo Baotto — Francisco Baretta — Guillermo Barceló — Juan Bainotti — Juan Badino — Ramón Banga — Andrés Berlone — Guillermo Broze — Juan Bianciotti — Miguel Bertero — Manuel Buide — Miguel Bernardi — Juan Domingo Clemente — Santiago Chiaraviglio — José Colombero —Miguel Collino — Juan Collino — Emido Colla — Antonio Colombero — Magdalena P. de Castellano — Juan Lorenzo Caffaratti — Bartolo J. Casalis — Cademarto i y Rollan — Francisco Cravero — Ernesto Corbellini — Guillermo Chiaraviglio — José Cavallo — Domingo Calivelli — Francisco Ceratto — Juan Crosetti Rivoira — Serafín Caballero — Francisco Dagatti — Juan B. Ferro — José Fossati — Fumero Hnos. — Bautista M. Harispe — Dominga I. de Hernández—Hernández y Costa—Juan Iglesias — Benjamín F. Lavaysse — José R. Lezama — Los tres Hnos. — Reggiardo J. P. Marcilese e Hijos — Francisco Negri — Luis A. Pinto — Puchuulú y Cía. con Santamaría y Cía. — Jaime Adolfo Palou — Albano Rojas — Enrique H. Rosenzuaig — Luis Schallbetter y Bragañoli — Manuel Simpson — Enrique D. Saué — Sociedad Rural de Tres Arroyos — Pedro A. Tomé — Eido E. Videla y Juan Zerboni.

2°. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando un premio para ser adjudicado en la Exposición que se realizará bajo los auspicios de la Municipalidad del Departamento Concepción San Juan.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

219. — Visto este expediente (7291 —I— 1926) en el que se solicita un premio para ser adjudicado en la Exposición Indrustrial Regional que se celebrará bajo los auspicios de la Municipalidad del Departamento de Concepción, en la Provincia de San Juan, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Acordar una plaqueta de oro para ser adjudicada como Premio Ministerio de Agricultura en el certamen de referencia.

2°. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Cappelletti Hnos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

220. — Visto este expediente (7.21 —G— 1926) en el que los señores Cappelletti Hnos. solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Pola 2057, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Cappelletti Hnos., ubicado en la calle Pola 2057; quedando sin efecto la Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1925, que acordó la habilitación de dicho establecimiento.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Encomendando al Señor J. Saslavsky una misión de estudio en Europa.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

221. — Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el Sr. J. Saslavsky con motivo de su próximo viaje a Europa, para efectuar estudios sobre colonización,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al señor J. Saslavky para que con carácter honorario, realice en Europa estudios sobre colonización, y solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares faciliten el desempeño de la misión de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando al Agrónomo Regional de Salta para que represente al Sr. Ministro en el certamen que realizará la Sociedad Rural de Salta.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

222. — Vista la precedente nota de la Sociedad Rural Salteña, por la que invita al subscrito al acto inaugural de la 5a. Exposición Agrícola Ganadera e Indrustrial y 2°. Concurso Regional de Vacas Lecheras a realizarse el día 25 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Designar al Ing. Don Rogelio Cornejo, Agrónomo Regional de Salta, para que en su representación concurra al acto de referencia.

2° — Comuníquese y publíquese.

Mihura

No haciendo lugar al pedido de confirmación por Decreto del P. E. de la Resolución de fecha 10 de Diciembre del año ppdo.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

223. — Visto este expediente (1291 —M— 1925) en el que Don Carlos F. Rivero, por Don Enrique Moss, solicita se confirme por Decreto del Poder Ejecutivo, la Resolución de fecha 10 de Diciembre ppdo., que mantiene la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 10 de Agosto de 1925 que dispone el archivo de estas actuaciones; y atento los dictámenes producidos por los Sres. Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, en el expediente 15.539 —F— 1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Designando al señor Pedro Rueda para que realice en Europa estudios sobre cooperativa.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

224. — Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el corresponsal de la Dirección de Economía Rural y Estadística señor Pedro Rueda con motivo de su próximo viaje a Europa para efectuar estudios sobre cooperativas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al señor Pedro Rueda para que con carácter honorario, realice en Europa estudios sobre cooperativas y solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención correspondiente, a fin de que nuestros representantes diplomáticos y consulares faciliten el desempeño de la misión de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando al Sr. Secretario Técnico del Ministerio para que represente al Sr. Ministro en el certamen que realizará la Sociedad Rural de Rosario el 23 del corriente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

225. — Vista la precedente nota de la Sociedad Rural de Rosario, por la que invita al subscrito al acto inaugural de la 3a. Exposición de Granja, Concurso de Vacas Lecheras y 2° Concurso Nacional de Productos Agrícolas e Industrias Afines a celebrarse el día 23 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1°. — Designar al señor Secretario Técnico del Ministerio, Ing Don Arturo Pimentel, para que en su representación concurra al acto de referencia.

2° — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Diciembre último.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

226. — Visto este expediente (87-M- 1926) en el que don Juan Manuel de Ezcurra, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Diciembre último, que dispone el archivo de este expediente por estar comprendida la demasía que se tramita en la zona reservada por decreto de 28 de Septiembre de 1911, y

Considerando

Que el artículo 198 del Código de Minería determina que «Demasía es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia».

Que el artículo 199 del Código establece que las demasías comprendidas entre dos minas situadas en la corrida o longitud del criadero corresponden exclusivamente a los dueños de esas minas.

Que la demasía no constituye una concesión independiente, ni significa la adquisición de un nuevo derecho, y corrobora este criterio el artículo 202 del Código que dice «Adjudicada la demasía en parte o en todo, se incorpora a las respectivas pertenencias», y luego su nota, que dice «La adquisición de la demasía es una verdadera ampliación, pues se agrega a las pertenencias colindantes, después de completadas sus medidas».

Que el decreto de Septiembre 28 de 1911, establece la prohibición de denunciar minas y suspende la concesión de permisos de exploración y cateo de boratos en el Territorio de los Andes.

Que las solicitudes de demasías no pueden ser consideradas en ninguna de esas categorías de solicitudes y por lo tanto incluirse en la prohibición del citado decreto.

Atento los dictámenes producidos por los Señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, en el expediente 87 -M- 1926,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Diciembre último, y volver este expediente a la misma a los efectos correspondientes.

Publíquese.

Mihura

No haciendo lugar al pedido de confirmación por decreto del Poder Ejecutivo de la Resolución de fecha 4 de Diciembre último.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

227. — Visto este expediente (1275 -M- 1925) en el que don Carlos F. Rivero, solicita se confirme por decreto del Poder Ejecutivo, la Resolución de fecha 4 de Diciembre del año ppdo. que mantiene la de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 10 de Agosto de 1925, que dispone el archivo de estas actuaciones, y atento los dictámenes producidos por los señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, en el expediente 15539 —F— 1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Agosto último.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

228. — Visto este expediente (13974 -M- 1925) en el que don Andrés Federico Wynveldt, por derecho propio y en nombre y representación de don Juan Kerr Melville, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 21 de Agosto últi-

mo, que dispone el archivo de estas actuaciones porque dadas las dimensiones del pedido de cateo no es posible ubicar dentro del mismo una pertenencia de explotación, y

Considerando

Que con fecha 9 de Febrero de 1923, el recurrente solicitó permiso de cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut.

Que la Dirección General de Minas, deniega la solicitud en razón de que en «la zona solicitada, no sería posible, a causa de su corta extensión, ubicar una pertenencia de acuerdo con las dimensiones que el Código de Minería y las disposiciones vigentes fijan a las concesiones de petróleo, en el caso de descubrimiento, que es la finalidad de todo cateo».

Que en efecto, de acuerdo con el decreto de 18 de Julio de 1907, que interpreta el artículo 225 del Código, las pertenencias para combustibles minerales deberán constar de una superficie de 81 hectáreas.

Que aun cuando por ahora no existe sobre el terreno espacio disponible para ubicar un cateo de esas dimensiones, no puede afirmarse desde ya que no lo habrá tampoco más adelante, para ubicar, en caso de descubrimiento, una o más pertenencias dado que los inconvenientes que limitan la extensión de un cateo pueden desaparecer más tarde o no ser un obstáculo para la ubicación de la mina.

Que, por ejemplo, la existencia de cateos vecinos puede reducir el campo de exploración solicitado y no impedir la ubicación de pertenencias después del descubrimiento; y del mismo modo la existencia de edificios, lugares murados y demás obras particulares y públicas que imponen límites superficiales al cateador, no son o pueden ser obstáculos para construir allí pertenencias de explotación (artículo 242).

Que estas consideraciones y otras análogas que ellas sugieren, imponen la conclusión de que no corresponde denegar una solicitud de cateo en razón de la única circunstancia de que hasta este momento no hubiese en el lugar espacio disponible suficiente para dar cabida a una pertenencia minera.

Por estos fundamentos y los aplicables del señor Procurador General de la Nación, del señor Procurador del Tesoro y del señor Asesor Letrado, en el expediente 13975 -M-1925,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 21 de Agosto último, y volver este expediente a la misma para que previa vista al interesado de la presente resolución, a efectos de que manifieste su conformidad con ella, acuerde el permiso de cateo solicitado.

Publíquese.

Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Agosto último.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

229. — Visto este expediente (13973 -M- 1925) en el que don Andrés Federico Wynveldt, por derecho propio y en nombre y representación de don Juan Kerr Melville, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 21 de Agosto último, que dispone el archivo de estas actuaciones porque dadas las dimensiones del pedido de cateo no es posible ubicar dentro del mismo una pertenencia de explotación, y

Considerando

Que con fecha 9 de Febrero de 1923, el recurrente solicitó permiso de cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut.

Que la Dirección General de Minas, deniega la solicitud en razón de que en «la zona solicitada, no sería posible, a causa de su corta extensión, ubicar una pertenencia de acuerdo con las dimensiones que el Código de Minería y las disposiciones vigentes fijan a las concesiones de petróleo, en el caso de descubrimiento, que es la finalidad de todo cateo».

Que en efecto, de acuerdo con el decreto de 18 de Julio de 1907, que interpreta el artículo 225 del Código, las pertenencias para combustibles minerales deberán constar de una superficie de 81 hectáreas.

Que aun cuando por ahora no existe sobre el terreno espacio disponible para ubicar un cateo de esas dimensiones, no puede afirmarse desde ya que no lo habrá tampoco más adelante, para ubicar, en caso de descubrimiento, una o más pertenencias dado que los inconvenientes que limitan la extensión de un cateo pueden desaparecer más tarde o no ser un obstáculo para la ubicación de la mina.

Que, por ejemplo, la existencia de cateos vecinos puede reducir el campo de exploración solicitado y no impedir la ubicación de pertenencias después del descubrimiento; y del mismo modo la existencia de edificios, lugares murados y demás obras particulares y públicas que imponen límites superficiales al cateador, no son o pueden ser obstáculos para construir allí pertenencias de explotación (artículo 242).

Que estas consideraciones y otras análogas que ellas sugieren, imponen la conclusión de que no corresponde denegar una solicitud de cateo en razón de la única circunstancia de que hasta este momento no hubiese en el lugar espacio disponible suficiente para dar cabida a una pertenencia minera.

Por estos fundamentos y los aplicables del señor Procurador General de la Nación, del señor Procurador del Tesoro y del señor Asesor Letrado, en el expediente 13975 -M-1925,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 21 de Agosto último, y volver este expediente a la misma para que previa vista al interesado de la presente resolución, a efectos de que manifieste su conformidad con ella, acuerde el permiso de cateo solicitado.

Publíquese.

Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Agosto último.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

230. — Visto este expediente (13972 -M- 1925) en el que don Andrés Federico Wynveldt, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Agosto último, que dispone el archivo de estas actuaciones porque dadas las dimensiones del pedido de cateo no es posible ubicar dentro del mismo una pertenencia de explotación, y

Considerando

Que con fecha 9 de Febrero de 1923, el recurrente solicitó permiso de cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut.

Que la Dirección General de Minas, deniega la solicitud en razón de que en «la zona solicitada, no sería posible, a causa de su corta extensión, ubicar una pertenencia de acuerdo con las dimensiones que el Código de Minería y las disposiciones vigentes fijan a las concesiones de petróleo, en el caso de descubrimiento, que es la finalidad de todo cateo».

Que en efecto, de acuerdo con el decreto de 18 de Julio de 1907, que interpreta el artículo 226 del Código, las pertenencias para combustibles minerales deberán constar de una superficie de 81 hectáreas.

Que aun cuando por ahora no existe sobre el terreno espacio disponible para ubicar un cateo de esas dimensiones, no puede afirmarse desde ya que no lo habrá tampoco más adelante, para ubicar, en caso de descubrimiento, una o más pertenencias dado que los inconvenientes que limitan la extensión de un cateo pueden desaparecer más tarde o no ser un obstáculo para la ubicación de la mina.

Que, por ejemplo, la existencia de cateos vecinos puede reducir el campo de exploración solicitado y no impedir la ubicación de pertenencias después del descubrimiento; y del mismo modo la existencia de edificios, lugares murados y demás obras particulares y públicas que imponen límites superficiales al cateador, no son o pueden ser obstáculos para construir allí pertenencias de explotación (artículo 242).

Que estas consideraciones y otras análogas que ellas sugieren, imponen la conclusión de que no corresponde denegar una solicitud de cateo en razón de la única circunstancia de que hasta este momento no hubiese en el lugar espacio disponible suficiente para dar cabida a una pertenencia minera.

Por estos fundamentos y los aplicables del señor Procurador General de la Nación, del señor Procurador del Tesoro y del señor Asesor Letrado, en el expediente 13975 -M-1925,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 21 de Agosto último, y volver este expediente a la misma para que previa vista al interesado de la presente resolución, a efectos de que manifieste su conformidad con ella, acuerde el permiso de cateo solicitado.

Publíquese.

Mihura

Dejando sin efecto resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Agosto último.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

231. — Visto este expediente (13976 -M- 1925) en el que don Andrés Federico Wynveldt, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 21 de Agosto último, que dispone el archivo de estas actuaciones porque dadas las dimensiones del pedido de cateo no es posible ubicar dentro del mismo una pertenencia de explotación, y

Considerando

Que con fecha 9 de Febrero de 1923, el recurrente solicitó permiso de cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut.

Que la Dirección General de Minas, deniega la solicitud en razón de que en «la zona solicitada, no sería posible, a causa de su corta extensión, ubicar una pertenencia de acuerdo con las dimensiones que el Código de Minería y las disposiciones vigentes fijan a las concesiones de petróleo, en el caso de descubrimiento, que es la finalidad de todo cateo».

Que en efecto, de acuerdo con el decreto de 18 de Julio de 1907, que interpreta el artículo 226 del Código, las pertenencias para combustibles minerales deberán constar de una superficie de 81 hectáreas.

Que aun cuando por ahora no existe sobre el terreno espacio disponible para ubicar un cateo de esas dimensiones, no puede afirmarse desde ya que no lo habrá tampoco más adelante, para ubicar, en caso de descubrimiento, una o más pertenencias dado que los inconvenientes que limitan la extensión de un cateo pueden desaparecer más tarde o no ser un obstáculo para la ubicación de la mina.

Que, por ejemplo, la existencia de cateos vecinos puede reducir el campo de exploración solicitado y no impedir la ubicación de pertenencias después del descubrimiento; y del mismo modo la existencia de edificios lugares murados y demás obras particulares y públicas que imponen límites superficiales al cateador, no son o pueden ser obstáculos para construir allí pertenencias de explotación (artículo 242).

Que estas consideraciones y otras análogas que ellas sugieren, imponen la conclusión de que no corresponde denegar una solicitud de cateo en razón de la única circunstancia de que hasta este momento no hubiese en el lugar espacio disponible suficiente para dar cabida a una pertenencia minera.

Por estos fundamentos y los aplicables del señor Procurador General de la Nación, del señor Procurador del Tesoro y del señor Asesor Letrado, en el expediente 13975 -M-1925,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 21 de Agosto último, y volver este expediente a la misma para que previa vista al interesado de la presente resolución, a efectos de que manifieste su conformidad con ella, acuerde el permiso de cateo solicitado.

Publíquese.

Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Diciembre último.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

232. — Visto este expediente (88-M- 1926) en el que don Juan Manuel de Ezcurra, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Diciembre último, que dispone el archivo de este expediente por estar comprendida la demasía que se tramita en la zona reservada por decreto de 23 de Septiembre de 1911, y

Considerando

Que el artículo 198 del Código de Minería determina que «Demasía es el terreno sobrante entre dos o más minas demarcadas, en el cual no puede formarse una pertenencia».

Que el artículo 199 del Código establece que las demasías comprendidas entre dos minas situadas en la corrida o longitud del criadero corresponden exclusivamente a los dueños de esas minas.

Que la demasía no constituye una concesión independiente ni significa la adquisición de un nuevo derecho, y corrobora este criterio el artículo 202 del Código que dice «Adjudicada la demasía en parte o en todo, se incorpora a las respectivas pertenencias», y luego su nota, que dice «La adquisición de la demasía es una verdadera ampliación, pues se agrega a las pertenencias colindantes, después de completadas sus medidas».

Que el decreto de Septiembre 28 de 1911, establece la prohibición de denunciar minas y suspende la concesión de permisos de exploración y cateo de boratos en el Territorio de los Andes.

Que las solicitudes de demasías no pueden ser consideradas en ninguna de esas categorías de solicitudes y por lo tanto incluirse en la prohibición del citado decreto.

Atento los dictámenes producidos por los Señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, en el expediente 87 -M- 1926,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 18 de Diciembre último, y volver este expediente a la misma a los efectos correspondientes.

Publíquese.

Mihura

Designación del Gobernador del Chaco, para que represente al Ministro de Agricultura en el Primer Congreso Algodonero Argentino.

Buenos Aires, Abril 8 de 1926.

333. — Exp. 5768 —A— 1926. — Atento a la invitación hecha por la Comisión organizadora del Primer Congreso Algodonero Argentino, a celebrarse en la ciudad de Resistencia (Chaco) el día 11 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar al señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco, doctor Fernando Centeno, para que en representación del señor Ministro, concurra al certamen de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

231. — Visto este expediente (7476 -P- 1926) en el que el señor Karl Dumas Chambers, propietario del in-

vento denominado «medios y método para iluminar vehículos a motor», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Karl Dumas Chambers, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «medios y método para iluminar vehículos a motor».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

235. — Visto este expediente (7471 -P- 1926) en el que los señores Laguna y Torrent Hermanos, propietarios del invento denominado «máquina para clavar postes o pilotes del tipo que tienen su extremo inferior en forma de tornillo», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Laguna y Torrent Hermanos la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «máquina para clavar postes o pilotes que tienen su extremo inferior en forma de tornillo».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

236. — Visto este expediente (7474 -P- 1926) en el que la International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en señales para el tráfico», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en señales para el tráfico».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

237. — Visto este expediente (7475 -P- 1926) en el que el señor Karl Pauli Billner, propietario del invento denominado «Mejoras en y relacionadas con materiales de hormigón» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Karl Pauli Billner, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con materiales de hormigón».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires Mayo 19 de 1926.

238. — Visto este expediente (7470 -P- 1926) en el que el señor G. D. Peters y Cía. y Harry Aston Chattaway, propietarios del invento denominado «Aparato para calentar vapor», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores G. D. Peters y Cía. y Harry Aston Chattaway, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Aparato para calentar vapor».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

239. — Visto este expediente (7473 -P- 1926) en el que los señores Algier, Costaguta y Cía. propietarios del invento denominado «Mejoras en heladeras y sistema de enfriamiento» solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Algier, Costaguta y Cía. la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en heladeras y sistema de enfriamiento».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

240. — Visto este expediente (7477 -P- 1926) en el que el señor Mario E. J. Kremesek, propietario del invento denominado «Perfeccionamiento del pintado en lámparas eléctricas» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Mario E. J. Kremesek, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamiento del pintado en lámparas eléctricas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

241. — Visto este expediente (7477 -P- 1926) en el que el señor Domingo Insaurgaray, propietario del invento denominado «Máquina curvadora de tablas o listones de madera u otro material», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Domingo Insaurgaray, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Máquina curvadora de tablas o listones de madera u otro material».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

242. — Visto este expediente (7478 -P- 1926) en el que el señor Justo Morillas, propietario del invento denominado «Nuevo envase para el transporte de huevos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Justo Morillas, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo envase para el transporte de huevos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

243. — Visto este expediente (7479 -P- 1926) en el que la Carr Fastener Company, propietaria del invento denominado «Abrochadores», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Carr Fastener Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Abrochadores».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

244. — Visto este expediente (7480 -P- 1926) en el que la N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado «Procedimiento perfeccionado para precipitar metales sobre un cuerpo incandescente», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento perfeccionado para precipitar metales sobre un cuerpo incandescente».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

245. — Visto este expediente (7481 -P- 1926) en el que la N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con tubos de descargas eléctricas provistos de un catodo incandescente y de una envoltura que consiste parcialmente de material aislador y parcialmente de metal», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con tubos de descargas eléctricas provistos de un catodo incandescente y de una envoltura que consiste parcialmente de material aislador y parcialmente de metal».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

246. — Visto este expediente (7482 -P- 1926) en el que el señor Anthony Manvers, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en la fabricación de cueros», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Anthony Manvers, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en la fabricación de cueros».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

247. — Visto este expediente (7230 -P- 1926) en el que el señor Robert John, propietario del invento denominado «Mejoras en mantas para prensas tipográficas, procedimientos para formar las mismas, y procedimientos de impresión empleando dichas mantas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Robert John, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en mantas para prensas tipográficas, procedimientos para formar las mismas, y procedimientos de impresión empleando dichas mantas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

248. — Visto este expediente (7229 -P- 1926) en el que el señor Jakob Wikschtrom, propietario del invento denominado «Una máquina para la fabricación de puntas de París», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Jakob Wikschtrom, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una máquina para la fabricación de puntas de París».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

249. — Visto este expediente (7247 -P- 1926) en el que la Westinghouse Electric & Manufacturing Company, propietaria del invento denominado «Sistemas fiscalizadores de supervisión», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Westinghouse Electric & Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Sistemas fiscalizadores de supervisión».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

250. — Visto este expediente (7224 —P— 1926), en el que el señor John Kidd y Company Limited, propietario del invento denominado «Mejoras referentes a la fabricación de composiciones para imprenta», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor John Kidd y Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras referentes a la fabricación de composiciones para imprenta».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires Mayo 15 de 1926.

251. — Visto este expediente, (7225 —P— 1926), en el que la Sociedad Böhm-Vergaser G. M. B. H., propietaria del invento denominado «Bomba de carga de combustible para motores de explosión», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Sociedad Böhm-Vergaser G. M. B. H., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Bombas de carga de combustible para motores de explosión».

2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.
252 — Visto este expediente (7226 —P— 1926) en el que el doctor Fritz Singer, propietario del invento denominado «Procedimiento para fabricar tubos sin soldadura de preferencia largos, así como de barras, alambres y flejes según el principio de la inyección en caliente» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al doctor Fritz Singer, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para fabricar tubos sin soldadura de preferencia largos, así como de barras, alambres, y flejes según el principio de la inyección en caliente».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.
253 — Visto este expediente (7227 —P— 1926), en el que los señores Laguna y Torrent Hermanos, propietarios del invento denominado «Perfeccionamientos en postes y varillas para alambrados», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Laguna y Torrent Hermanos, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en postes y varillas para alambrados».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926
254 — Visto este expediente (7233 —P— 1926), en el que la International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en sistemas de señales para el tráfico», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en sistemas de señales para el tráfico».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926
255 — Visto este expediente (7240 —P— 1926) en el que el señor Rizzieri Felici, propietario del invento denominado «Máquina secadora», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve.
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Rizzieri Felici, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Máquina secadora».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.
256 — Visto este expediente (7248 —P— 1926), en el que la Westinghouse Electric and Manufacturing Company, propietaria del invento denominado «Nuevo método para remover el oxígeno y deshidratar el aire de los tanques de aparatos eléctricos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Westinghouse Electric and Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo método para remover el oxígeno y deshidratar el aire de los tanques de aparatos eléctricos».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926
257 — Visto este expediente (7232 —P— 1926), en el que el señor Antonio García Sanjuan, propietario del invento denominado «Sillón Berguere cama», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Antonio García Sanjuan, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Sillón Berguere cama».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926
258 — Visto este expediente (7246 —P— 1926), en el que la Westinghouse Electric and Manufacturing Company, propietaria del invento denominado «Empleo de relays especiales para controlar aparatos eléctricos dispuestos en puntos lejanos con respecto a una estación de control», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Westinghouse Electric and Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Empleo de relays especiales para controlar aparatos eléctricos dispuestos en puntos lejanos con respecto a una estación de control».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926
259 — Visto este expediente (7234 -P-1926), en el que el Sr. Luigi Casale propietario del invento denominado «Procedimientos para preparar metanol, etanol y otros compuestos orgánicos oxigenados por medio de reacciones catalíticas entre monóxido de carbono o dióxido de carbono e hidrógeno e hidrocarburos gaseosos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Luigi Casale, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimientos para preparar metanol, etanol, y otros compuestos orgánicos oxigenados, por medio de reacciones catalíticas entre monóxido de carbono o dióxido de carbono e hidrógeno e hidrocarbonos gaseosos»
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926
260 — Visto este expediente (7223 —P— 1926), en el que el señor Jenkin Brynmor Hill, propietario del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con el estañado galvanizado u otras maneras similares de revestir metales», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Jenkin Brynmor Hill, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con el estaño, galvanizado u otras maneras similares de revestir metales».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.
261 — Visto este expediente (7245 —P— 1926), en el que la Westinghouse Electric and Manufacturing Company, propietaria del invento denominado «Sistemas de control eléctrico», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Westinghouse Electric and Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Sistemas de control eléctrico».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926
262 — Visto este expediente (7244 —P— 1926), en el que el señor Mario A. Lecce, propietario del invento denominado «Mejoras en dispositivos para aumentar la capacidad de los vehículos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Mario A. Lecce, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en dispositivos para aumentar la capacidad de los vehículos»
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.
263 — Visto este expediente (7243 —P— 1926), en el que la Naamlooze Vennootschap Internationaal Octrooibureau, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con máquinas para fabricar cuerpos huecos de vidrio», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Naamlooze Vennootschap Internationaal Octrooibureau, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con máquinas para fabricar cuerpos huecos de vidrio».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926
264 — Visto este expediente (7242 —P— 1926), en el que la Naamlooze Vennootschap Internationaal Octrooibureau, propietaria del invento denominado «Mejoras en o referentes a máquinas para fabricar cuerpos huecos de vidrio», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Naamlooze Vennootschap Internationaal Octrooibureau, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o referentes a máquinas para fabricar cuerpos huecos de vidrio».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.
265 — Visto este expediente (7241 —P— 1926), en la que el señor Manuel Alfredo Llames, propietario del invento denominado «Banda o llanta elástica para automóviles y afines», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Manuel Alfredo Llames, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Banda o llanta elástica para automóviles y afines».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.
266 — Visto este expediente (7240 —P— 1926), en el que el señor W. Godfrid, propietario del invento denominado «Mejoras en heladeras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor W. Godfrid la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en heladeras»
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.
267 — Visto este expediente (7239 —P— 1926), en el que The Owens Bottle Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en máquinas para formar artículos de vidrio», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Owens Bottle Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en máquinas para formar artículos de vidrio».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.
268 — Visto este expediente (7237 —P— 1926), en el que la International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en sistemas «Duplex» de señales de alta frecuencia», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en sistemas «Duplex» de señales de alta frecuencia»
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926
269. — Visto este expediente (7235 —P— 1926), en el que The Owens Bottle Company, propietaria del in-

vento denominado «Mejoras en mecanismo para trasladar artículos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Owens Bottle Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en mecanismo para trasladar artículos».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.
270. — Visto este expediente (235 P. 1926), en el que la Sociedad Badische Anilin y Soda Fabrik, propietaria del invento denominado «Un combustible líquido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Sociedad Badische Anilin y Soda Fabrik, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un combustible líquido».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.
271 — Visto este expediente (738 —P— 1926), en el que el señor Mark R. Lamb, propietario del invento denominado «Mejoras en la fabricación de ácido sulfúrico», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Mark R. Lamb, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en la fabricación de ácido sulfúrico».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.
272 — Visto este expediente (7379 —P— 1926), en el que los señores E. I. Du Pont, de Nemours and Co. propietarios del invento denominado «Mejoras en y relativas a composiciones de materias que contienen compuestos de mercurio orgánico», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve.
1.o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores E. I. Du Pont. de Nemours and Co. la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relativas a composiciones de materias que contienen compuestos de mercurio».
2.o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos
Mihura

Aprobando el proyecto de resolución formulado por la Dirección General de Inmigración relacionado con la entrada al país de los pasajeros que se indican en la resolución que se aprueba.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1926.

248. — Vista la nota precedente y teniendo en cuenta las conversaciones tenidas en Montevideo los días 23 y 24 del corriente con el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Uruguay y el Señor Director de Inmigración de la misma, a fin de llegar a una solución conveniente a ambos países en el asunto de los certificados expedidos por autoridades Uruguayas para el ingreso en la Argentina,

El Director General de Inmigración—
Resuelve:
1.o — Desde el 1.o de Abril las autoridades inmigratorias argentinas permitirán el desembarco en su territorio de las personas provenientes del Uruguay, que traigan el certificado con fotografía establecido por esta Resolución.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.
2.o — Dichos certificados solo serán aceptados cuando se refieran a parientes en línea recta ascendente o descendente o colaterales hasta el tercer grado inclusive de un funcionario uruguayo que lo haya solicitado en forma de la Administración de que dependa, siempre que ésta esté debidamente autorizada para ello por el Superior Gobierno de la Nación.
3.o — No serán aceptados los certificados que se refieran a personas que por su cargo o edad deba presumiblemente poseer cédula uruguaya de identidad o credencial del Registro Cívico.
4.o — Toda deficiencia que se note en los mencionados certificados será puesto en el acto en conocimiento de las autoridades uruguayas a fin de que estas establezcan la responsabilidad de la repartición otorgante.
5.o — Los empleados de la inmigración Argentina retirarán en cada viaje el certificado, con la única excepción de los que hayan sido expresamente consentidos por resolución en forma de la Dirección de Inmigración del Uruguay o de la Dirección General de Inmigración de la Argentina.
6.o — Quedan aceptados como texto oficial del escrito de pedido de un certificado y del certificado mismo, los siguientes, propuestos por la Dirección de Inmigración del Uruguay:
Montevideo...

Señor...,
El que subscribe...(cargo que ejerce)... de... (tal repartición) solicita la expedición de un certificado para trasladarse a la República Argentina, a favor de mi... (parentesco) Don... de nacionalidad... de años... de edad hijo de... y de... y domiciliado en calle... N.o..
La permanencia en la Argentina será de.. días.
Saludo a Vd. atentamente.

Certificado

Certifico que Don...(nombre del viajero) de nacionalidad... de...años de edad y domiciliado en... calle... No ...cuya fotografía luce al margen, es (parentesco) de Don... que ejerce actualmente el cargo de...de...y a fin de que se le permita al Señor... el desembarco en el puerto de...de la República Argentina, se expide el presente de acuerdo con el convenio celebrado entre las autoridades de ambos paises.
Montevideo...

7.o — Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, con nota especial, a fin de que esta resolución sea puesta en conocimiento oficial de las autoridades de la República del Uruguay.
8.o — Hágase saber al Consulado General, anótese y archívese.
273. Expte. 6623 — H — 1926.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Inmigración eleva para su aprobación un proyecto de resolución que se relaciona con los certificados expedidos por las autoridades uruguayas para el ingreso al país de las personas a que se refiere ese proyecto y resultando de lo informado que puede ser aprobado,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Aprobar el adjunto proyecto de resolución formulado por la Dirección General de Inmigración relacionado con la entrada al país de las personas a que se refiere la resolución que se aprueba. —La que entrará en vigor el 15 de Junio próximo.
2.o — Publicar en el Boletín Oficial el proyecto mencionado, conjuntamente con esta resolución y comunicarlo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y volver este expediente a la citada Dirección General a sus efectos.
Mihura

Dejando sin efecto la adjudicación de arrendamiento hecha a favor del Señor Pedro Larraburu, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, por la tierra que se mencionan y mandando formular nuevo contrato por la misma superficie en las condicioines y precio vigentes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

274. Expte. 5537 — L — 1916.— Resultando de este expediente:
Que por resolución de fecha 6 de Septiembre de 1916, se adjudicó a Don Pedro Larraburu el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la parte Nord-Oeste del lote 14, Fracción F, Sección 1.a del Territorio del Río Negro, a título precario en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, extendiéndose el respectivo instrumento que corre agregado a foja 17, no habiendo sido aprobado hasta la fecha por cuanto el arrendatario no formalizó la concesión;
Que dado el tiempo transcurrido y toda vez que han variado las condiciones de adjudicación en virtud de haberse dictado el decreto de 15 de Enero de 1924 y en atención a que se han llenado los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924 a la explotación personal que realiza el Señor Larraburu en la tierra en cuestión, a la importancia de los capitales en mejoras y haciendas que ha introducido en la misma, procede se deje sin efecto la recordada resolución de 6 de Septiembre de 1916 siendo equitativo se celebre con el nombrado, contrato ad-referendum para el arrendamiento de la superficie referida, a título precario, en las condiciones de la Ley N.o 4167, decreto de 15 de Enero de 1924, 15 de Marzo de 1926, y al precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923.— La Dirección General de Tierras exigirá del Señor Larraburu el pago de la ocupación atrasada que adeude con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje; atento lo informado por la citada Dirección General,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Dejar sin efecto la resolución de 6 de Septiembre de 1916 que adjudicó a Don Pedro Larraburu el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la parte Nord-Oeste del lote N.o 14, Fracción F. Sección 1.a del Territorio del Río Negro, a título precario, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915.
2.o — Autorizar a la Dirección General de Tierras formule contrato ad-referendum a favor del Señor Pedro Larraburu, a título precario, en las condiciones de la Ley N.o 4167, decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1924 y 15 de Marzo de 1925 y por el precio establecido en el de 17 de Setiembre de 1923, para el arrendamiento de la superficie a que se refiere el artículo anterior. — La citada Repartición exigirá del nombrado el pago de la ocupación atrasada que adeude con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje y volver este expediente a la misma a sus efectos
3.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial
Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras conceda permiso precario al Señor José Pedro López para la extracción de productos forestales en la zona que se indica, estableciendo al mismo tiempo precios, garantías y demás requisitos que deberán llenarse.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.
275. Expte. 14714 — L — 1925.— Visto este expediente en el que el Señor José Pedro López solicita se le acuerde permiso para extraer del lote N.o 15, fracción D. de la Sección I del Territorio del Chaco, productos forestales provenientes de árboles muertos en pie o madera caída naturalmente, y
Considerando:
Que habiéndose requerido del Ministerio de Obras Públicas la información a que alude el decreto de 29 de Noviembre de 1920, quien manifiesta que está dispuesto a recibir leña en la cantidad establecida a fojas 7, ningún inconveniente existe en autorizar se extienda el permiso respectivo, a título precario, en las condiciones que la Dirección General de Tierras establecerá, cuyo permiso elevará para resolver sobre su aprobación, entendiéndose que el fisco se reserva el derecho de dejarlo sin efecto en cualquier momento en que lo crea conveniente, con aviso previo de 90 días sin que el interesado tenga derecho a reclamo ni indemnización; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y el Ministerio de Obras Públicas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del Señor José Pedro López, permiso a título precario, para extraer del lote N.o 15, fracción D. de la Sección I del Territorio del Chaco, productos forestales provenientes de árboles muertos en pie o madera caída naturalmente.
2.o — La Dirección Gral. de Tierras establecerá las condiciones en que se hará la extracción, fijando los precios, garantía y demás requisitos que deberán llenarse, entendiéndose que el fisco se reserva el derecho de dejarlo sin efecto en cualquier momento en que lo considere conveniente, con aviso previo de noventa días, sin que el interesado tenga derecho a reclamo e indemnización
3.o — El permiso que se autoriza queda sujeto a la aprobación por parte del Ministerio de Agricultura, sin cuyo requisito no tendrá efecto alguno.
4.o — Publíquese en el Boletín Oficial.
Mihura

Modificando la resolución de fecha 8 de Noviembre de 1919 que autorizó a la Dirección General de Tierras se celebraran contratos de arrendamientos con las personas mencionadas la que queda establecida en la forma que se indica.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.
276. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 8 de Noviembre de 1919 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara a favor de los siguientes señores contratos de arrendamiento de acuerdo con la Ley N.o 4167 y decreto reglamentario de 7 de Febrero de 1917, por las superficies que se detallan de la Sección II de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz: Jacinto Iparraguirre, legua D. del lote 15 y lote N.o 4, exceptuando la reserva para Pueblo y superficie ocupada por las vías del Ferrocarril; Martín Martínez, leguas A. B. C. del lote 15; Tiburcio Martínez lote N.o 14; Adolfo Martínez, leguas D. C. del lote N.o 5 y Faustino Lestón y José Selva, leguas A. B. del lote N.o 5, quedando excluido de este último lote la extensión ocupada por las vías del Ferrocarril y superficie reservada para Pueblo;
Que hasta la fecha no han sido formalizadas las concesiones acordadas, habiendo variado las disposiciones que regían en aquella época y en consecuencia, deben ajustarse las adjudicaciones a los decretos reglamentarios en vigencia;
Que la situación del Señor Jacinto Iparraguirre no ha variado y por los resultados de las nuevas inspecciones practicadas corresponde disponer se formule a su favor contrato de arrendamiento por la misma tierra acordada por resolución de 8 de Noviembre de 1919, quedando así desestimada la gestión de ampliación que hace;
Que puede igualmente autorizarse se extienda el contrato de arrendamiento con el Señor Martín Martínez por las leguas A. B. C. del lote N.o 15 y Adolfo P. Martínez por las leguas C. D. del lote N.o 5;
Que en lo que respecta al Señor Tiburcio Martínez a favor de quien se autorizó se extendiera el contrato por el lote N.o 14, con posterioridad a esa resolución ha sido designado para ocupar un puesto público, y habiéndose establecido por decreto de 27 de Octubre de 1924, que no se otorgarán lotes en arrendamiento a los que se hallen en esas condiciones, debe fijarse al Señor Tiburcio Martí-

nez el plazo de 30 días a contar de la notificación para que defina su situación, bajo apercibimiento en caso contrario de disponer el desalojo de la tierra sin más trámite, una vez vencido el término fijado, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras lo notificará en forma;

Que por último, en lo que se relaciona con las leguas A. B. del lote N.º 5 ocupadas por los señores José Selva y Faustino Leston, quienes no han ajustado sus situaciones al decreto reglamentario de 27 de Octubre de 1924, apareciendo en estas actuaciones denunciado el deceso del Señor Selva, debe disponer se efectúe una nueva inspección con el objeto de comprobar quienes explotan las leguas nombradas para exigirles llenen las condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de adoptar las medidas que correspondan; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Modificar la resolución de 8 de Noviembre de 1919 que autorizo se celebraran los contratos de arrendamiento con las personas indicadas primeramente, la que queda establecida en la siguiente forma:

1.º Las disposiciones que regirán los contratos son las de la Ley N.º 4167 y decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1921 27 de Octubre de 1924, 17 de Septiembre de 1923 y 15 de Marzo de 1926

2.º — La Dirección General de Tierras celebrará con los siguientes Señores, los contratos de arrendamiento respectivo agregando a los mismos las cláusulas correspondientes y las determinadas por la resolución de 8 de Noviembre de 1919, no modificadas por esta: — Jacinto Iparraguirre, legua D. del lote N.º 15 y lote 4, exceptuándose la reserva para Pueblo y superficie ocupada por las vías del Ferrocarril; — Martín Martínez, leguas A. B. C. del lote N.º 15 y Adolfo Martínez leguas D. C. del lote N.º 5, todas de la Sección II de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

3.º — La citada repartición exigirá de las personas nombradas en el artículo 2.º, el pago de la ocupación que ejercen y les fijará el plazo de noventa días para la formalización de los contratos bajo apercibimiento de disponer el desalojo de la tierra.

4.º — Fijar al Señor Tiburcio Martínez, ocupante del lote N.º 14, plazo de treinta días a contar de la notificación para que defina su situación con respecto al cargo público que ejerce, ya sea renunciando al mismo o a la concesión del arrendamiento que gestiona, bajo apercibimiento de disponer el desalojo, debiendo abonar en el mismo término el valor que corresponda a la ocupación que ejerce.

5.º — La recordada Repartición dispondrá se practique una nueva inspección a las leguas A. B. del lote N.º 5, que figuran ocupadas por los Señores José Selva y Faustino Lestón, con el objeto de determinar quienes las explotan y si se ha producido el deceso del primero se exigirá se acredite en forma esa circunstancia, e igualmente el pago de la ocupación que se adeude, dentro del término de treinta días a contar de la notificación, debiendo llenarse los requisitos del decreto de 27 de Octubre de 1924 bajo apercibimiento de disponer el desalojo de la tierra y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

6.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Dejando sin efecto la concesión de arrendamiento acordada a favor del Señor Manuel Saffi en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, por las superficie que se indica y disponiendo se celebre con el mismo, contrato en las condiciones y precio vigentes.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926.

277. Expte. 6112 — S — 1916.— Resultando de este expediente:

Que por resolución de 20 de Septiembre de 1916 se dispuso se formulara contrato a favor del Señor Manuel Saffi, a título precario, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.500 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote N.º 18, Fracción C. Sección III del Territorio del Chubut, no habiéndose formalizado esa concesión hasta la fecha;

Que habiendo variado las condiciones de adjudicación procede se deje sin efecto la recordada resolución, y en atención al carácter de poblador del Señor Saffi, quien ha llenado las formalidades del decreto de 27 de Octubre de 1924, la Dirección General de Tierras formulará a favor del nombrado contrato de arrendamiento por la superficie referida, a título precario, en las condiciones de la Ley N.º 4167, decretos de 15 de Enero de 1924, 15 de Marzo de 1926 y por el el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, debiendo exigirle el pago de la ocupación atrasada por las fechas que corresponda con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje y el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fojas 28; atento lo informado por la citada Repartición,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 20 de Septiembre de 1916, que concedió a Don Manuel Saffi, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote N.º 18, Fracción C. Sección III del Territorio del Chubut, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915.

2.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras celebre contrato ad referendum, a favor del Señor Manuel Saffi, a título precario, en las condiciones de la Ley N.º 4167, decretos de 15 de Enero de 1924, 15 de Marzo de 1926 y por el precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, por la superficie a que se refiere el artículo anterior, debiendo la citada Repartición exigir del nombrado el pago de la ocupación atrasada que adeude con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derecho de pastaje y el cumplimiento de los requisitos a que alude el informe de fojas 28, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

3.º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Manteniendo el decreto de 15 de Julio de 1924 que desestimó la gestión iniciada por el Señor Juan Pelegrin.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

278. Expte. 6967 — P — 1914.— Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 15 de Julio de 1924 se desestimó la gestión iniciada por el Señor Juan Pelegrin, quien solicitaba se le reconocieran derechos a ubicar en tierra fiscal igual extensión que la del lote 6, Fracción B, Sección III del Territorio del Chubut, enajenada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el artículo II, Inciso 10, de la Ley N.º 1265, cuyo lote fué adjudicado al Señor Juan Deylieux en el remate efectuado el día 10 de Febrero de 1903, y a fojas 65 el Señor Pelegrin solicita reconsideración del decreto referido;

Que no habiéndose incurrido en ningún error de hecho que permita modificar el decreto recurrido, debe mantenerse en todas sus partes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Mantener el decreto de fecha 15 de Julio de 1924 que desestimó la gestión iniciada por el Señor Juan Pelegrin, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

279. — Visto este expediente (7231 —P— 1926) en el que el Señor Carlos Kobau, propietario del invento denominado «Aparato para el envasado automático de líquidos en cantidades predeterminadas regulables», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Carlos Kobau, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato para el envasado automático de líquidos en cantidades predeterminadas regulables».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central de Buenos Aires —Denominando Pedro N. Arata a la parada existente en el Km. 2/275.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

267. Expte. 8810 — F.F — 1911.— Visto lo actuado; teniendo en cuenta el pedido que formula la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires en homenaje a la memoria de quien fué el primer decano de dicha Facultad y atentos los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas,
Resuelve:

Designar a la parada existente en el kilómetro 2/275 del Ferrocarril Central de Buenos Aires con el nombre de «Pedro N. Arata».

Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortiz

Crónica Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 8 de Junio de 1926

	$ m/n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	3.80
” subscripción	69.—
” marcas	516.—
” avisos varios	313.20
” adicional	41.—
	944.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

Concurso para proveer de profesores titulares la Escuela de Peritos Agrícolas-Ganaderos anexa a la Facultad.

Por el término de quince días, a partir de la fecha (29 de Mayo de 1926) llámase a inscripción en esta Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines a los aspirantes que deseen dictar cátedras en la Escuela Anexa de Peritos Agrícolas-Ganaderos de acuerdo a las siguientes vacantes:

1.º Idioma Francés.
2.º Entomología y Patología Vegetal.
3.º Industrias Agrícolas (primera parte).
4.º Enfermedades del Ganado y Práctica Veterinaria.
5.º Horticultura General y Especial.
6.º Higiene y Primeros Auxilios.

Los interesados podrán dirigir sus solicitudes a esta Secretaría dentro del término mencionado, debiendo emplearse papel sellado de un peso moneda nacional, acompañándose los títulos y antecedentes relacionados con las materias del concurso.

En esta Secretaría se darán los informes que se soliciten relacionados con la reglamentación respectiva.

Corrientes, Mayo 29 de 1926. — *Luis P. Marpegán,* Secretario.

v-17 junio.

Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

Expte. 6910-G-1926.

Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de puestos de veterinario para atender la inspección sanitaria del nuevo Frigorífico "Anglo del Dock Sud", que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 1.º de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. — Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura.

v6 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará el BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda: $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1041

International Caseine Company

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Pedro Echagüe 2976 — Buenos Aires

Autorización P. E. 20 de Noviembre de 1923 y 2 de Marzo 1925. Inscripción en el R. P. de C. 17 de Enero y 5 de Mayo 1925

Capital autorizado	Acc. Ordinarias...........	$ m/n 250.000.—
	» Preferidas	» » 100 000.—
» suscripto	» Ordinarias...........	» » 70.0 0.—
»	» Preferidas	» » 100 000.—
» realizado	» Ordinarias...........	» » 70 000.—
»	» Preferidas	» » 100.0.0.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de Abril de 192

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo			
Maquinaria..........	137720 70		
Menos amortizaciones..........	39712 80	97977 90	
Muebles y útiles	7597 75		
Menos amortizaciones..........	2100 50	5497 25	103475 15
Activo circulante			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados		75834 73	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades.		1499 50	77314 23
Activo disponible.			
Caja		3417 46	
Bancos		6352 66	9770 12
Activo exigible			
Deudores en Cuenta Corriente..........		81563 67	
Documentos a cobrar..........		21000 —	102563 67
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros..........			570 34
Activo Nominal:			
Llave del negocio (no amortizada)..........			19634 43
Pérdidas			
Saldo del ejercicio..........			33516 65
Cuentas de Orden:			
No existe.			346844 59
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto..........		170000 —	
Reserva legal..........		9 8 38	
Reserva de previsión..........		300 18	171268 56
Pasivo exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente..........			69071 44
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio..........		88301 70	
Utilidades a repartir para accionistas ordinarios solamente.		18202 89	106504 59
Cuentas de Orden:			
No existe.			34 844 59

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Maquinaria 10 %..........	13772 08		
Muebles útiles 21.27 %	1626 5		
Liquidación Cremería Guanaco..........	19 53 09	35251 67	
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc		66381 09	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc..........		4146 65	
Patentes e Impuestos..........		1750 20	
Deudores morosos..........		33 5 63	
HABER			
Mercaderías u otros rubros de la explotación..........			77252 63
Intereses, descuentos, comiciones y cambios, etc..........			275 96
Saldo: Pérdida del año..........			33516 65
		111045 24	111045 24

Carlos Magrini, presidente.—A. Faller, síndico.—

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 9 jun N. 8908 - 9 jun

887

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Pavón 1229—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 30 de Diciembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado..........	$ 100.000 — m/n
» suscripto..........	» 86.500 — »
» realizado..........	» 12.975 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE ABRIL DE 1926

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1490 —	
Amortizado	165 —	1325 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja		1304 40
Activo exigible:		
Deudores varios (Accionistas)..........		265 —
Accionistas		73525 —
Documentos en gestión..........		350 —
Obligaciones a cobrar		107159 30
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de iniciación..........	1481 78	
Amortizado..........	60 —	1421 78
Intereses sobre obligaciones a pagar..........		2985 75
Gastos generales..........		5227 45
Pérdidas		
Amortización gastos iniciación..........		60 —
Muebles y útiles..........		165 —
		193788 68
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..........	86500 -	
Reserva legal..........	94 63	
Reservas facultativas..........	1177 —	87771 63
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar..........	918 7 75	
Intereses pendientes de cobro..........	253 40	92081 15
Pasivo transitorio:		
Gastos de procuración..........	85 —	
Cuotas de ingreso..........	102 -	
Intereses y descuentos..........	137 8 90	13925 90
		193788 68

Buenos Aires, 23 de Abril de 1926

E. Suárez, presidente.— A. Formisano, secretario —José Falcón, gerente.— A. E. Pierotti, contador.—J. C. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N. 8818 v-9 jun

1070

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES
"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el R. P. de C.: 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado.................. » » 2.500 000 —
20.000 Acciones Series A. y B. y 5.000 Serie C.

Balance Trimestral de Saldos
al 31 de Marzo de 1926

	$ m/n	$ m/n
ACTIVO		
I—Fijo:		
Inmuebles	3671763 08	
Participación en empresas comerciales..	28.2.3 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros..	1.2 64 18	
Muebles y útiles....	7245 16	3869540 45
II—Circulante:		
Diversos títulos....		193551 19
III—Disponible:		
Caja	99165 3.	
Bancos	32072 42	131237 75
IV—Exigible:		
Deudores en c/corriente....		563398 16
V—Transitorio: No existe....		—
VI—Nominal: No existe....		—
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias, gastos generales, sueldos y honorarios, patentes e impuestos....		274139 24
Cuentas de orden: No existen...		
		5031866 79
PASIVO		
I—No exigible:		
Capital	2500000 —	
Reserva legal....	302998 59	
Reservas facultativas....	114424 10	2917422 69
II—Exigible:		
Acreedores en c/corriente....	619731 79	
Debentures....	1045218 67	1664950 46
III—Transitorio:		
Dividendo a pagar		13149 96
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio 1925		24804 05
Acarreos, comisiones, etc....		411539 63
Cuentas de orden. No existen....		
		5031866 79

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1926.

Ramón Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero.— Vo Bo: Thos C. Fowler, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N. 8897 v-9 jun.

SUN INSURANCE OFFICE

877

COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1710

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1° de Abril de 1898

Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado .... Libras 2.500 000 —
» subscripto.............................. » 2.400.000 —
realizado.............................. » 480.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

1er. Balance Trimestral de Saldos
al 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)....	132000 —	
Casa Matriz		
Caja y Bancos....		31829 15
Propiedades inmuebles....		1200000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s/valores....		
Obligaciones a cobrar....		
Mobiliario y material....		
Diversos deudores	1343 77	38298 59
Gastos de organización....		
Cuentas de orden....		
	133343 77	1270127 74
HABER		
Casa Matriz....	4 7 11	1266441 18
» » (cuenta de títulos en depósito)....	132000 —	
Reservas....		
Siniestros pendientes....		
Diversos acreedores....	846 6	3686 56
Cuentas de orden....		
	133343 77	1270127 74

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926

Sun Insurance Office

p. p. H. Truzzell

J. E. O' Ryan gerente

Detalles de las Cuentas de explotación

Correspondientes al Trimestre comprendido desde el 1° de Enero de 1926, hasta el 31 de Marzo de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1088 76	15653 31
Siniestros		17880 30
Gastos generales		2.698 69
Reaseguros locales pasivos....	3179 91	7717 30
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	10 48	
Saldo....	1591 37	3659 45
	5870 52	72559 05
HABER		
Primas	5460 80	68754 78
Patentes y sellos....	167 97	1530 45
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	189 35	2273 82
Reaseguros locales pasivos	52 40	
	5870 52	72559 05

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 30 de Abril de 1925

Sun Insurance Office

p. p H. Truzzell

J. H. O' Ryan gerente

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 9 jun. N. 8922 v-9 jun.

LA AMERICANA

914

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

San Martín 296 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1924

Capital autorizado.............................. $ m/n 1000000 —
» suscripto.............................. » 1000000 —
» realizado.............................. » 499570 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926
(3er. Trimestre del 12.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas....	500430 —	
Caja, Banco y depósitos en el extranjero....	187683 95	
Acciones y títulos de renta....	208618 44	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	10684 10	
Obligaciones a cobrar....	2.350 48	
Mobiliario, material, automóviles....	8975 69	
Deudores varios en cuenta corriente	214885 36	
Comisiones descontadas Vida....	62400 —	
Gastos de organización a amortizar....	4511 63	
» » explotación....	217427 45	
Siniestros y gastos de siniestros....	126530 69	
Primas Vida vencidas por cobrar....	42828 83	
Anulaciones y extornos	29992 42	
Pólizas liquidadas Vida....	216.8 16	
Operaciones en suspenso....	8041 77	
Préstamos a tenedores pólizas Vida....	46228 59	
Reaseguros pasivos....	141921 54	1860363 85
Sección Accidentes:		
Banco de la Nación, Títulos Empréstito Argentino en garantía accidentes....	44600 —	
Indemnizaciones y asistencia médica....	105680 97	
Gastos de organización a amortizar	1257 62	
Mobiliario y material....	2209 31	
Deudores varios en cuenta corriente	104350 30	
Gastos de explotación....	93922 54	
Anulaciones y extornos....	5810 65	355831 39
Ganancias y pérdidas....		38085 84
		2254281 08
PASIVO		
Capital social....	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida....	228723 38	
Beneficio de los asegurados Vida....	74747 12	
Reservas Automóviles	39363 47	
» Incendio	39614 34	
Cuentas de explotación....	536?1 12	
Acreedores varios en cuentas corrientes....	46?74 56	1979703 99
Sección Accidentes:		
Reservas Ley 9688....	63816 62	
Gastos de explotación....	210760 47	274577 09
		2254281 08

Dr. Oscar Zaefferer Silva, presidente.—José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente — Eugenio E. Viñas, contador.—Miguel Angel Baeza, síndico

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 8 Junio N. 8865 v-10 Junio

963

La Buenos Aires

Compañía Argentina de Seguros

Reconquista No. 314

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 9 de Marzo de 1903, 1 de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918 y 29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital autorizado y suscripto............ $ 3.000.000 —
» realizado.......................... » 504.930 —

Balance Trimestral

de Saldos al 31 de Marzo de 1926, 3er. Trimestre—23o. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..................		2495070 —
Caja y Bancos..................		88388 29
Propiedades inmuebles..................		15107 50
Títulos de renta y valores diversos..................		1449057 54
Préstamos hipotecarios y sobre valores..................		60000 —
» sobre pólizas Vida..................		
Obligaciones a cobrar..................		—
Mobiliario y material..................		—
Diversos deudores..................		52227 15
Cuentas en suspenso..................		122 —
Comisiones descontadas — Sec. Vida..................		—
Gastos de organización a amortizar..................		—
Gastos generales..................		13222 64
Cuentas de orden..................		52800 —
Agencia en Londres..................		322305 68
Secc. Incendio:		
Siniestros..................	449140 49	
Diversos deudores..................	58929 22	
Gastos de explotación..................	315795 08	
Siniestros en liquidación..................	6877 80	830742 59
Secc. Marítima:		
Siniestros..................	102086 22	
Diversos deudores..................	5950 06	
Gastos de explotación..................	91418 52	
Siniestros en liquidación..................	29305 31	228760 11
Secc. Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Crédito y Riesgos Generales:		
Siniestros..................	24697 15	
Diversos deudores..................	17323 43	
Gastos de explotación..................	34431 51	
Siniestros en liquidación..................	11672 38	88124 44
Secc. Ganado:		
Siniestros..................	543 09	
Diversos deudores..................	12472 32	
Gastos de explotación..................	707 11	
Siniestros en liquidación..................	57 75	12366 11
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Siniestros..................	68950 49	
Diversos deudores..................	11259 96	
Gastos de explotación..................	39278 3	
Siniestros en liquidación..................	29742 20	
Depósito en garantía Ley 9688..................	41603 24	190834 19
		5899128 24

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto..................		3000000 —
Reservas..................		378846 52
Beneficios asegurados Vida..................		—
Diversos acreedores..................		13:967 87
Cuentas de orden..................		52800 —
Intereses..................		94579 33
Cambios..................		861 58
Ganancias y pérdidas..................		14275 45
Secc. Incendio:		
Reservas..................	478681 57	
Diversos acreedores..................	20732 61	
Cuenta de explotación..................	832071 67	
Siniestros pendientes..................	6877 80	1338366 65
Secc. Marítima.		
Reservas..................	179573 74	
Diversos acreedores..................	295 12	
Cuenta de explotación..................	304054 29	
Siniestros pendientes..................	29305 31	513228 46
Secc. Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Crédito y Riesgo Generales:		
Reservas..................	51486 87	
Diversos acreedores..................	604 57	
Cuenta explotación..................	78312 12	
Siniestros pendientes..................	11672 38	142075 89
Secc. Ganado:		
Reservas..................	683 19	
Diversos acreedores..................	1011 85	
Cuenta explotación..................	7227 29	
Siniestros pendientes..................	57 75	8980 08
Secc. Accidentes del Trabajo:		
Reservas..................	91160 19	
Diversos acreedores..................	—	
Cuenta explotación..................	102244 02	
Siniestros pendientes..................	29742 20	223146 41
		5899128 24

C. A. Tornquist, presidente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 8 jun. N. 8804 v 10 jun.

780

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Alsina Nº 553 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., 15 de Abril de 1923

Inscripción en el R. P. de C., Octubre 23 de 1923

Capital autorizado.............................. $ 200.000.— m/n
» subscripto.............................. » 61 1[illegible]0 — »
» realizado.............................. » 5[illegible].242.— »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

(Tercer Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles..................	5598 80	
Amortizado..................	2184 —	3214 80
Activo circulante		
Cédulas Hipotecarias Argentinas (nomin. $ 2000 —).		1940 —
Activo disponible		
Caja..................	1608 42	
Bancos..................	14389 73	15998 15
Activo exigible		
Deudores en cta. cte..................	3951 26	
» hipotecarios..................	1220 79	
Documentos a cobrar..................	51513 79	
Accionistas..................	1888 —	58573 84
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos reforma de estatutos..................	2793 84	
Amortizado..................	558 76	2235 08
Cuenta de Ganancias y Pérdidas..................		2198 03
Cuentas de orden:		
No existen.		
		84159 90

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Pasivo no exigible		
Capital subscripto..................	61130 —	
Fondo de previsión..................	15000 —	
Fondo de socorros..................	706 19	76836 19
Pasivo exigible		
Acreedores en cta. cte..................		3650 10
Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuenta de Ganancias y Pérdidas..................		3673 61
Cuentas de orden:		
No existen.		
		84159 90

Buenos Aires 31 de Marzo de 1926.

Antonio B. Cánova, presidente. — Gustavo Arragón, secretario. —

Guillermo A. Hopff, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun 8885 N v-9 junio

861

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, 25 DE MAYO 101.

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909

Capital suscripto y realizado.......... $ m/n 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:		
Edificios y cimientos:		
Sierras Hotel	448145 26	
Garage	616 12	
Usina Eléctrica	46829 37	
Lavadero	8184 26	
Casilla de bombas	8277 65	
Obras de salubridad	46137 18	
Gallinero	3528 81	
Quinta	3191 03	
Caballeriza	2003 25	
Casa Administración	12000 —	
Recreo "El Arbol"	2436 90	
Club de Golf	5101 19	
Oficina nueva y depósito	213 45	
Sierras Club	140574 02	
Terrenos	31495 78	
Materiales	59879 92	
Maquinarias y plantel fijo	251531 21	
Muebles y útiles	153746 23	
Instalaciones	188539 60	1413111 23
II. Activo circulante:		
Terrenos a vender	87615 89	87615 89
III. Activo disponible:		
Caja pequeña	60 10	
Banco de la Nación Argentina	195 68	
» Español del Río de la Plata	94 06	349 84
IV. Activo exigible:		
Banco Alemán (Córdoba)	100 89	
Deudores morosos	136554 05	136654 94
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas tributarias de Gs. Ps. Sueldos, comisiones, intereses, etc.	18244 90	18244 90
CUENTAS DE ORDEN		
No existen.		
		1655976 80

PASIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000000 —	
Reserva legal	24086 37	
» para terrenos vendidos a plazos	52648 13	
Reserva para renovaciones:		
Edificios	60463 13	
Maquinaria	30231 56	
Muebles y útiles	81091 34	
Fondo de previsión	33991 05	1281511 58
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	53903 22	
» hipotecarios	200000 —	
Debentures (obligaciones)	100000 —	353903 22
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	8381 90	8381 90
Ganancias:		
Ventas de terrenos	6180 10	6180 10
CUENTAS DE ORDEN		
No existen.		
		1655976 80

Buenos Aires, 28 de Abril de 1926

José A. Frías, presidente.—B. A. Millia, contador.—Manuel A. Portela, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N. 8884 v. 9 jun.

856

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

Galería Güemes, Edificio Supervielle — Escritorio 307/309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918

Capital autorizado........ $ m/n 1.200.000 —
» emitido y realizado.......... » » 1.199.000 —
» a emitir.......... » » 1.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1156313 39		
Accesorios	206088 58		
Muebles y útiles	82418 75		1444820 72
Activo circulante			
Semovientes	452280 64		
Almacén	2241 86		454522 50
Acciones del frigorífico		2076 48	
Activo disponible			
Caja	1689 76		
Bancos	215945 79		217635 55
Activo exigible			
Cuentas corrientes			117783 55
Activo transitorio			
Víveres y provisiones	72579 65		
Gastos pleitos iniciados por Delger Burmester	9336 —		
Banco Anglo Sud Americano: Este importe ha sido girado para abonar pagos hechos por nuestra cuenta y de cuya inversión no tenemos detalle	11181 01		83067 6[illegible]
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas			
Ley No. 11289	277 —		
Intereses y descuentos	39568 97		
Socorro para empleados	980 75		
Gastos generales	61857 75		102684 47
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			90000 —
Conversión		187923 52	
		190000 —	2510514 45

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital subcripto, emitido y realizado	1199000 —		
Reserva legal	181310 32		
» facultativa	185571 60		1565881 92
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	63811 06		
» hipotecarios		90000 —	
Compensación al personal	7418 93		
Seguros	7741 98		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	1349 42		
Dividendo	3721 24		84037 63
Pasivo transitorio			
Valores en suspenso:			
Por saldos pendientes de liquidación	159 95		
Beneficios por realizar	81814 —		81972 95
Ganancias			
Pastoreos	290 68		
Productos	258231 36		258522 04
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos	90000 —		
Conversión	427098 91		517098 91
		190000 —	2510514 45

Buenos Aires, 6 de Mayo 1926

Jorge J. Morrison, presidente.—Jorge H. Morrison, síndico

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 7 jun. N. 8876 v. 9 jun.

621

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista N° 30 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1913 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado .... $ m n 10 0000. —
» suscripto .... » » 10 0 000. —
» realizado .... » » 500000. —

BALANCE DE SALDOS

al 28 de Febrero de 1926 — 3er. Trimestre del 8o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		310051 38
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		788750 85
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14195 48
Diversos deudores	3281 76	723394 90
Comisiones descontadas. — Sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	13707 11	1 9 628 07
Siniestros		77 945 78
Cuentas de orden		7500 —
Conversión	9083 87	
	26072 74	4540466 41
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1052013 45
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	4001 66	24883 37
Cuentas de orden		7500
Cuenta explotación	22071 08	2435424 37
Conversión		20645 22
	26072 74	4540466 41

Alberto Berisso, presidente. — Agustín Motto, gerente. —

José De Marzi, síndico

Buenos Aires, Abril 13 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 9 jun. N 8928 v 11 jun.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

———o———

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquellas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. — En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPICA ARGENTINA

CANGALLO N.° 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 23 de Junio próximo a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria anual, Balance y cuentas del ejercicio 1925.
3.° Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott, Ponzio, Greco y Bravo por dos años.
4.° Elección de dos miembros de la C. D. para terminar el período de los señores Golfarini y Langenheim, fallecido.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Las tarjetas de entrada se expedirán los días 21 y 22 de las 14 a las 16 horas. — F. Kaelin, secretario.

e9 junio N.° 8923 v23 junio

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria, Junio 24 de 1926

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

Señor consocio:

En cumplimiento del artículo 45 de los Estatutos, nos es grato convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio de 1926, a las 13 y 30 horas, en nuestra casa social, calle Sarmiento 1676, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° a) Elección de: Presidente (dos años); Secretario (dos años); Tesorero (dos años); tres Vocales titulares (dos años); dos Vocales titulares (un año); Síndico titular (un año); Síndico suplente (un año); tres Vocales suplentes (un año), para integrar el Directorio de la Asociación por cesación de mandatos y renuncias de los mismos respectivamente.

b) Nombramiento por aclamación de la Comisión Escrutadora.

2.° a) Informe del Directorio correspondiente al mandato comprendido entre el 11 de Enero y el 29 de Mayo del corriente año.

b) Memoria administrativa correspondiente al mismo mandato.

c) Dictamen del Síndico.

3.° a) Consideraciones al balance confeccionado por el ex-contador Arturo J. Scotti Franchini, y que comprende: del 1.° de Octubre del año 1924 al 30 de Septiembre del 1925, el que debió ser considerado en la Asamblea General Ordinaria del mes de Octubre del año próximo pasado.

b) Consideración y aprobación del balance general administrativo al 15 de Enero del corriente año, confeccionado por el actual Gerente-Contador, previa depuración y revisión de todas las cuentas, en el cual se establece, en definitiva, el real y verdadero patrimonio de la Asociación a esta fecha.

4.° Lectura, consideración y aprobación del informe presentado por la Comisión de Refacciones nombrada en la sesión de fecha 25 de Marzo de 1924. (Asamblea General Extraordinaria).

5.° a) Asunto Gerencia. Lectura y Consideración del informe elevado por el contador interventor, Sr. Tranquilino Vallini, respecto al desfalco cometido por el ex-empleado Ríos.

b) Resoluciones a tomar con respecto a las responsabilidades que resultan en contra del ex-Gerente, Sr. Teodorico Berardi, de acuerdo al dictamen del contador interventor.

6.° Ratificación del nombramiento hecho por el Directorio en favor del señor Contador Público Nacional don Emilio E. Gaillard, para ocupar el cargo de Gerente Contador de la Asociación.

7.° Nombramiento por aclamación de tres asociados para subscribir el acta, de acuerdo al artículo 41 (segundo párrafo) del Reglamento General. — El Directorio.

Segunda convocatoria

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará al día siguiente, a la misma hora, como segunda convocatoria y con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota: Al no terminar la orden del día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora. — El Directorio.

e9 junio N.° 8924 v9 junio

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 19 de Diciembre de 1926, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarmiento 643 (5.° piso), el día 30 de Junio de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuación o liquidación anticipada de la Sociedad.

Art. 28. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Directorio.

e9 junio N.° 8926 v25 junio

COMPAÑIA DE CREDITO INMOBILIARIO Y COMERCIAL

Convocatoria

Habiendo expirado el mandato del primer directorio sin que la compañía haya dado comienzo a sus operaciones en virtud de algunas deficiencias de procedimiento que acaban de ser salvadas: y estando ahora en situación de iniciar sus actividades, el Director General — a fin de regularizar la situación legal del Directorio — cita a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el 28 del corriente, en el local Lavalle 1059 — escritorio 24, a las 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del mandato del Director General y suplente por el ejercicio de 1926, o elección del nuevo Directorio.

2.° Elección de Síndico y suplente por el año 1926.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — El Director General.

e9 junio N.° 8931 v25 junio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

Sociedad Anónima

Trelew, Chubut
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en nuestro local social en Trelew Chubut, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades correspondiente al cuarto ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos Directores y un Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes Señores Agustín Pujol, Juan Stanley Jones, Norberto Triana y Alfredo Moré, respectivamente, artículos doce y diez y siete de los Estatutos.

3.° Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

E. 8 junio N.° 8914-v-24 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CONDOR CLIFF

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1926, a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación de la venta de los bienes de la Sociedad efectuada por el Directorio con fecha 31 de Marzo de 1926.

2.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad de acuerdo con los artículos 369 y 370 del Código de Comercio.

Río Gallegos, 2 de Mayo de 1926.
El Presidente.

E. 8 junio N.° 8915-v-24 junio.

S. A. ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Devolución a cuenta de Capital.
4.° Elección de tres Directores titulares por 3 años.
5.° Elección de un Director suplente por 3 años.
6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 16 del corriente.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Miles A. Pasman, Presidente.

e8 junio N.° 8907 v28 junio.

Cía. IMPORTADORA MUMM Ltda.

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar, por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 7 de Junio de 1926, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 24 del corriente a las 18 horas, en el local de la calle Méjico 169.

ORDEN DEL DÍA:

1. Marcha de la Sociedad.
2. Reducción del capital realizado.
3. Elección de 2 Directores suplentes.
4. Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e8 junio N.° 8911 v18 junio.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BRASILEÑA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 3.° de los Estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social (Cangallo 666) a las 21 horas y 15 del día 14 de Junio del corriente año, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración y aprobación de la memoria y cuentas referentes al último ejercicio.

2. Elección de cuatro miembros titulares del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Henry Grenier, Alberto Benegas y Alberto Alves de Lima, que terminan su mandato y cuatro miembros suplentes por un año. — Marcel J. R. Cotelli, Secretario.

e8 junio N.° 8913 v12 junio.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el 25 del corriente, local Alsina 1874, a las 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar síndico ad-hoc que determine sobre la memoria y balance del año 1925.
2.° Lectura y aprobación del acta anterior.
3.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general por el ejercicio de 1925.
4.° Elección de dos vocales del Directorio.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en secretaría. — El Presidente.

e8 junio N.° 8918 v24 junio

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación, de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, Moreno 1370, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2.° Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respectivamente, a su naturaleza u origen.

3.° Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1926. — Jorge A. Echayde, presidente; Sebastián Urquijo, secretario.

e8 junio N.° 8920 v24 junio

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTURA Y BENEFICENCIA TALMUND TORAH "HORISCHONA"

CONVOCATORIA

La Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia "Talmud Torah Horischona", secretaría Lavalle N.° 1948, invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 13 de Junio del año en curso a las 14 y 30 horas, en su sede social, calle Lavalle N.° 1948, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.
b) Memoria del Presidente.
c) Aprobación del balance general.
d) Autorizar al Presidente y Secretario para escriturar a nombre de la Asociación Israelita de Cultura y Beneficencia "Talmud Torah Horischona" el terreno de Villa "Sahores", calle Terrero, lote 21 y facultarlos para gravarlo o venderlo.
e) Autorizar a la C. D. para aceptar créditos hipotecarios, bancarios o particulares, si para la continuación de la construcción fuesen necesarios.
f) Fijación de las cuotas mensuales, conforme al artículo 11, inciso A, de los estatutos.
g) Elección de miembros para integrar la C. D., un Presidente, un Vicepresidente segundo, un Secretario, cuatro vocales, un suplente.
h) Designar dos miembros para firmar el acta. — La Comisión.

Nota: De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de socios presentes, una hora después de la citada, considerándose en segunda convocatoria.

e5 junio N.° 8899 v12 junio

RIVAS Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el Sábado 26 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio con el informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico en el quinto ejercicio.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Suplente.
5.° Consideración de algunas disposiciones adoptadas por el Directorio.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio .. de 1926. — *Cayetano Rivas*, Presidente del Directorio.

E. 5 junio N.° 8891-v-22 junio.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 de Junio a las 21 1|2 horas, se efectuará en el local de la calle 24 de Noviembre N.° 70, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Suplentes de Directores, de un Síndico y de un Suplente de Síndico por el término de un año, por terminar su mandato.
3.° Cambio de nombre del Instituto.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.
El Secretario.

E. 5 junio N.° 8838-v-22 junio.

WEIL Y EDELSTEIN

Soc. Anónima Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de N.° 489, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración y cambio en el Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8756 v11 junio

Cía. ESTANCIA PULMARI, Ltda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 15°. ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1926 para el día 21 de Junio a las 15 horas, en el local Galería Güemes, escritorio 416, debiéndose tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y aprobación del balance correspondientes al ejercicio 15, cerrado el 30 de Abril de 1926.
2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor W. E. O. Haxell y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores W. D. Gardom, Santiago Orti y Juan B. Miles, que terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico.
4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico, (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Las acciones o el respectivo certificado bancario, deberán depositarse en el domicilio legal de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 416, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e4 junio N.° 8881 v21 junio.

W. R. GRACE Y CIA. (ARGENTINA)

Soc. Anón. Merc. en Liquidación

La Comisión Liquidadora de W. R. Grace y Cía., (Argentina), Sociedad Anónima Mercantil, convoca a sus accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 179, esc. 306, el día 21 de Junio de 1926, a las once horas, para presentarles a su aprobación la cuenta de liquidación final y acordar su liquidación definitiva.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Enrique Bonino, Vicepresidente. — Vicente F. López, Secretario.

e4 junio N.° 8880 v21 junio.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación, Victoria 618. — Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 21 de Junio, a las 16 horas, en el local, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el el 31 de Marzo próximo pasado.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.
4. Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — José M. Sahores, Director Gerente.

e28 mayo N.° 8797 v15 junio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 1926 a las 16 horas en el local San Martín 132 (altos). para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142 para obtener el boleto necesario de entrada; en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 2 junio N.° 8869-v-22 junio.

UNION MEDICA ARGENTINA

2.ª CONVOCATORIA

A la Asamblea que tendrá lugar el 1.° de Junio a las 18 horas

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos y en virtud de haber sido agotadas las cuarenta series correspondientes al capital autorizado, y haber gran cantidad de solicitudes de acciones, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio, a las 18 horas, en su nuevo local social, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del Artículo 4.° de los Estatutos, con el fin de elevar el capital social.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Artículo 9.° de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anterioridad a la fecha señalada, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1926. — Hámilton Cassinelli, Presidente; Carlos F. Roldán Vergés, Secretario.

e2 junio N.° 8873 v16 junio

"LA PREVISION ARGENTINA"

Sociedad Anónima

SEGUROS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 2[illegible]5, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Otto Frederking, Jorge Quirno y Néstor Novaro, que renunciaron, de tres suplentes, que han cesado en su cargo y un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

El Directorio

e1.° junio N.° 8844 v18 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes 745, el día 25 de Junio de 1926, a las 15 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los Síndicos, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Elección de seis Directores titulares por 3 años y dos Directores suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las Series A y B.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e5 junio N.° 8894 v22 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Habiendo fallecido, con fecha 3 del corriente, el Síndico de esta Sociedad, doctor Ricardo Pedevert, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 387 (primer piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — *Rafael Olivari*, Vicepresidente. — *Eduardo Olivari*, Secretario.

E. 5 junio N.° 8892-v-22 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACIDOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 19 de Junio de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Entre Ríos 1692.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio de 1925.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Designación provisoria de Directores. - Artículo 24 de los Estatutos.

4.° Lectura y consideración del acta de Directorio N.° 14.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Director-Gerente.

e1.° junio N.° 8850 v19 junio

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1925.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en las oficinas de la Sociedad, Cavia N.° 3231, las acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e18 mayo N.° 8673 v9 junio

WEIL HERMANOS Y CIA.

Soc. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1926 a las 15.30 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo N.° 489, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración y cambio en el Directorio

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1926. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8755 v11 junio

Mc HARDY, BROWN Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el Jueves diez de Junio de 1926, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e18 mayo N.° 8674 v9 junio

AGENCIA COLUMBIA LTA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 14, en el local de la calle Florida N.° 587, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1926.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente.

e24 mayo N.° 8761 v11 junio.

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — El Secretario - Tesorero.

e1.° junio N.° 8856 v23 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada). — 1.ª Convocatoria

Buenos Aires, Junio de 1926.

Señor Accionista: — Se convoca a usted para la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular, cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Aprobación del nombramiento del señor Manuel A. González.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Saluda a usted muy atte. — Pedro Pugno, Secretario.

e5 junio N.° 8889 v23 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Junio de 1926, en su local social calle Lavalle 423, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos suplentes, uno por tres años y otro por un año del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. — El Gerente.

e24 mayo N.° 8759 v15 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, Resolución respecto al Reglamento de Jubilaciones y Subsidios.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, Remuneración del Síndico.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 18 de Junio p. v., a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 15 de junio p. v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — El secretario.

e27 mayo N.° 8774 v18 junio.

SOCIEDAD COMANDITARIA "EL PUEBLO"

Sanguinetti y Cía. — Bolívar 526|42. —

Buenos Aires

Se previene a los señores accionistas de esta Sociedad, que ha sido fijado el día miércoles 16 de Junio del corriente año, a las 17 horas, como terminación del plazo improrrogable para ser entregadas en la sede de la Sociedad, los títulos de acciones que aún no hayan sido visados, para hacerlo de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los estatutos sancionados en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 14 de Abril de 1925, que es del tenor siguiente

"Artículo 23. — Con el fin de organizar el registro exacto de accionistas, los títulos de las acciones actuales de la sociedad comanditaria Pearson y Cía., dentro del plazo de un año, serán facilitados a la Sociedad para ser visados y firmados por el nuevo socio Administrador. Los accionistas que no entregaren sus títulos de acciones dentro de ese plazo, perderán sus derechos de tales, pudiendo el socio administrador, declarar caducadas sus acciones".

Buenos Aires, Mayo 24 de 1926. — Por la Sociedad: José A. Sanguinetti, socio Administrador.

e27 mayo N.° 8782 v14 junio.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, en el escritorio de los señores Elbourne y Slater, calle Roca 1000, Río Gallegos, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 13° Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, Abril 22 de 1926. — E. Fernández, Presidente; H. J. Elbourne, Secretario.

e27 mayo N.° 8763 v9 junio

LA UNION VILLAVICENCIO

Fábrica de Licores y gaseosas. — Sociedad Anónima. — Chacabuco 78. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Unión Villavicencio, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las once horas, en la calle Chacabuco 78, de la Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de siete Directores titulares, cinco suplentes y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Arnold Etchebehere, José Tirasso, Mariano Maciá, Pedro Gabba, Luis del Bono, Abelardo Alvarez, Arturo Lemos, Félix Foureade, Miguel Ferrer, Filomeno Torres Pinto, Pedro Cortabarría, Leandro Balerdi y José López Baliela, que han renunciado, y del señor Pedro D. Seoane que termina su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, los señores Directores suplentes durarán un año en sus funciones y que de los siete titulares, tres de ellos durarán en sus funciones el término de un año, dos el término de dos años y los otros dos el término de tres años.

Se previene igualmente a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, en la calle Chacabubo 78, Capital Federal, hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos. — El Síndico suplente.

e5 junio N.° 8893 v22 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XVII°. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor don José O. Casás y don Eduardo G. Moreno, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1926. — El Directorio.

e5 junio N.° 8887 v26 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 336, el día Sábado 26 de Junio de 1926 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Presidente

e7 junio N.° 8962 v23 junio

FEIT Y OLIVARI LDA.

Sociedad Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano N.° 887 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4.° — Elección de Directorio.
5.° — Elección de Síndico.
6.° — Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio: Rafael Olivari, Vicepresidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e1.° junio N.° 8853 v18 junio.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo N.° 580, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.
2.° — Elección de tres Directores y un Suplente por cesación de mandato y renuncia de un Director.
3.° — Elección de Síndico y Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en ésta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Jorge Barthe, Presidente.

e27 mayo N.° 8771 v14 junio.

RESTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2381, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social terminado el día 30 de Abril pdo.
2.° Designación de Síndico titular en reemplazo del Señor Mario Chiloteguy y Síndico Suplente en sustitución del señor Alfredo A. Pesci, por terminación de sus respectivos mandatos.
3.° Ampliación a $ 2.000.000 m|n c|l del capital social autorizado.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos,, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — *El Directorio.*

E. 28 mayo N. 8796-v-15 junio.

COMPAÑIA DENTAL ARGENTINA

S. A. Coop. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 18 de Junio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Melo 1995, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General-Inventario e informe del Síndico.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — *El Directorio.*

E. 28 mayo N.° 8784-v-15 junio.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL LINAGE PETROCELLI ANTIN, SOCIEDAD ANONIMA.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta fecha se cita a los Señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que en el local de la calle Lima 145 se celebrará el Jueves 17 de Junio de 1926, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Resolver sobre disolución anticipada de la Sociedad.
b) Resolver sobre la forma de liquidación y nombramiento de liquidador.

Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Directorio.

E. 31 mayo N.° 8832-v-17 junio.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

Convocatoria

De acuerdo al artículo 25 de nuestros estatutos, tengo el agrado de convocar en nombre del Consejo Directivo, a Asamblea General Ordinaria para el miércoles nueve de Junio próximo a las 21 horas en el local de esta entidad, Córdoba 373, y con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.
2.° Balance.
3.° Elección de ocho miembros titulares y seis suplentes por los clubs activos y tres miembros titulares y dos suplentes por los clubs aspirantes.

Delegados por dos años: En reemplazo de los Sres. Juan B. Otaegui, José Gerardo Marranzino, Roberto G. Cabred, Francisco Borgonovo, Nayman Jaroslavsky, por los clubs activos y los Sres. Carmelo Calarco y Federico Uhas, por los clubs aspirantes.

Delegados por un año: En reemplazo de los Sres. Oscar Meana, Arturo Bull-rich y Eduardo Ramos Oromí, por los clubs activos y el Sr. Alberto Fostal por los clubs aspirantes, quienes renunciaron durante el período que fenece.

Delegados suplentes: por los clubs activos, seis y dos por los aspirantes, de acuerdo a los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos.

4.° Designación de delegados para firmar el acta de la Asamblea. El Secretario.

e29 mayo N.° 8803 v9 junio

ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1926 a las 14 horas en la Estancia Stag River, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Renovar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico Suplente.

El Directorio.

E. 8 junio N.° 8916-v-24 junio.

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1926, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo 101.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo-octavo ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Ratificación de donación de terrenos para calles y reservas en el Pueblo Pearson; ratificación de compra de terreno en Lomas de Zamora y ratificación de donación de terreno para calles en Lomas de Zamora.

4.° Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

5.° Elección de Síndico y suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

6.° Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Directorio.

e7 junio N.° 8903 v23 junio

EL TRUST JOYERO RELOJERO (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 1000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Enero de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de 3 que cesan en sus funciones (Artículo 25).

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1000, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente, o en su defecto exhibir certificado de depósito (Art. 43).

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — El Directorio.

e29 mayo N.° 8825 v16 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 16 de Junio del corriente año a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. (Lavalle 2629).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926.

v16 junio.

El día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de mangas de incendio, con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle N.° 2629.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Jefe.

o|65 v16 junio.

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926|27.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v17 junio

El día 17 de Junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes a usarse en el verano de 1926-1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v-17 junio.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 32 ficheros de acero, Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Depósito, calles Victoria y Solís de 12 a 17, Sábados de 9 a 12. Buenos Aires, 19 de Mayo de 1926.

v-17 junio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de 30 casas individuales completas, a edificarse en el futuro Barrio "Guillermo Rawson", sito entre las calles Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los Planos, Pliego de Condiciones y Bases de Licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión, calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días, de las 13 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina, el día 25 de Junio de 1926, a las 16 horas. — El Secretario interino.

v25 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de dos équipos Radioeléctricos, tipo Comercial, destinados a los servicios de la Repartición.

Por detalles, planos y pliegos de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados en la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Junio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — *Guillermo Otheguy,* Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|80-v-30 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de "Conmutadores a Jacks", destinados a la instalación de la Oficina de Trasmisión en el nuevo edificio.

Por detalle, planos y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General

o| 74 v22 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de la Sección Hombres, Villas A. B. C. D. H. y Vigilancia Continua, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 6 de Julio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse, desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — El Presidente.

v6 julio

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermos infecciosos en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Señor Juez Federal de la Gobernación del Chaco.

A la hora indicada serán abiertas las propuestas y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones de enfermas y uno para vivienda de empleados de ambos sexos, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. La licitación tendrá lugar el día 28 de Junio de 1926, a las 15,30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Provincia, en La Rioja. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1926. — El Presidente.

v-28 junio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar, combustibles (leña de algarrobo o quebracho, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón, drogas y útiles varios para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para Agronomía y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.) el día 1.° de Julio del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 31 de 1926. — El Director.

Comestibles—

6.840 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
360 kilos aceitunas verdes.
420 kilos achicoria para mezcla.
2.400 kilos arroz de primera.
36.000 kilos arroz de segunda.
4.200 kilos arvejas secas partidas.
21.600 kilos avena aplastada para sopa.
600 gramos azafrán en hebra.
3.360 kilos azúcar refinada en terrones.
69.000 kilos azúcar Tucumana o similar, granulada o molida.
600 kilos bacalao sis espinas.
3.600 café tipo Brasil, en grano, tostado.
720 kilos café tipo Puerto Rico, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Caracolillo, en grano, tostado.
600 kilos café tipo Moka, en grano, tostado.
6 kilos canela en rama.
6 kilos canela molida.
24.000 kilos cebada perlada para sopa.
1.800 kilos conserva de tomate en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
420 kilos ciruelas secas.
100 kilos champignon en tarros de 200 a 500 grms. o aproximado.
480 kilos dulce de membrillo en envases de 5 kgs. o aproximado.
48 cajas escarbadientes en cajas (indíquese marca y cantidad contenido).

1.080 kilos extracto de tomate en envases de 500 a 1 kilo o aproximado.
4.200 kilos fideos de sémola (en cajones, barricas o canastos).
8.400 kilos fideos de primera (en cajones, barricas o canastos).
50.400 kilos fideos de segunda (en bolsas únicamente).
6.600 kilos garbanzos.
3.600 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar en envases de 2 kilos o aproximado.
28.800 kilos harina de maíz para polenta.
54 kilos hongos secos de primera calidad.
720 ladrillos ingleses del país.
240 kilos líquido para limpiar metáles (indicar marca y contenido de cada envase).
365 docenas limones.
780 kilos maicena.
52.200 kilos maíz blanco pisado para mazamorra.
360 kilos nueces de primera.
3 kilos nuez moscada.
360 kilos orejones de duraznos.
360 kilos pasas de uvas.
360 kilos Petit-pois en envases de 500 gramos o aproximado.
12 kilos pimienta dulce molida.
420 kilos pimentón dulce.
12 kilos pimienta en grano.
18.000 kilos porotos de manteca.
43.000 kilos porotos tapes.
660 kilos queso de rallar "Goya".
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
240 kilos queso de rallar tipo "Reggiano".
360 kilos queso de postre "Chubut" o similar en hormas de 1 kilo o aproximado.
12 kilos Royal (levadura) o similar, en envases de 500 gramos o aproximado.
600 kilos sal fina suelta para cocina.
180 kilos sal fina en envases de 500 gramos a 1 kilo o aproximado.
42.000 kilos sal gruesa para cocina tipo Cádiz.
24.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.
3.000 sapolios (indicar marca).
1.800 kilos sémola.
96 kilos te en envases de 200 gramos o apróximado (indicar marca).
72 kilos te suelto.
36.000 kilos trigo pelado para locro.
720 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de estearina de alumbrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
36 litros vino para celebrar misa en botellas de 750 gramos o apróximado.
360 litros vinagre blanco en cascos.
1.440 litros vinagre tinto en cascos.
15.600 kilos yerba argentina en barricas o cilindros.
720 kilos yerba argentina en envases de 1 kilo o aproximado.

Aves y huevos—

5.840 kilos gallinas de dos kilos, peso vivo o aproximado (2920 aves).
12.045 kilos pollos de uno y medio kilos peso vivo o aproximado (8.030 aves).
10.950 docenas huevos frescos no conservados.

Hacienda vacuna—

cuarterones de 450 kilos peso vivo o aproximado (1.460 animales).

657.000 kilos novillos meztizos, criollos o

Papas—

150.000 kilos papas para el consumo.

Leche y manteca—

620.500 litros leche de vaca (1.700 litros diarios).
2.555 kilos manteca en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.

Harinas de trigo para pan—

266.500 kilos harina de trigo para pan, tres ceros (000) (2.950 bolsas).
253.400 kilos harina de tripo para pan, dos ceros (00) (3.620 bolsas).

Forrajes—

12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz.
18.000 kilos maíz amarillo.

Tabacos, papel de fumar, etc.—

3.000 kilos tabaco en hebra tipo alemán, en paquetes de 100 gramos
30 gruesas cajas de fósforos en cajas de 75 unidades.
9.000 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.

Combustibles—

150 toneladas Gas-Oil para motores Diesel.
6.000 litros kerosene refinado en cascos o tambores de hierro.
7800 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
450 toneladas petróleo crudo tipo Comodoro Rivadavia.

Pería, colchonería y calzado—

30 agujas para colchonero.
500 paquetes agujas para costureras, surtidas, (indicar número ofrecido y cantidad de cada paquete).
2.000 agujas para máquina números 1 y 2 (1.000 de cada clase).
3 kilos alfileres comunes.
100 docenas alfileres de seguridad.
10.000 metros arpillera para forros de colchón (indicar anchos).
10 kilos aceite para máquina de coser.
1.500 pares alpargatas de lona, números 7, 8 y 9, (500 pares de cada número).
12.000 metros bombasí para uniformes de asiladas, colores y dibujos varios, (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniformes de empleadas, colores claros, (indicar ancho).
90 docenas botones niquelados para sacos, diámetro 2 centímetros.
40 docenas botones niquelados para chalecos, de 1.5 cent de diámetro.
3.000 docenas botones hueso para camisas, de 1.5 cent. diámetro.
1.000 docenas botones de hierro, para pantalón, de 1.5 cent. diámetro.
2.000 docenas botones negros para sacos, de hierro o pasta, de 2 cen. de diámetro.
120 docenas botones blancos de hueso para guardapolvos, de 2 centímetros de diámetro.
150 metros bramante, (indicar ancho).
200 docenas broches de hierro para pantalón.
750 metros brin azul para trajes de mecánicos.
500 metros brin blanco para guardapolvos.
1.200 metros brin kaki.
3.000 camisetas de algodón para hombres y mujeres, de un tipo uniforme.
12 cintas métricas de hule.
72 kilos clavos de bronce, números 9 al 16, (9 kilos de cada núm.), para zapateros.
18 kilos clavos imitación bronce.
72 kilos clavos para tacos.
1.000 colchas blancas de 1.50x2.00 centímetros, o medida aproximada, sin incluir fleco en la medida.
2.000 cordones de cuero para botines.
2.000 metros cotín de algodón para colchones, colores claros, (indicar ancho).
12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes de asiladas, gris, negro, azul obscuro o rojo.
120 metros2. cuero de carnero.
100 dedales para modistas.
25 dedales para sastre.
150 metros entretela (indicar ancho).
1.000 frazadas grises tipo ejército, de 1.50x2.00 cent. medida aproximada, (iniciar peso).
100 metros género para manteles de 1.60 cent. de ancho o aproximado
500 metros género impermeable, doble faz, de goma, indicar peso de un metro.
300 metros género felpudo para toallas y sábanas de baño, (indicar ancho).
8.000 metros griseta o similar para uniformes de asilados.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
60 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
7.200 carretes hilo de coser, blanco y negro, números 40 y 50, carretes, de 500 yardas, (3.600 carretes de cada color).
200 ovillos hilo de hilvanar en ovillos de 20 gramos o aproximado.
200 docenas hebillas de hierro para pantalón.
400 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki, A. C. R. M. A. en hilo plateado.
400 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro, A. C. R. M. A., en hilo plateado.
3.000 kilos lana lavada para colchones.
40.000 metros lienzo de un ancho.
10.000 metros lienzo de dos anchos.
500 metros lona blanca o de color para alpargatas o zapatillas.
36 máquinas para peluquero, núms. 00-0 y 1 (12 máquinas de cada número), indicar clase.
7.510 pares medias de algodón para mujer.
5.000 pares medias de algodón para hombres.
2.000 metros paño azul gris o kaki para uniformes de asilados.
600 metros paño azul obscuro para uniformes de empleados.
500 peines finos para caspa.
400 peines de dientes gruesos únicamente, no de metal.
200 metros percalina listada.
3.000 pañuelos de mano de color de 40x40 cent. o aproximado.
6.000 repasadores para pisos de 0.50x0.50 cent. o aproximado.
1.500 repasadores para vajilla de 50x50 o aproximado.
200 metros satiné negro para forros.
45 kilos semilla para zapatero núm. 8 al 12 (9 kilos de cada número).
1.500 sombreros de junco, para asilados.
1.000 sombreros de paño azul gris o kaki para asilados.
200 sombreros tipo boy-scout para empleados, números surtidos (indicar color).
2.000 kilos suela macho delgada, para zapatero.
12 tijeras para costurera.
36 tijeras para uñas, curvas.
6 tijeras para peluquero.
3 kilos tinta para marcar ropa.
200 tizas para sastre.
300 toallas de hilo.
1.500 metros uso doméstico de dos anchos.
300 metros uso doméstico de un ancho.
300 metros vaqueta de color para botines asilados, (metros cuadrados).
1.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros.
700 kilos garras planchadas para zapateros.
300 kilos descarne para botines.

Jabonería y lavado—

200 kilos aceite de coco.
6.000 kilos ceniza de soda.
6.000 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de romero.
200 gramos esencia de lavanda.
500 gramos esencia bergamota.
50 gramos esencia néroli.
100 gramos esencia geráneo.
500 gramos esencia limón.
4.800 kilos resina H.
3.000 kilos soda cáustica.
1.000 kilos soda comercial.

Drogas, etc.—

6 kilos aceite de almendras.
20 kilos aceite de hígado de bacalao.
200 gramos aceite de cade.
10 kilos aceite de ricino.
4 kilos aceite de sésamo.
250 gramos acetona.
4 kilos ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
15 kilos ácido bórico cristalizado.
25 kilos ácido cítrico.
1 kilo ácido clorhidrato comercial.
2 kilos ácido fénico.
1 kilo ácido láctico puro.
500 gramos ácido nítrico puro.
100 gramos ácido pícrico.
200 gramos ácido salicílico.
500 gramos ácido tánico al éter.
200 gramos ácido tímico.
500 gramos ácido sulfúrico.
200 gramos Agal polvo.
500 Agraffes Michel, grandes.
500 Agraffes Michel, chicos.
5 litros agua destilada de azahar.
5 litros agua destilada laurel cerezo.
1 litro agua destilada menta.
600 kilos agua oxigenada.
100 agujas para inyecciones hipodérmicas, 25mmx8, de platino.
36 agujas para inyecciones intramusculares, de 50mmx8|10, de platino.
12 agujas niqueladas para punción lumbar, 80mmx10|10, de niquel.
6 kilos alcanfor en panes.
1 litro alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholaturo raíz acónito.
480 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos, laminado.
2 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
500 gramos alumbre polvo.
500 gramos amapolar cabezas.
3 cajas amilo nitrito, (cajas de 20 ampollas).
2 litros amoníaco líquido puro.
500 gramos amonio acetato líquido.
2 kilos amonio bromuro.
500 gramos amonio sulfocianuro.
500 gramos amonio sulfoistiolato.
600 ampollas vacías de 1, 2, 5 y 10 c. c. para inyec. (150 de cada clase).
150 ampollas vacías de 250 500 y 1.000 c. c. para suero, (50 de cada clase).
100 gramos antipirina.
10 gramos aporfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.
5 gramos atropinasulfato neutro.
3 kilos azúcar de leche polvo.
10 kilos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
10 ambrina bujías triples.
1 litro agua destilada de anís.
500 gramos amonio sulfato.
100 gramos amonio carbonato.
5 kilos bálsamo tranquilo.
1 kilo bálsamo opoleldoch.
250 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hojas polvo.
15 litros bencina.
100 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto subgalto.
5 kilos bismuto subnitrato.
100 gramos bromoformo.
6 bolsas para hielo, (indicar el diámetro ofrecido).
1.000 hojas papel despacho x500 y 1000 gramos, (500 de c|u).
40 kilos bufach u otro polvo insecticida, (ind. marca que se ofrezca).
500 gramos cafeína pura.
500 gramos cafeína citrato.
1.000 cajas de cartón redondas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
1.000 cajas de cartón, cuadradas, números 5 al 9, (200 c|núm.).
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
2 kilos calcio fosfato.
200 gramos calcio glicerofosfato.
100 gramos calcio hidrofosfito.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calomel al vapor.
12 cánulas para irrigador caucho.
6 cápsulas enlozadas de 200, 500 y 1000 c. c. (2 de c|u).
9 cápsulas porcelana de 200, 500 y 100 c. c. (3 de c|u).
100 gramos carbón vegetal.
20 gramos carmín.
60 hojas cartulina marrón para fotografías.
300 gramos cáscara sagrada polvo.
320 tubos cat-gut esterilizado núm. 00 al 6, (indicar marca, longitud de la hebra de 1 metro o aproximado, 40 tubos de cada número.
120 cepillos para dientes.
60 cepillos para uñas.

12 cepillos para tubos de ensayo.
1 kilo cera blanca.
48 kilos cloral hidrato.
6 kilos cloroformo anestésico en ampollas de 30 y 50 gramos.
4 kilos cloroformo comercial.
2 kilos coca hojas.
50 gramos cacaína Clorhidrato.
50 gramos codeína pura.
50 gramos cocaína clorhidrato.
30 gramos codeína fosfato.
100 gramos collargol.
20 conos intermedios para jeringas.
6.000 corchos surtidos.
1 kilo corteza naranja amarga.
5 kilos cremor tártaro soluble.
100 gramos creosota vegetal.
10 madejas crin de florencia, (indicar largo núm. hebras de c|madeja).
300 gramos creogenina.
100 cuenta gotas.
100 dedos de goma.
1 kilo diadermina.
30 gramos dionina.
1 kilo elixir paregórico.
20 embudos de vidrio, de 100, 250, 500 y 1000 c. c., (5 de c|clase).
25 gramos emetina clorhidrato.
500 gramos ergotina Ivón o según Ivón.
2 kilos ergotina Bonjean o según Bonjeau.

5 gramos escopolamina clorhidrato.
5 gramos escopolamina bonhidrato.
1 litro esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
10 litros de trementina.
100 gramos esencia de anís.
50 gramos esencia de geráneo.
100 gramos esencia de eucaliptus.
10 kilos éter anestésico en ampollas de 50 y 100 gms.
10 kilos éter sulfúrico.
10 gramos extrignina sulfato.
300 gramos eucaliptol.
5 gramos esparpeína sulfato.
1 kilo estigma de maíz.
100 gramos extracto acuoso de opio.
50 gramos extracto de belladona.
100 cápsulas extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.5.
2 kilos extracto flúido cáscara naranja amarga.
100 gramos extracto flúido espino cerval.

200 gramos extracto flúido hamamelis virginican.
300 gramos extracto flúido hidrastis canadensis.
2 kilos extracto flúido polígala.
1 kilo extracto flúido tolú.
100 gramos extracto flúido viburnium.
200 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido kola.
500 gramos extracto flúido ratánea.
500 gramos extracto flúido quina.
50 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
300 gramos formalina en pastillas.
60 kilos formol.
200 frascos tapa esmerilada, incoloros, boca ancha, de 15, 30, 60 y 90 c. c. (50 de cada clase).
160 frascos goteros incoloros y de color caramelo, de 15, 30, 60 y 90 cc. (20 de cada color y c|cap.).
1.840 frascos despacho de 15, 30, 60, 90, 120, 150, 250, 300, 500 y 1.000 cc. y 150 de c|clase, de 300 a 1000 cc.).
10.000 metros gasa hidrófila en piezas de 40 metros, indicar de cuántos hilos).
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura.
1 kilo glucosa sólida.
8 kilos goma arábiga en polvo.
100 gramos gomenol.
500 gramos Gotas amargas Baumé.
36 números Guantes de goma núm. 7, 7 ½ y 8 (12 Núm. de cada clase).
2 kilos Guayacol carbonato.
1 kilo Guayacol líquido.
500 gramos Hidroquinona.
200 gramos Hierro citrato amoniacal.
12 ovillos Hilo para des[illegible] (indicar peso del ovillo).

10 números Insufladores para suero.
2 kilos Iodo sublimado.
12 números Irrigadores de vidrio de 2 y 1 litro (números de cada clase), seis núm.
500 gramos Iodoformo.
2 kilos Jabón verde.
1 kilo Jabón amigdalino polvo.
5 kilos Jabón negro potásico.
500 pastillas Jabón glicerina Windsor o similar.

120 pastillas Jabón bicloruro.
120 pastillas Jabón alquitrán.
120 pastillas Jabón azufre.
12 números Jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
36 números Jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
12 números Jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 10 c. c.
6 números Jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
5 kilos Cola nuez polvo.
10 números Lactobutirómetros Marchand.
2 números Lactodensímetro.
2 números Lámparas a alcohol.
300 gramos Licor amoniacal anisado.
2 kilos Lanolina.
1 kilo Láudano Sydeham.
100 gramos Licitina.
1.500 metros Lienzo para vendas (indicar ancho).
1.500 metros Linón para vendas.
50 kilos Lino harina.
6 kilos Lisol.
300 gramos Luminal sódico.
12 kilos Magnesia calcinada.
12 kilos Magnesia carbonato.
20 kilos Magnesia sulfato.
2 gramos Malvas hojas.
500 gramos Manteca de cacao.
2 kilos Manzanilla flor.
12 números Medidas de vidrio de 30, 60, 150 y 200 c. c. (3 de cada clase).
4 Medidas de loza de 500 y 1000 c. c. (2 de cada clase).
1.200 gramos Mentol.
100 gramos Mercurio oxcicianuro.
100 gramos Mercurio bi-ioduro.
100 gramos Mercurio bicloruro.
100 gramos Mercurio óxido amarillo.
100 gramos Mercurio óxido rojo.
5 kilos Metilo salicilato.
100 gramos Metol Hauff.
500 gramos Miel rosada.
100 gramos Morfina clorhidrato.
10 kilos Mostaza molida.
500 gramos Naftol benzoato.
80 ampollas Neosalvarsan en ampollas de 15, 30, 45 y 60 cgs. (20 c|ampolla).

60 gramos Novocaina.
1 kilo Nuez voca polvo (Nuez vómica polvo).
500 gramos Opio en polvo.
6 gramos Oro cloruro.
500 gramos Ovarina.
4.800 litros Oxígeno medicinal comprimido, en botellones de hierro (exceptuando envases).
50 kilos Papel para despacho.
500 hojas Papel de filtro forma circular (indicar diámetro).
576 hojas Papel Ilford P. O. P. brillante 18 x 24.
432 hojas Papel Artura, carbón blanck semi-brillante 18 x 24.
25 hojas Papel adhesivo para fotografía.

2 kilos Parafina.
200 gramos Pepsina amilácea.
300 gramos Pepsina clorhidrato.
20 números Peras con pico de goma (ind. números y tamaño ofrecidos).

400 gramos Piramidón.
144 números Placas fotográficas 18 x 24 Etiq. verde.
288 números Placas fotográficas 12 x 16 ½.
60 números Placas fotográficas 9 x 12.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
100 gramos Plata nitrato fundida.

50 gramos Podofilina.
120 kilos Potasio bromuro.
10 kilos Potasio carbonato
2 kilos Potasio clorato.
2 kilos Potasio ioduro.
1 kilo Potasio nitrato.
1 kilo Potasio Permanganato.
500 gramos Potasio sulfato.
12 números Probetas de vidrio graduadas 60, 90, 120, 200, 250 y 500 c. c. (2 de cada clase).
200 gramos Piedra pómez en polvo.
250 gramos Quinina bronhidrato.
250 gramos Quinina clorhidrato.
20 Robinetes para irrigador, de cauchú.
1 kilo Salol.
200 gramos Scila en polvo.
60 tubos Seda para suturas, núm. 1, 2 y 3 (indicar largo la hebra esterilizada en tubos).
60 cajas Sellos sillimbia núm. 14, 12 y 16 (20 cajas de cada número).
500 gramos Sen hojas.
3 kilos Sodio benzoato.
20 kilos Sodio bicarbonato.
1 kilo Sodio bromuro.
1 kilo Sodio cacodilato.
2 kilos Sodio carbonato.
5 kilos Sodio cloruro.
500 gramos Sodio fosfato.
500 gramos Sodio glicerofosfato.
100 gramos Sodio hipofosfito.
25 kilos Sodio hiposulfito para fotografía.
500 gramos Sodio ioduro.
2 kilos Sodio salicilato.
60 kilos Sodio sulfato.
3 kilos Sodio sulfito anhidro.
2 kilos Solución adrenalina al 1 por 100, en frascos de 30, 50 o 100 gramos.
24 Soudas nelaton surtidas.
500 gramos Sulfonal.
50 kilos Talco de venecia.
300 gramos Tanalbina.
1 kilo Tanígeno.
350 Tarros de lata p|pomada 30, 60, 100, 250, 500, 1000 y 2000 c. c (50 de cada clase).
200 tarros de porcelana p|pomada de 30, 60, 100, 150 y 200 c. c. (40 de cada clase).
500 cajas de lata surtidas (ind. tamaño ofrecido).
12 carretes Tela adhesiva de 3 y 5 cent. de ancho (indicar largo. 6 carretes de cada clase).
500 gramos Teobromina.
6 Termómetros para baño.
40 Termómetros clínicos comunes.
500 gramos Terpina hidrato.
1 kilo Tiocol (Thiocol).
300 gramos Terpinol.
2 kilos Tilo flor.
300 gramos Tintura belladona.
1 litro Tintura benjuí.
6 litros Tintura canela.
10 litros Tintura genciana.
3 litros Tintura jalapa compuesta.
2 litros Tintura quina.
500 gramos Tintura ruibarbo.
300 gramos Tintura Strofantus.
15 tubos goma para irrigador en tubos de 1 metro y medio de largo, c|rodetes terminales en ambos extremos.
300 gramos Tiroidina.
10 kilos Unguento mercurial doble.
1 kilo Urotropina.
1 kilo varillas de vidrio.
30 kilos Vaselina blanca.
20 kilos Vaselina amarilla.
24 vasos para ventosas, grandes.
1 kilo Veronal.
2 kilos Zinc óxido.

Utiles y Materiales de Talleres—

100 kilos aceite de lino cocido.
20 litros aceite de lino crudo.
1.800 kilos aceite para cilindros de motores Diesel (en cascos o en tambores).
30 kilos aceite para compresores.
1.500 kilos aceite común para maquinarias (en cascos o tambores).
20 kilos ácido muriático comercial.
150 litros aguarrás (indicar envase y contenido)
400 aisladores a carretel (indicar medidas).

500 kilos alambre acerado para malla de colchones elásticos.
50 aisladores esquineros (indicar medidas).
150 aisladores prensa hilos, para conductores.
150 kilos alambre galvanizado para escobas.
500 metros alambre para instalación de luz, de 1 m|m.
500 metros alambre para instalación de luz, de 2 m|m.
100 metros alambre para instalación de teléfonos.
800 kilos albayalde en pasta.
70 kilos amoniaco-gas (para fabricación de hielo) sin incluir valor de envase.
100 toneladas arena de río o de mina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
36 bisagras de bronce, con perilla, p|muebles (ind. medidas).
36 bisagras de hierro para muebles (indicar medida ofrec.)
12 barrenos de mano (surtidas).
10 bidet de loza.
50 boca-llaves de bronce para embutir.
50 boquillas de porcelana para caño Bergmann de 16 m|m.
50 boquillas de porcelana para caño Bergman de 23 m|m.
5 kilos borax para soldar.
5 kilos bronce para soldar.
50 kilos bronce fundido en barras.
10 kilos bronce en chapas de 2 m|m.
12 brochas para blanqueo.
12 bujías para filtros Chamberlain.
200 metros cable de cobre de 4 m|m para instalaciones.
20 toneladas cal viva en terrones.
10 canastos de mimbre para panadería.
20 canillas de bronce niqueladas de 1|2".
10 canillas de bronce niqueladas de 3|4".
10 canillas de bronce niqueladas de 1".
200 metros caño de 14 m|m para instalaciones embutidas.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1|2".
50 metros caño de hierro galvanizado de 3|4".
30 metros caño de hierro galvanizado de 1".
20 metros caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 3|4".
30 metros caño Manesmaan de 1".
30 metros caño Manesmann de 1 1|2".
30 metros caño Manesmann de 1 1|4".
30 metros caño Manesmann de 2".
50 metros caño de M. V. de 4".
1.500 kilos carbón para fragua.
100 carbones para proyector de 13 x 200.
100 carbones para proyector de 13 x 200.
3 cucharas para albañil.
3 cucharines para albañil.
12 cuchillas para zapateros.
20 metros lin, cedro de 4 x 4".
30 " " " " 3 x 3".
120 " " " " 2 x 14".
200 " " " " 1 1|2 x 14".
200 " " " " 1 x 16".
50 " " " " 1 1|2 x 12".
100 " " " " 3|4 x 16".
200 " " " " 1|2 x 16".
10 toneladas cemento portland.
20 cerraduras de embutir para puertas (ind. medidas).
20 cerraduras de embutir para muebles (ind. medidas).
20 cerraduras arrimar para puerta (ind. medidas ofrec.)
20 cerraduras para muebles (ind. medidas ofrec).
3 cerraduras Yale para puertas.
10 kilos cinta aisladora de 2 cent.
36 paquetes clavos comunes de 1" ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
48 paquetes clavos comunes de 1 1|2" (ind. peso de c|paquetes en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).

48 paquetes clavos comunes de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 2 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
36 paquetes clavos comunes de 3" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
24 paquetes clavos comunes de 4" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
6 paquetes clavos sin cabeza de (33|4") (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
4 paquetes clavos sin cabeza de 1" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).

6 paquetes clavos sin cabeza de 1 1|2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
5 paquetes clavos sin cabeza de 2" (ind. peso de c|paquete en las distintas medidas y clases que se ofrezcan).
15 codos de hierro fundido de 1|2".
20 codos de hierro fundido de 3|4".
20 codos de hierro fundido de 1".
10 codos de hierro fundido de 1 1|2".
12 cojinetes para vagonetas (cajas de grasa).

50 kilos cola francesa.
100 metros cordón flexible para teléfonos.
200 metros cordón flexible para luz de 1 m|m.
200 metros cordón flexible para luz de 2 m|m.
300 litros creolina u otro producto similar.
10 metros Lin. Curupay de 3 x 16".
10 metros Lin. Curupay de 4 x 16".
100 curvas para caño de instalación embutida.
10 curvas para caño de hierro de 3|4 galvanizado.
10 curvas caño de hierro galvanizado de 1".

10 curvas caño de hierro galvanizado de 1 1|2".
15 depósitos automáticos de bronce para inodoros.
100 esqueletos para cepillos de piso.
100 esqueletos para cepillos de mano.
50 kilos estaño virgen.
60 kilos estopa blanca.
10 kilos esterilla en madejas.
50 fichas para toma corrientes.
50 fichas de dos alas para puertas.
250 kilos grasa consistente.
3 kilos goma laca en escamas.
300 grampas para caño Bergmann.
100 kilos hierro angulo de 1 1|2".
100 kilos hierro angulo de 1".
30 kilos de hierro cuadrado de 1 1|2"
50 kilos hierro cuadrado de 3|4".
100 kilos hierro cuadrado de 1".
700 kilos hierro redondo de 1|4"-3|8-1|2-5|8-3|4-7|8 y 1" (100 kilos de cada clase).

120 kilos hierro redondo de 5|16-1 1|4-1 1|2" (40 kilos de c|clase).
240 kilos hierro planchuela de 1 x 1|4-1 x 1|8 (120 kilos de c|media.
300 kilos hierro planchuela de 1 1|2 3|8-1 1|2 x 5|8" (150 kgs. c| medida).
800 kilos hierro planchuela de 13|4 x 1|4".
50 kilos hierro planchuela de 1 3|4 x 5|16".
250 kilos hierro planchuela de 2 x 1|2".
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 24.
200 kilos hierro galvanizado liso en chapas, número 26.
300 kilos hierro negro en chapas.
50 kilos hilo acarreto en ovillos.
30 inodoros de loza con orejas.
50 interceptores de porcelana.
200 lamas o sierra para cortar metales.

200 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 16 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. metal. 110 volt. y 32 bujías.
500 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 50 bujías.
100 lamparas eléctricas fil. met. 110 volt. y 100 bujías.
20 leznas para zapateros.
72 lápices de carpinteros.
30 limas media caña surtidas (indicar medidas y granos ofrecidos).
48 limas chatas (indicar medidas y granos ofrecidos).
12 limas cuchillas (indicar medidas y granos ofrecidos).
6 limas cuadradas (indicar medidas y granos ofrecidos).
18 limas redondas (indicar medidas y granos ofrecidos).
30 limas triángulo(indicar medidas y granos ofrecidos).
100 llaves hembras en bruto.
200 llaves machos en bruto.
60 interceptores (llaves) un punto Hart.
24 mangos para maza.
24 mangos para hachas.
3.500 mangos para escobas.
1.000 mangos para cepillos.
30 mármoles para mesa de 1,40 x 0.70 x 4 cent. o aproximado.
120 kilos masilla.
12 mechas para alfajiar, americanas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
120 mechas americanas, surtidas (indicar medida ofrecida).
60 mechas cilíndricas, surtidas(indicar medida ofrecida).
4 metros sencillos de acero.
12 metros sencillos de madera.
80 kilos minio en polvo.
30 latas nafta, en latas de 16 a 18 litros o aproximado.
10 metros3. oxígeno para soldar.
1.500 kilos paja de guinea de primera.
1.500 kilos paja de guinea de segunda
20 palanganas de loza, redondas de 12" para peluquería.
300 hojas papel tela esmeril azúl número 0, 1 y 2 (100 hojas de cada clase).
400 hojas papel de lija números 0, 1 2 y 3 (100 hojas de cada clase).
24 pinceles redondos (indicar medidas).
24 pinceles chatos (indicar medidas)
500 metros cuad. pino tea machimbrado de 1 x 3".
600 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 3".
300 metros lin. pino tea machimbrado de 3 x 4".
200 metros lin. pino blanco de 1 x 12".
2.000 metros lin. pino Brasil o pruce de 1|2 x 12" (indicar cual se ofrece).
800 metros lin. pino Spruce de 1|2 x 6".
100 metros lin. pino Spruce de 2 x 12".
200 metros lin. pino Spruce de 2 x 3".
200 metros lin. pino tea de 1 x 3". alfajías.
30 kilos pintura en polvo negra.
50 kilos pintura en polvo azúl.
20 kilos pintura en polvo tierra siena.
100 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta colorada.
50 kilos pintura en pasta negra.
50 kilos pintura en pasta verde.
5 kilos piolín de algodón.
20 pipetas de porcelana.
100 pitones de hierro surtidos.
25 placas de Lafitte para soldar.
50 portalámparas sin llave.
20 portalámparas con llave.
100 racores para instalación eléctrica.
10 kilos remaches de hierro (indicar medida ofrecida, surtidos).
10 kilos remaches estañados, surtidos (indicar medidas ofrecidas)
200 kilos Ripolín blanco.
50 rodillos de acero para cojinete de vagoneta.
50 tapas para fusibles.
450 tapones fusibles a cartucho, de 10, 15 y 25 amp. (150 de cada tipo).
50 tés para instalación embutida.
10 tés de hierro galvanizado de 1|2"
5 tés de hierro galvanizado de 3|4"
5 tés de hierro galvanizado de 1".
5 tés de hierro galvanizado de 3|4 x 1|2".
5 tés de hierro galvanizado de 1|2 x 1 1|4".
500 kilos tierra refractaria.
900 ladrillos refractarios.

6 paquetes tornillos para madera 15|15 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 18|20 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 18|22 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 18|25 (ind. peso de c|paquete).
10 paquetes tornillos para madera 20|25 (ind. peso de c|paquete).
5 paquetes tornillos para madera 20|40 (ind. peso de c|paquete).
20 paquetes tornillos para madera 21|40 (ind. peso de c|paquete).
15 paquetes tornillos para madera 21|25 (ind. peso de c|paquete).
100 kilos Trevia raiz.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 kilos Tuercas surtidas para bulones.
50 kilos Uniones para instalación embutida.
36 válvulas de bronce para canillas de ½".
36 válvulas de bronce para canillas de ¾".
20 válvulas de bronce para canillas de 1".
50 vai-venes para puertas.
10 vasos de vidrio para pilas "Leclanche".
50 vasos porosos para pilas "Leclanche".
10 vidrios dobles de 70 x 60.
10 vidrios dobles de 65 x 38.
10 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 63 x 375.
5 vidrios dobles de 62 x 56.
75 vidrios dobles de 62 x 275.
20 vidrios dobles de 57 x 185
50 vidrios dobles de 565 x 18.
10 vidrios dobles de 56 x 38.
10 vidrios dobles de 56 x 37.
15 vidrios dobles de 56 x 36.
40 vidrios dobles de 56 x 34.
10 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
10 vidrios dobles de 56 x 24.
15 vidrios dobles de 56 x 185.
20 vidrios dobles de 555 x 37.
15 vidrios dobles de 555 x 22.
15 vidrios dobles de 54 x 31.
5 vidrios dobles de 53 x 38.
5 vidrios dobles de 525 x 375.
15 vidrios dobles de 525 x 37.
10 vidrios dobles de 525 x 275.
10 vidrios dobles de 52 x 375.
15 vidrios dobles de 52 x 32.
25 vidrios dobles de 52 x 275.
15 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 515 x 265.
15 vidrios dobles de 51 x 38.
15 vidrios dobles de 51 x 37.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
80 vidrios dobles de 51 x 275.
40 vidrios dobles de 51 x 26.
5 vidrios dobles de 50 x 50.
5 vidrios dobles de 50 x 47.
5 vidrios dobles de 50 x 45.
20 vidrios dobles de 50 x 41.
10 vidrios dobles de 50 x 375.
60 vidrios dobles de 50 x 34.
20 vidrios dobles de 50 x 26.
20 vidrios dobles de 50 x 24.
20 vidrios dobles de 50 x 19.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
20 vidrios dobles de 40 x 34.
20 vidrios dobles de 40 x 30.
100 zinc para pilas "Leclanche".

Librería y útiles de escritorio—

3 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, tamaño mediano, Contador.
30 cajas broches amarillos núms. 2 4, 6, 8 y 10, (5 cajas de c|clase)
75 carpetas cartón lomo de tela, de 38x28 por 10.
150 carpetas para expedientes, en cartulina gris, de 37x28, modelo número 27.
500 carpetas para licitaciones privadas, en tartulina gris, de 37x28, s|modelo núm. 28.
1.500 carpetas para historias clínicas, en cartulina gris y blanca, (750 de c|color), s|modelo núm. 26.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño carta, p|archivo.
50 carpetas biblioratos en cartulina, tamaño oficio, p|archivo.
30 cintas para máquinas de escribir, color violeta, Remington.
30 libros copiadores, tam. oficio, en papel japonés, de 500 hojas.
1 libro copiador, planillas sueldos.

papel japonés, 500 hojas, tamaño de 37 ancho por 40 alto.
180 cuadernos rayados tipo colegio, tapa cartón, de 60 hojas o aproximado.
1 caja chinches amarillas, (indicar el contenido de la caja).
1 caja clips bronceadas, (indicar contenido de la caja).
1.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 29.
10.000 esferas para reloj de control, s| modelo núm. 30.
3 esponjas para mojadedos.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 36.
6.000 hojas fórmulas informe asilados, en tinta copiable, blocks de 100 hojas, según modelo núm. 35.
300 hojas fórmulas comunicación alta asilados, en tinta copiable, blocks de 100, según modelo número 37.
500 hojas fórmulas comunicación médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 54.
1.500 hojas fórmulas boletines anamnésicos, s|modelo núm. 25.
300 hojas fórmulas planillas de sueldos, 40 cent. alto por 37 ancho, según modelo núm. 7.
2.000 hojas fórmulas planillas de sueldos igual medidas, segundas hojas según modelo núm. 8.
1.500 hojas fórmulas lavado de ropa, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 75.
800 hojas fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 21.
200 hojas fórmulas avisos de giros, en blocks de 100 hojas según momedo núm. 76.

1.000 hojas fórmulas autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 77.
500 hojas fórmulas relación de gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 9.
100 hojas fórmulas relación de peculios pagados, en tinta copiable, según modelo núm. 14.
100 hojas fórmulas de traslado de alienados, en tinta copiable, según modelo 15.. (Relación traslado).
1.000 hojas fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 78.
600 hojas fórmulas recibo de peculio, en blocks de 100 hojas, según modelo número 11.
200 hojas fórmulas vales de sueldos, s|modelo núm. 79.
1.000 hojas fórmulas arqueos de caja, en bloks de 100 hojas s|modelo número 80.
500 hojas fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas s|mod. número 10.
500 hojas fórmulas actas de licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
2.000 hojas fórmulas recetarios médicos internos, en bloks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
1.000 hojas fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas según modelo número 38.
200 fórmulas pedido de facturas, segun modelo núm. 81.

1.500 hojas fórmulas liquidación de fletes, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 4.
400 hojas fórmulas balance de comprobación ropería s|mod. 62.
500 hojas fórmulas balance de comprobación, Comestibles, s|mod. 63.
25.000 hojas fórmulas Recibo de Sueldos,, en blocks de 100 hojas. según modelo núm. 33.
4.000 hojas fórmulas pedidos de precios en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según modelo número 34.
2.000 hojas fórmulas comunicación Jefe de Celadores, en blocks de 100 hojas, según modelos números 57 y 58, (blanco y rosa, 100 de cada clase).
1.000 hojas fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, según modelo número 31.
500 hojas fórmulas Estados diarios de recursos, en blocks de 100 hojas, según modelo número 24.
600 hojas fórmulas Pedido autorizaciones Economato, en tinta copiable, según modelo núm. 22, blocks de 100 hojas.
1.000 hojas fórmulas remitos de proveedores, en blocks de 100 hojas, según modelo número 82.
800 hojas fórmulas Parte diario de Usina, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 83.
100 hojas fórmulas balance villas varones, s|modelo núm. 111.
100 hojas fórmulas balance villas mujeres s|modelo núm. 112.
8.000 hojas fórmulas parte diario talleres, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 41.
200 hojas fórmulas Balance mensual rendiciones de cuentas, en tinta copiable, s|modelo núm. 13.
2.000 hojas fórmulas planillas control de bienes, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 64.
500 hojas fórmulas provisión mensual de empleados, en bloks de 100 hojas, s|modelo núm. 65.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas mujeres,, en blocks de 100 hojas, según modelo número 66.
500 hojas fórmulas planillas ropería, villas hombres, en blocks de 100 hojas s|modelo núm. 67.
500 hojas fórmulas planillas borrador producción y consumo, s|modelo número 97.
500 hojas fórmulas planillas producido y consumido, según modelo número 98.
300 hojas fórmulas plainnas borrador invenatrio, según modelo número 99.
300 hojas fórmulas certificado defunción, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 40.
300 gomas marca H, para borrar lápiz, chicas.
60 gomas circulares para máquinas.
60 impermeables para copiadores, de 36x25.
50 barras lacre en barras, marca Contador, (ind. tamaño y peso).
6 gruesas lápices comunes, mina de dureza mediana.
2 gruesas lápices "ko-i-nor" u otra clase, buena, mina de dureza mediana, (indicar letra o número ofrecido).
3 docenas lápices de color, rojo y azul.
1 docena lápices de tinta violeta.
3 docenas lapiceras Faber u otra marca, de clase buena, (Lapiceras).
5 docenas lapiceras comunes.
20 libretas impresas p|recetario de 200 hojas, s|modelo número 84.
20 libretas impresas p|servicio de Villas, de 100 hojas, según modelo número 85.
3 libretas impresas Parte diario Economato, numeración repetida para duplicado, una hoja fija y otra perforada p|desprender ,s| modelo núm. 20, (de 200 hojas 37x25).
30 libretas de 200 hojas, tratamiento médico s|mod. 113.
50 libretas "dietéticas" asilados de 200 hojas, s|mod. 114.
250 libretas tapa hule, comunes, de 40 a 50 hojas.
50 libretas tapa hule , comunes, cuadriculadas, de 40 a 50 hojas.
30 libretas tapa hule,comunes, cuadriculadas, c|índice de 40 a 50 hojas.
15 libretas índices p|libros de contabilidad, (ind. tamaño que se ofrezca).
8 libros para archivar esferas de reloj control, s|modelo núm. 56, de 100 hojas c|u.
2 libros consumo diario drogas s| modelo núm. 86.
10 libros auxiliares en blanco, tapa de cartón, sencilla, de 38x26 y de 100 folios o aproximado.
1 libro registro general de licitaciones, s|mod. 87.
1 libro vencimientos, (indicar modelo ofrecido).
5 libros historias clínicas, de 300 páginas de 48x29, buena encuadernación s|modelo núm. 46.
15 libros vigilancia continua, de 350 páginas, lomo tela, tapa cartón, sencillo, s|modelo núm. 44.
4 libros en blanco, para actas, 36x 23, o medidas aproximadas de 200 páginas.
1 libro borrador de caja, encuadernación sencilla, de 150 folios.
1 libro personal empleados, de 284 páginas, 48 alto por 42 cent. ancho, s|modelo número 2.
1 libro autorización de gastos y compras s|modelo 89, de 250 páginas.
1 libro pedido y recibido, s|modelo número 90.
2 libros copiadores recetas, s|modelo núm. 91.
1 libro entradas clasificadas de 160 folios dobles, de 565 alto por 68 ancho, abierto, s|modelo núm. 1.
1 juego libros de contabilidad haciendo juego según lo indicado a continuación, tamaño de la hoja, en todos, 37x50.
1 libro borrador de 200 folios o aproximado.
1 libro diario, de 100 folios o aproximado.
1 libro caja, de 100 folios doble.
1 libro mayor de 600 folios o aproximado, con debe y haber en la misma hoja.
1 libro registro general de correspondencia de asilados, según modelo 92.
1 libro parte diario jefe de celadores, s|modelo núm. 45
1 libro peculio de asilados, de 200 páginas, de 47 alto por 64 ancho, s|modelo núm. 3.
1 libro estadística mensual de asilados, s|modelo 93.
1 libro producido de talleres, |s|modelo núm. 94.
1 libro consumo mensual de drogas, s|modelo núm. 95.
3 libros control mensual de inventario, s|modelo 96.

Todos los libros impresos deberán llevar exteriormente la correspondiente leyenda, nombre del asilo y correspondiente designación.

150 blocks papel de cartas en blocks de 60 a 80 hojas (ind. cuantas hojas contiene el que se ofrece).
1.000 hojas papel carbónico de 1 faz, tam. oficio, marcas "Contador", color violeta o negro.
250 hojas papel carbónico de 1 faz. de 40 x 32, color violeta o negro.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, 36 x 39, color violeta o negro.
100 hojas papel carbónico doble faz, tam. oficio, violeta o negro.
200 hojas papel para cuenta de cuatro columnas.
200 hojas papel para cuenta de dos columnas.
40 kilos papel para embalar, color gris, madera o verde.
1.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
5 bobinas papel engomado en bobinas chicas.
3.000 hojas papel para máquina, tamaño oficio.
5.000 hojas papel para máquina multicopy.
500 hojas papel rayado, tamaño oficio, en cuadernillos de 5 pliegos.
1.000 hojas papel romaní, rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
500 hojas papel liso, abierto.
250 hojas papel secante, grueso, absorbente (ind. peso de la hoja).
3.500 hojas papel timbrado Dirección, tamaño oficio, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 47.
1.500 hojas papel especial, tamaño oficio, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 48.
4.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Dirección", en blocks de 100 hojas, s|modelo número 49.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado "Contaduría" en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 6.
2.000 hojas papel tamaño esquela, timbrado "Contaduría", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 5.
500 hojas papel tamaño oficio timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 17.
1.000 hojas tamaño esquela, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 16.
2 cajas plumas "Perry" (negras), (indicar contenido de cada caja).
40 cajas plumas "Perry" 341 (caja de 144 plumas).
2 cajas plumas "Perry" negras (Jnegra) indicar contenido de cada caja).
2 cajas plumas "Leonard" (indicar contenido de cada caja).
4 raspadores cabo de madera.
3 reglas Fabre, cortas.
6 reglas Faber, largas.
3.500 rótulos impresos para farmacia, s|modelo núm. 100 al 106 (500 de cada clase).
4 secadores de metal (indicar tamaño y tipo ofrecido).
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", s|modelo núm. 51.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Dirección", según modelo núm. 51 (papel especial grueso).
6.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Dirección", según modelo número 50.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Contaduría", según modelo número 107.
1.000 sobres tamaño esquela, timbrados "Contaduría, según modelo número 12.
2.000 sobres tamaño oficio, timbrados "Economato", según modelo número 18.
500 sobres tamaño esquela, timbrados "Economato", según modelo número 19.
2.000 sobres comerciales.
30 talonarios "Pedidos de materiales", de 100 hojas, según modelo número 108.
15 talonarios visita a enfermos de 100 hojas, según modelo 53.
40 talonarios traslado asilados, de 100 hojas, según modelo, núm. 52
10 talonarios ropa particular asilados, de 100 hojas, según modelo número 55.
200 talonarios recibos despensa, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 61.
300 talonarios recibo de sección, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 115.
200 talonarios recibo Economato, de 50 hojas triplicadas, dos hojas perforadas y una fija, de 16 por 12, s|modelo 116.
100 talonarios órdenes economato, de 100 hojas duplicadas, una fija y otra perforada, s|modelo N.° 23.
2 frascos tinta violeta para almohadillas.
30 litros tinta negra (indicar marca que se ofrezca y envase).
3 litros tinta roja (indicar marca que se ofrezca y envase).
1 litro tinta negra de copiar (indicar marca y envase ofrecido).
30 trapos para copiar de 36 x 29 centímetros.
30 trapos para copiar de 34 x 24 centímetros.

Semillas —

2 kilos acelga blanca crespa.
2 kilos acelga penca ancha.
300 gramos apio blanco lleno.
2.000 cabezas ajos colorados.
2.000 cabezas ajos blancos.
600 plantas alcauciles (almácigos).
300 kilos arvejas enanas.
1.500 kilos alfalfa de primera.
2.000 kilos avena.
500 kilos batata colorada de Montevideo.
500 kilos batata camote.
1 kilo brócoli violeta.
1 kilo brócoli blanco.
200 gramos berros común.
200 gramos berros de tierra.
200 gramos berenjena violeta larga.
100 gramos berenjena media larga.
200 gramos berenjena redonda.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
2 kilos cebolla colorada chata.
2 kilos cebolla amarilla de Montevideo.
500 gramos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor de pie corto.
1.500 gramos col negra crespa.
1.500 gramos col rábano.
2.500 kilos centeno.
2.000 kilos cebada.
20 kilos espinaca de Flandes.
15 kilos espinaca de Amsterdán.
1 kilo escarola crespa fina de Italia.
2 kilos escarola hoja de lechuga.
50 kilos habas de agua dulce.
100 kilos habas enanas.
50 kilos habas Sevilla.
800 gramos lechuga arrepollada grande.
800 gramos lechuga arepollada de invierno.
800 gramos de lechuga de Nápoles.
800 gramos lechuga perezosa grande
800 gramos lechuga bailón.
800 gramos lechuga Gotti.
600 kilos maíz amarillo.
500 kilos maíz morocho.
600 kilos maíz piamontés.
500 kilos maíz cuarentón.
200 killos maíz arrugado dulce.
300 kilos maíz guinea.
500 gramos melón negro escrito.
500 gramos melón ananá de América.
500 gramos melón carne verde.
500 gramos melón cantalomp.
2 kilos nabo blanco chato.
3 kilos nabo largo Mathe.
5.000 kilos papas Magnun-Bonun.
5.000 kilos papas Early Rose.
5.000 kilos papas bocha.
1 kilo pepino largo inglés.
1 kilo pepino largo blanco.
1 kilo perejil común.
300 gramos pimientos amarillos.
300 gramos pimientos morrones.
300 gramos pimientos colorados de Calahorra.
150 kilos porotos balines.
3 kilos puerro monstruoso cuarentón.
2 kilos rabanitos rosados punta blanca.
2 kilos rabanitos redondos colorados tempranos.
3 kilos remolacha colorada bassano.
4 kilos remolacha obscura de Egipto.
3 kilos remolacha redonda temprana.
2 kilos repollo de asti grande.
2 kilos repollo Joanet.
3 kilos repollo bronswick.
3 kilos repollo sain denis.
2 kilos repollo crespo de asti, chico.
2 kilos repollo quintal de avergne.

3 kilos repollo gigante barleta.
1 kilo sandía extra temprana américa.
3 kilos sandía temprana de la costa.
2 kilos sandía arckansa.
2 kilos salsifí.
500 gramos tomates turphi.
500 gramos tomates amarillos de Italia.
200 kilos tomates gigantes.
10 kilos zanahoria obtusa larga.
10 kilos zanahoria corta de París.
8 kilos zapallo Angola.
8 kilos zapallo petirón.
8 kilos zapallo criollo.
8 kilos zapallo del tronco.

Artículos y útiles de labranza —

3 rollos alambre negro para enfardar.
4 rollos alambre de púa.
10 rollos alambre galvanizado 15|17.
50 azadas con cabo.
15 antiojeras reforzadas.
50 kilos cadenas para tiros.
50 cabos para azadas.
20 cabos para horquillas.
50 cabos curvos para palas.
12 guadañas con cabo.
12 horquillas de tres dientes.
6 hojas repuesto para tijeras de podar.
20 tarros insecticida "Budetti".
40 medios postes de quebracho.
30 palas de punter con cabo.
30 palas anchas con cabo.
3 podaderas reforzadas.
6 piedras de afilar guadaña.
40 postes de quebracho.
30 pecheras de suela de 17" sin yuguillos.
30 rastrillos de mano.
36 regaderas de hierro galvanizado (indic. capacidad ofrecida).
15 resortes para tijeras de podar.
20 kilos sulfato de cobre.
20 kilos sulfato de carbono.
4 serruchos para podar.
3 tijeras para podar ramas gruesas.
3 tijeras para podar cercos.
30 torniquetes dobles.
2 kilos verde de París.
100 varillas de lapacho de 2 x 2".

Bazar—

500 bacinillas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
100 baldes de cinc (indicar capacidad ofrecida).
10 batidores de alambre.
10 botellones de vidrio (indicar capacidad en litros).
20 cacerolas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de hierro batido (indicar medidas ofrecidas).
10 cacerolas de alambre (indicar medidas ofrecidas).
6 cafeteras enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
25 cajones de cinc para desperdicios (indicar medida ofrecida).
50 calentadores a alcohol, chicos.
6 coladores chinescos.
6 coladores niquelados para té.
6 coladores enlozados para caldo (indicar medida).
6 compoteras de loza (indicar diámetro).
6 compoteras de vidrio (indicar diámetro).
60 copas para vino.
12 cucharas alpaca, para café.
12 cucharas alpaca, para postre.
12 cucharas alpaca, para sopa.
1.440 cucharas de hierro para sopa.
60 cucharones enlozados (indicar diámetro).
60 cucharones de hierro (indicar diámetro).
12 cuchillos alpaca, para postre.
12 cuchillos alpaca, para mesa.
120 cuchillos comunes para mesa, cabo de hierro.
10 cuchillos para cocina (indicar largo de la hoja).
6 cuchillos para masa panaderos (panaderos).
6 cuchillos para carniceros (indicar largo de la hoja).
3 embudos enlozados, indicar capacidad.
6 ensaladeras de loza (indicar capacidad).
50 espumaderas de hierro (indicar diámetro).
50 espumaderas enlozadas (indicar diámetro).
12 fuentes de loza, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
12 fuentes enlozadas, varios tamaños (indicar los ofrecidos).
6 hachas de mano con cabo.
4 hachas de tumba con cabo.
50 jarras enlozadas de tres litros de capacidad.
10 jarras de vidrio de dos litros de capacidad.
600 jarrones enlozados de 500 c|c. o aproximado.
50 Lebrillos de latón (indicar medida o capacidad ofrecida).
10 lecheras enlozadas de 2 litros de capacidad.
2 medidas de latón de 1 y 2 litros.
2 medidas enlozadas de 1 y 2 litros.
100 juegos naipes españoles.
40 ollas enlozadas surtidas (indicar medidas ofrecidas).
50 palanganas enlozadas (indicar medidas ofrecidas).
30 palas para basura.
18 pavas enlozadas (indicar capacidad ofrecida).
100 pela papas.
6 paneras de mimbre.
24 platos de loza para almuerzo.
24 platos de loza para café.
24 platos de loza para postre.
240 platos de loza playos (indicar diámetro).
120 platos de loza hondos (indicar diámetro).
600 platos enlozados hondos (indicar diámetro).
1.200 platos enlozados playos (indicar diámetro).
600 platos de hierro batido, hondos (indicar diámetro).
6 sartenes de hierro (indicar medidas).
6 soperas de loza (indicar capacidad).
50 soperas enlozadas (indicar capacidad).
25 tarros de hierro redondos para leche, 50 litros de capacidad, boca de 222 m|m., tapa hermética, baño estañado interiormente.
20 tarros de hierro redondos, de 30 litros de capacidad, para leche, boca de 16 cent., tapa hermética, baño estañado interiormente.
36.—tazas de loza para almuerzo.
36 tazas de loza para café.
600 tazas enlozadas de 500 c.c. de capacidad con asa.
600 tazas de hierro batido, de 500 c.c. de capacidad con asa.
12 tenedores alpaca, para postre.
12 tenedores alpaca, para mesa.
1.200 tenedores de hierro comunes.
36 vasos para agua por 250 gramos de capacidad.
6 viandas enlozadas de cuatro platos.
6 viandas enlozadas de cinco platos.

Oliva, Junio de 1926. — Médico Director.

v30 junio.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA" EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de electricidad y drogas y útiles de farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, (La Rioja) F. C. C. N. Argentino, el día 30 de Junio del corriente año a las diez y seis horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprenden los renglones arriba mencionados.

Comestibles y artículos de almcén—

3.900 litros de aceite puro de oliva.
180 kilos de aceitunas verdes.
3.000 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
9.000 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.
200 kilos de azúcar refinada de primera calidad.
500 kilos bacalao sin espinas de primera calidad.
300 kilos café en grano "Caracolillo"
200 kilos café en grano "Puerto Rico".
100 kilos café en grano "Moka".
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
2 kilos comino molido.
2 kilos clavos de olor.
500 latas dulce de duraznos al natural
200 kilos dulce de membrillo.
400 kilos extracto de tomate.
1.800 kilos fideos de sémola de primera calidad, surtidos.
400 paquetes fécula de maíz.
1.600 kilos grasa de vaca "La Negra" o "La Blanca".
750 kilos grasa de cerdo "La Negra" o "La Blanca".
400 kilos garbanzos de primera calidad.
100 paquetes harina de arvejas.
100 paquetes harina de habas.
100 paquetes harina de garbanzos.
100 kilos harina de porotos.
36 bolsas harina de trigo "000", en bolsas de 70 kilos neto.
400 kilos de jamón crudo de primera calidad.
250 kilos de lentejas de primera calidad.
600 kilos de maíz pisado.
2 kilos nuez moscada.
500 kilos nueces de primera calidad.
500 kilos orejones de durazno, de primera calidad.
700 kilos pasas de higo de primera calidad.
40 kilos pasas de uva despalilladas.
100 tarros petit pois. Indicar marca.
200 kilos polenta de primera calidad.
10 kilos pimentón dulce. Indicar marca.
5 kilos pimienta molida de primera calidad.
300 kilos porotos manteca de primera calidad.
700 kilos queso de rallar. Indicar marca.
400 kilos queso para postre "Chubut", en formas de 1 kilo.
350 latas de Quarker Oats.
800 kilos sal gruesa de primera calidad.
200 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo neto. Indicar marca.
200 kilos salame tipo Milán, de primera calidad.
600 kilos sémola de primera calidad.
50 kilos té. Indicar marca y envases.
100 kilos tocino de cerdo, de primera calidad.
200 tubos vainilla de una chaucha.
400 litros vinagre blanco filtrado, de primera calidad.
300 kilos de yerba mate paraguaya, en latas de 1 kilo. Indicar marca.
300 kilos de yerba mate en barricas o cilindros. Indicar marca.
24 gruesas de fósforos. Indicar marca.
50 tarros polvo de hornear. Indicar marca y envase.
1.700 kilos de jabón amarillo para lavar, "Campana", en barras.
3.400 cajas jabón "Sunligth", en cajas de 2 panes.
2.400 panes de jabón sapolio. Indicar marca.
15 cajones kerosene sin canilla. Indicar marca.
750 paquetes de velas de estearina. Indicar marca y peso.
200 kilos azul para ropa en terrones.
1.000 bolsitas azul para ropa. Indicar marca y peso.
200 rollos papel higiénico.

Gallinas, pollos y huevos—

9.600 docenas de huevos frescos no conservados.
500 gallinas sanas y gordas, de 2 kilos de peso aproximadamente. Precio por kilo en pie.
500 pollos gordos y sanos, de 1 1|2 kilos aproximadamente. Precio por kilo en pie.

Leche de vaca—

79.000 litros de leche de vaca, pura, sin desnatar, tal como se extrae de la vaca.

Manteca—

450 kilos de manteca fresca. Indicar marca.

Papas para consumo—

25.000 kilos de papas "Mar del Plata" o tipo similar.

Pan de primera calidad—

27.000 kilos de pan, elaborado con harina de primera calidad.

Hacienda vacuna para consumo—

264 novillos de 3 a 4 años de edad, gordos, sanos y vacunados contra el carbunclo.

Forrajes—

100 toneladas de alfalfa seca de primera, en fardos de 30 a 50 kilos.

Combustible—

300 toneladas de leña de quebracho para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 50 ctms. de largo.
300 toneladas de leña de algarrobo para uso de cocina, de 15 ctms. de diámetro por 60 ctms. de largo.

Artículos de bazar—

20 docenas de escobas de 5 kilos.
10 docenas de cepillos para piso, con cabo.
10 docenas de cepillos de mano, para piso.
10 docenas de escobillas para bacinillas.
3 docenas de plumeros para escritorio.
2 docenas de plumeros para techo, sin cabo.
10 docenas tazas enlozadas para desayuno.
10 docenas de platos enlozados hondos.
10 docenas de platos enlozados playos.
10 docenas jarros enlozados de 200 cc. de capacidad.
12 jarras enlozadas para leche, con tapa, de 1 litro de capacidad.
6 jarras enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 5 litros.
6 pavas enlozadas de 3 litros.
6 pavas enlozadas de 2 litros.
4 teteras enlozadas de 1 litro.
4 cafeteras enlozadas para 8 tazas.
12 cucharones enlozados.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, chicas.
6 fuentes enlozadas, ovaladas, grandes.
6 fuentes enlozadas, ovaladas medianas.
2 medidas enlozadas de 1 litro.
6 baldes enlozados.
4 lavapié enlozados.
6 sartenes enlozados de 20 ctms. de diámetro.
4 soperas enlozadas con capacidad para 8 personas.
2 viandas enlozadas de 4 platos.
10 docenas tazas de loza para té.
2 docenas tazas de loza para café.
5 docenas platos de loza playos.
5 platos de loza hondos.
12 tachos grandes, para basuras.
2 tachos de hierro estañado de 60 litros c|u.
6 asaderas de hierro estañado de 40 x 60 ctms.
4 asaderas de hierro estañado de 30 x 50 ctms.
3 sartenes de hierro estañado de 30 ctms. de diámetro.
3 sartenes de hierro estañado de 20 ctms. de diámetro.
10 docenas de copas de vidrio para agua.
4 docenas de copas de cristal para agua.
12 jarras de vidrio de 2 litros.
6 soperas de loza para seis personas
6 fuentes de loza ovaladas, para 6 personas.
6 manteq\ueras de vidrio.

6 compoteras de vidrio.
6 ensaladeras de loza.
12 coladores de alambre para te.
40 palas para basura.
200 litros acaroína.

Artículos de ropería—

500 metros de lienzo doble ancho para sábanas.
100 metros de brin blanco para guardapolvos.
200 metros de uso doméstico.
100 metros brin azul para trajes de mecánicos.
50 metros de alemanesco para manteles.
400 metros bramante.
400 metros bramante especial para vendas.
10 docenas servilletas para mesa.
20 docenas repasadores.
20 docenas tohallas de mano.
3 docenas tohallas de baño.
10 docenas trapos para piso.
100 colchas de algodón, blancas, para camas de una plaza.
12 mosquiteros de tul, para camas de una plaza.
10 docenas medias de algodón para mujer.
100 pares zapatillas, para mujer.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1'', blancos.
20 docenas botones de coco para sacos, de 1|2'', blancos.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1''.
10 docenas botones de nácar para guardapolvos, de 1|2''.
10 rollos cinta de hilera blanca en rollos de 100 metros.
20 docenas carreteles de hilo de coser, blanco. Indicar marca.
20 docenas carreteles de hilo de coser, negro. Indicar marca.
50 madejas de hilo rojo para marcar.
50 carreteles hilo blanco para ojalar.
20 carreteles hilo negro para ojalar.
10 docenas hevillas amarillas para pantalones.
10 paquetes agujas para máquinas de coser ''Mundlos''.

Artículos para el lavado—

500 kilos cloruro de cal.
6.000 kilos cristal de soda.

Artículos de electricidad—

5 rollos cinta aisladora.
40 lámparas de 100 watios, 220 volts.
40 lámparas de 50 watios, 220 volts.
60 lámparas de 40 watios, 220 volts.
30 fusibles de 25-35 amperes.
30 fusibles de 15 amperes.
30 fusibles de 10 amperes.
12 resistencias para planchas de 220 volts.

Drogas y útiles de farmacia—

10 kilos ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
5 kilos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
120 frascos adrenalina, solución al 1 por mil, frascos de 30 gramos.
600 ampollas adrenalina, solución al 1 por mil.
500 gramos agárico blanco.
500 kilos algodón en rama.
5.000 gramos aceite de almendras dulce.
250 gramos alucemas, flores.
10 kilos almidón en polvo.
180 agujas platino para inyecciones hipodérmicas.
24 agujas platino para inyecciones intramusculares.
100 gramos amonio carbonato.
7.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada laurel cerezo.
25 gramos acetil tanino.
10 gramos arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato de sodio.
3.000 gramos aspirina patente.
500 gramos azufre precipitado.
500 gramos azufre sublimado.
1.000 gramos azufre en barras.
12 ampollas para suero de 250 cc.
17 ampollas para suero de 200 cc.
7 litros aceite de bacalao.
100 gramos aloes.
15 kilos alumbre pulverizado.
16 gramos arsénico ioduro.
5.000 gramos amoníaco líquido.
500 gramos anís estrellado.
500 gramos antipirina.
250 gramos arhenal.
150 litros agua oxigenada, en envases de 10 litros.
150 ampollas agua bidestilada. Ampollas de 5 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 o|o.
100 gramos aristol.
250 gramos anís, esencia.
50 gramos apomorfina.
50 litros agua destilada de azahar.
1.000 gramos agua destilada de eucaliptus.
1.000 gramos agua destilada de anís.
1.000 gramos agua destilada de canela.
5.000 gramos agua destilada de rosas.
5.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
10 kilos alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
40 litros agua destilada de menta.
150 gramos agar-agar blanco pulverizado.
30 gramos apiol.
1.000 gramos arroz en polvo.
250 gramos ácido acético puro.
1.500 gramos azafrán en rama.
2.500 gramos alcohol metílico.
500 gramos beleño, hojas.
50 gramos beleño extracto seco.
1.500 gramos belladona.
500 gramos belladona, pomada.
5 gramos belladona sulfato atropina
10 litros bencina rectificada.
1.500 gramos benjuí.
250 gramos belladona, polvo.
1.000 gramos bismuto subgalato.
25 gramos benzoico ácido.
2.500 gramos boldo, hojas.
10 kilos borato de soda.
50 gramos bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
150 gramos belladona extracto seco.
1.500 gramos benzol puro.
24 bolsas para hielo.
24 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
6.000 gramos benzonaftol.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro potasio.
2.500 gramos bromuro sodio.
500 gramos bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo tolú, extracto flúido.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
700 gramos bismuto carbonato.
150 gramos bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
2.000 gramos bálsamo tolú.
100 gramos cade aceite.
100 gramos cafeína pura.
6.000 gramos calcio lactato.
5.000 gramos canela de Ceylan.
100 gramos cáñamo indiano, extracto flúido.
3.000 gramos carbón vegetal.
2.500 gramos cáscara sagrada en polvo.
24 cánulas para enemas, completas.
400 gramos cocaína clorhidrato.
500 gramos cera blanca.
15 kilos ácido cítrico.
30 litros clohídrico, ácido comercial.
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
1.500 gramos colodion.
250 gramos creosota.
20 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
50 cepillos para uñas.
500 cepillos para dientes.
37 litros cloroformo líquido Merk
1.500 gramos cobre sulfato comercial.
500 gramos cebada perlada.
100 gramos clavo esencia.
500 gramos colombo raíz.
500 gramos cochinilla.
1.000 ampollas cafeínas de 1 cc. de 0.25
300 gramos calcio hipofosfito.
35 kilos calcio carbonato.
100 gramos cáscara sagrada, extracto flúido.
2 juegos cápsulas enlozadas. Indicar número de piezas y medidas.
36 cánulas de vidrio para lavajes.
12 canulas de metal para lavajes.
3.500 gramos cloral hidrato.
1.000 gramos clorhídrico ácido puro.
3.000 gramos coca hojas.
300 gramos codeína.
100 gramos colargol.
3 libritos curcuma papel.
..500 gramos creogenina pura.
..000 gramos cólchico, semillas.
50 gramos calomel al vapor.
500 gramos condurango.
200 cápsulas gelatina.
300 gramos cinamato de sodio.
30 kilos calcio tribásico.
500 gramos calcio clorhidrofosfato.
5.000 gramos calcio clorato.
250 gramos crómico ácido.
3.000 gramos cuasia palo.
12 chatas enlozadas.
1.000 cajas de cartón surtidas N.° 5 al 10.
300 gramos canforato de piramidón.
1.500 gramos cocadilato de sodio.
50 ampollas cloruro de etilo.
5.000 corchos surtidos.
250 gramos digital hojas.
150 gramos datura extramonio.
500 gramos Dower polvos.
100 gramos Dónovan licor.
1.500 gramos Decessart extracto flúido
100 frascos Digitalina solución al 1 o|oo en frascos de 10 gramos.
250 ampollas digitalina solución al 1 o|oo.
2 gramos digitalina amorfa.
25 gramos diuretina.
2.500 gramos diadermina.
6 escarificadores.
12 espátulas de acero flexible, tamaño surtido.
250 gramos escamonea polvo.
50 esponjas tamaño grande.
250 gramos ergotina Ivón.
100 ampollas ergotina Ivón.
10 gramos estovaína.
600 gramos estrofantos semillas.
50 litros éter sulfúrico.
250 ampollas éter sulfúrico.
100 tubos éter anestésico.
3.000 gramos eucaliptol.
10 gramos evonimina.
250 gramos exalgina.
150 gramos escila raíz.
20 frascos Erlemeyer surtidos.
5 gramos esparteína sulfato.
5 gramos esparteína clorhidrato.
200 ampollas emetina. Ampollas de 001.
1.500 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estricnina sulfato.
150 ampollas estricnina de 001.
5 juegos embudos de vidrio de 9 piezas.
300 frascos tapa esmerilada de 30 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 50 cc.
500 frascos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada de 500 cc.
400 frascos goteros de 10 20, 30, 40, 50, 70, 80, 100 cc. Cincuenta frascos de cada medida.
1.050 frascos de vidrio de: 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc. Ciento cincuenta de cada medida.
1.500 gramos fenacetina.
150 litros formol puro.
1.500 gramos formalina.
2.000 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato potasio.
1.500 gramos fenolftaleína.
10 gramos floroglucina.
20 gramos fuschina básica.
500 gramos fosfato de amonio.
3.000 gramos goma arábiga en polvo.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raiz polvo.
1.000 gramos genciana extracto flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de cal.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa.
100 gramos gotas amargas Beaumé.
1.000 gramos goma tragacanto.
3.000 gramos gomenol puro.
50 gramos geranio esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
50 gramos genciana violetas.
200 piezas gasa absorvente. Indicar marca y medida.
5 metros gutapercha.
150 metros goma tubo.
2.500 gramos amamelis virgínica extracto flúido.
500 gramos helecho macho extracto etéreo.
200 gramos hermofenil.
100 gramos hermitol.
3.000 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxalato.
100 ampollas heroína clorhidrato. Ampollas de 1 cc.
100 gramos heroína clorhidrato.
25 gramos hematoxilina.
2.500 gramos hidrastis canadiensis extracto flúido.
20 ovillos hila para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
3.000 gramos ioduro de potasio.
300 gramos iodoformo.
1.000 gramos ipecacuana en polvo.
100 gramos ipecacuana extracto flúido.
1.250 gramos ictiol.
18 irrigadores enlozados.
12 inhaladores.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 2 cc.
100 geringas para inyecciones hipodérmicas de 3 cc.
50 geringas para inyecciones hipodérmicas de 5 cc.
20 geringas para inyecciones hipodérmicas de 10 cc.
300 gramos jalapa polvo.
1.500 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
500 pastillas jabón sublimado.
1.000 gramos kola polvo.
50 gramos kermes mineral.
250 gramos láctico ácido puro.
3.000 gramos lactosa.
12 kilos lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
300 gramos limón esencia.
12 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
1.000 gramos lobelia hojas.
100 gramos láudano Rosseau.
15 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia citrato.
20 kilos magnesia calcinada.
1.000 gramos magnesia óxido.
6.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
3.000 gramos malva hojas.
1.000 gramos manita.
3.000 gramos manzanilla flor.
250 gramos menta esencia.
3.000 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
3.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial pomada doble.
2.500 gramos mercurial pomada simple.
150 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bivoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
3.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia salicilato.
150 gramos morfina clorhidrato.
500 ampollas morfina clorhidrato de 001.
2 morteros de mármol N.° 4
2 morteros de mármol N.° 6
2 morteros de mármol N.° 8
2 morteros de mármol N.° 10
2 morteros de vidrio N.° 2
2 morteros de vidrio N.° 3
2 morteros de vidrio N.° 4
2 medidas de vidrio de 500 cc.
6 medidas de vidrio de 250 cc.
6 medidas de vidrio de 200 cc.
6 medidas de vidrio de 100 cc.
6 medidas de vidrio de 50 cc.
6 medidas de vidrio de 30 cc.
6 medidas de vidrio de 15 cc.
6 medidas de vidrio de 5 cc.
30 series completas neo-salvarsan.
5.000 gramos naftalina en bolitas.
2.000 gramos naftalina en polvo.
250 gramos naftol beta.
7.000 gramos naranja amarga corteza.
7.000 gramos naranja dulce corteza.

35 litros nítrico ácido comercial.
1.000 gramos nítrico ácido puro.
200 gramos novocaína.
2.500 gramos nuez vómica polvo.
250 gramos nuez de kola.
250 gramos oxálico ácido.
250 cajas obleas cierre seco N.° 1.
250 cajas obleas cierre seco N.° 2.
2 obleteros metálicos grandes.
2.500 gramos ovarina polvo.
1.500 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuro.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
300 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
500 gramos piramidón canforato.
50 gramos plata nitrato cristalizado.
100 gramos plata barras.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo acetato líquido.
7 000 gramos polígala raíz.
5.000 gramos papel filtro.
100 gramos Pearson licor.
500 gramos polígala extracto flúido.
5.000 gramos permanganato de potasio.
36 peras de goma Richardson
2.500 gramos quina roja ramas.
100 gramos quina roja extracto seco.
500 gramos quina amarilla.
2.000 gramos quina gris polvo.
1.000 gramos quillay.
1.000 gramos quina vino.
1.000 gramos quinina bromhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos quinina etil carbonato.

500 gramos ratania raíz.
500 gramos ratania extracto flúido.
100 gramos ratania extracto seco.
500 gramos resorsina.
25 litros ricino aceite.
150 gramos raibarbo.
150 gramos ruibarbo polvo.
500 gramos salicílico ácido.
6.000 gramos salicilato de soda.
3.500 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de bismuto.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.000 gramos sauco flores.
1.500 gramos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposulfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
15 kilos sodio bicarbonato.
10 kilos sodio borato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.000 gramos sodio citrato.
2.500 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
5.000 gramos sodio salicilato.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
10 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
60 saliveras de mano.
30 kilos talco de Venecia.
1.000 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
7.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
..000 gramos tártrato potasio y sodio.
200 termómetros clínicos. (Indicar marca).
3.000 gramos teobromina.
1.250 gramos terpina hidrato polvo.
500 gramos terpinol.
3.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
4.000 gramos tiocol.
250 gramos trementina de Venecia.
12 termómetros clínicos Phillisher.
15 litros trementina rectificada.
300 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
250 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva 5 ctms.
2.500 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana.
50 gramos vanadato de sodio.
5.000 gramos vaselina aceite.
20 kilos vaselina blanca.
700 gramos veronal.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.

15 kilos zinc óxido.
2 500 gramos viburnum extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
nados.

La Rioja, Junio 1.° de 1926. — *La Dirección.*

v-30 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 9 de Junio de 1926, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de artículos sanitarios y de limpieza. Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v9 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 julio

Llámase a licitación para el día 23 de Junio de 1926 a las 15 horas, para la provisión de 700 kilos de pan diarios al Hospital Nacional de Alienados, Brandzen 2570, y para el día 7 de Julio de 1926, a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, similares y harina y aves y huevos. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas, numeradores para máquinas de imprenta y materiales en general, que requiere la Casa de Moneda, para las necesidades del año en curso, de acuerdo con las bases y condiciones que pueden solicitarse en la Secretaría de esa Repartición, calle Defensa N.° 646.

Las propuestas deberán ser presentadas separadamente por cada grupo de artículos, en sobre lacrado y sellado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda y su apertura tendrá lugar el día quince de Junio de 1926, a las (13) trece horas, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario de Hacienda.

v-15 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Económicas
CHARCAS 1835

De acuerdo con la resolución del señor Decano, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proceder al blanqueo y pintura interior de la casa y pintura de puertas en los tres pisos que constituyen el edificio de la Facultad, de acuerdo con los planos que se exhibirán en la Contaduría de la misma.

Las propuestas se abrirán el 8 de Julio próximo a las 18 horas, en el local Charcas 1835, 2.° piso, debiendo quedar el trabajo totalmente terminado, dentro del mismo mes. — El Secretario.

v8 julio

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 18 de Junio próximo, a las horas 15, para la provisión de carnes, pan, alcohol puro de caña, combustibles, lavado de ropa, aves y otros animales de corral, huevos, pescados y artículos de almacén (comestibles y bebidas), con destino al consumo de este Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — La Dirección.

v18 junio

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

MARCOS PAZ (F. C. S.)

Exp. N.° 7-L-926. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día diez del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustibles—
40.000 kilos quebracho colorado en tortas hasta mts. 0.30 alto.

Materiales para mosaicos—
15 barricas cemento portland negro "Dikerhoff".
10 barricas cemento "Atlas".
1 barrica polvo negro Manganeso.

Sillas naranjón—
72 sillas naranjón o similares, fuertes.

Artículos de zapatería—
24 vaquetas blancas delgadas de 1.ª.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v10 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Junio próximo, para la ejecución de esgrafitos en la fachadas del edificio del "Instituto Bernasconi". Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v22 junio

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días contados hasta el 14 de Junio de 1926, para el arrendamiento hasta el 31 de Marzo de 1927, de diez mil hectáreas de campo para ganadería, que posee esta Repartición en la Estación Villa Alba (F. C. Sur)), de la Gobernación de la Pampa, Fracción B., Sección IV, Lote 23, Colonia La Juanita.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 15 horas en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935.

Para informes y demás datos, dirigirse a la Administración de Propiedades del Consejo local de la Oficina Judicial. — (Tucumán 1152), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que funciona de 9 a 12. — El Secretario General.

v14 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Junio de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas Nos. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario General.

v28 junio.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del segundo semestre de 1926, de los artículos comprendidos en las partidas de comestibles, combustibles, ropería, colchonería y calzado; medicamentos e instrumentos de cirugía, artículos para lavado, materiales de talleres, artículos de bazar, útiles y artículos de labranza, conservación y reparación mobiliario y edificios, libros y útiles de escritorio, artículos de escuela y semill s, destinado al sostenimiento de este Reformatorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Buenos Aires, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El Director.

Materiales de Talleres — Panadería—
3 hojas rondineras.
4 hojas bizcocheras.
4 cabos para pala.

Escobería—
40 kilos alambre escobero N.° 19.
15 kilos alambre para cepillos de piso
18 agujas para coser escobas.
1.200 cabos pino brasil, segunda calidad, 1.10 largo.
2 cuchillos p|armar escobas (indicar marca).
25 kilos hilo escobero, italiano, en dos colores.
25 docenas maderas para cepillos de piso.
25 kilos palmira brasilera especial.
5 kilos pluma avestruz, espec., que no sea patagona.
1 guillotina para escobas.
1 prensa para armar, Norteamericana.

Hojalatería y plomería—
18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua fría.
18 canillas hrro. niq. de 1|2", para agua caliente.
6 chapas de hojalata de 0.90 x 2m.
5 kilos estaño preparado para soldar plomo.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua caliente.
8 llaves de paso 1|2" hrro. niq. para agua fría.
1 juego dados p|tarraja Roechilgh, desde 1|2 hasta 2".
1 pinza para hojalatero de acero, abertura paralela de 8" de largo.
1 pinza de acero para hojalatero, punta redonda de 16" ctms.

Imprenta—
15 kilos cartón paja N.° 12.
15 kilos cartón paja N.° 30.
15 kilos cartón paja N.° 8.
15 kilos cartón paja N.° 16.
3 resmas cartulina gris.
10 resmas papel obra de 1.ª, 35 kgs. de 74 x 110.
10 resmas papel obra 1.ª, de 25 kgs., de 74 x 110.
5 resmas papel hilo 38 kgs., de 72 x 92.
2 resmas papel hilo, 8 kgs., doble carta.
2 resmas papel diario, de 74 x 110.
10 kilos pasta blanda, para rodillos.
6 pinzas de acero.
3 barras pasta Dixon para correas.
1 plancha empaquetadura de fibra comprimida "Durahite".
5 metros soga amianto de 2|4".
5 metros soga amianto de 1|2".

Taller mecánico—
1 armazón de sierra calar, chico.
20 hojas de sierra.
1|2 mts2. chapa de bronce de 1 mm.
3 limas paralelas de 14".
2 limas 1|2 caña de 14".
2 limas paralelas de 10".
3 limas cuadradas de 62".
3 limas chatas de 6".
3 limas redondas de 10".
3 limas redondas de 4".
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 2 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 3 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 4,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 5mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 6,5 mm.
3 mechas a espiral, cola cilíndrica, de 7 mm.

1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 10 mm.
1 mecha a espiral, cola cilíndrica, de 11 mm.
1 pinza para mecánico, grande.

Herrería—

20 bulones hierro, cabeza redonda c|tuerca 3 x 5|8.
20 bulones hierro, cabeza redonda, c|tuerca 3 x 1|8.
1 chapa rayada.
3 limas chatas de 14''.
2 limas de 1|2 caña de 14''.
2 limas paralelas chatas de 14''.
3 limas redondas de 14''.
3 limas redondas de 7''.
3 limas cichilla de 4''.
3 limas chatas de 4''.
3 limas paralelas de 4''.
3 limas paralelas de 3''.
3 limas redondas de 4''.
3 limas redondas de 3''.
3 limas de 1|2 caña de 4''.
3 limas de 1|2 caña de 5''.
3 limas de 1|2 caña de 3''.
3 limas cuadradas de 4''.
3 limas cuadradas de 3''.
4 limas de corte fino, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña de 8''.
4 ídem de 5''
4 ídem de 10''.
4 ídem de 12''.
4 ídem de 14''.
4 ídem de 16''.
4 limas corte grueso, redondas, planas, paralelas, cuadradas y 1|2 caña, de 14''.
4 ídem de 16''.
2 remaches cabeza redonda, 3 mm. de espesor x 10 mm. de largo.
2 ídem 4 x 10.
2 ídem 5 x 10.
2 ídem 6 x 12.
2 ídem 7 x 12.
2 ídem 8 x 15.
2 ídem 8 x 20.
6 cabeceadores para los mismos.
6 tirarremaches.
3 cajas tela metálica para caldear hierro.
30 tuercas de 2 1|2 x 3|4''.
30 tuercas 2 1|2 x 3|8''.
30 tuercas 3 x 1|4''.
30 tuercas de 3 x 1|2''.
30 tuercas de 4 x 3|8''.
1 estampa bigornia lisa, para aderezar chapas de 60 x 60 ctms.
1 taladro para agujerear metales de alta velocidad, que admita mechas de 1|2''.
1 tenaza para mecánico, combinada, de 10''.
1 llave inglesa de 12''.

Carpintería—

24 bisabras de 1 1|2''.
12 bisagras de 1''.
24 bisagras de 2 1|2''.
24 bisagras de 3''.
24 bisagras de 4''.
3 paq. clavos sin cabeza, de 3|4''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1''.
4 paq. clavos sin cabeza, de 1 1|2''.
3 paq. clavos sin cabeza de 4''.
2 paq. clavos sin cabeza, de 2 1|4''.
1 juego mechas para madera blanda.
10 tablas pino brasil 1 x 12''.
10 tablas pino brasil 3|4 x 12''.
10 tablas pino brasil 1|2 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo, 1 x 12''.
10 tablas cedro paraguayo 1|2 x 12''.
5 tablas cedro paraguayo 1 1|2x12''.
5 tablas cedro paraguayo 2 x 12''.
1 angalete sencillo mediano.
1 angalete sencillo chico.
1 sierra circular 12 ctms., diente saltado.
1 sierra circular 12 ctms., diente corrido.

Usina—

100 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
400 metros alambre de 1 mm. 500 vts.
100 metros alambre de 3 mm. 500 vts.
150 metros alambre flexible de 0.5 mm. 500 volts.
200 mtrs. alambre de timbre de 1 mm.
12 botones para timbre.
12 rollos cinta aisladora negra.
250 kilos estopa blanca.
15 kilos empaquetadura hidráulica, p|bomba de 3|4''.
12 llaves unipolares Hart.
50 lámparas de 20 wats.
75 lámparas de 50 wats.
50 lámparas de 70 wats.
30 lámparas de 100 wats.
30 pilas secas N.° 6 Colombia.
450 kilos aceite D. 50.
50 kilos aceite Otto 000.

Varios. Taller lavadero—

120 kilos aceite celovalba N.° 5.
150 kilos aceite cilindro doble.
5 kilos grasa consistente ''Tigre''.
5 kilos grasa consistente ''Negra''.
20 kilos desinfectante para caldera ''D. M.''.
100 kilos estopa blanca.

Pinturería—

50 kilos albayalde plomo ''Pajarito''
25 kilos amarillo en pasta ''Pajarito''.
10 kilos azul en pasta ''Pajarito''.
3 latas aguarrás ''Pratt''.
5 latas aceite linaza cocido, Anclas o 4 Caballos.
3 galones barniz ''Carriage'' número 2 N. H.
1 galón barniz ''Carriage'' Flating.
25 kilos colorado en pasta Pajarito.
5 kilos cola conejo.
3 cepillos acero para pintor.
2 paquetes clavos para vidrios.
4 cuchillos para pintor.
50 kilos masilla.
10 kilos negro en pasta Pajarito.
25 kilos ocre negro.
6 pinceles filetear para cal.
4 pinceles filetear para aceite.
4 pinceles ovalados grandes, para pintura.
6 pinceles chatos de 2'', para pintura.
100 hojas papel de lija N.° ...
5 hojas papel para estampas.
5 kilos ripolín blanco.
3 kilos sapolín color caoba.
3 kilos sapolín negro.
5 kilos verde ultramar en polvo.
250 vidrios dobles lisos, varias medidas.
450 vidrios ingleses de distintas medidas.

Albañilería—

7 mts3. arena de Montevideo, gruesa.
4 mts3. arena de Montevideo, fina.
500 azulejos de 15 x 15 ctms.
100 azulejos para molduras de 15 ctm.
100 azulejos para zócalos de 15 ctms.
100 azulejos guardas de 15 ctms.
100 kilos cemento portland blanco.
100 kilos cemento portland fulminante, amarillo.
500 kilos cemento portland (aprobado, igual calidad anterior).
2.000 kilos cal de Córdoba.
150 metros caballetes teja ''P. Sakoman'', para techos.
30 metros caños de barro de 4''.
20 metros caños de barro de 6''.
500 tejas ''P. Sakoman''.

Lubrificantes—

10 cajones aceite ''Otto'' 000.
2 cajones aceite ''Otto'' F.

Máquinas, vehículos, etc.—

2 molinos de viento.
1 ventiladora de semillas.
1 enfardadora.
1 emparvador.
2 arados de mancera N.° 2 1|2''.
2 rastras de dientes 3 cpos. ''Zig-Zag'', de 105 kgs.
2 chatitas para ensilaje.

Herramientas—

3 columnas de incendio.

Apicultura—

50 colmenas sistema ''Molino'' o similar.
1.000 marcos para las mismas.
1 extractor de miel para cuatro marcos.
1 aparato estampador de cera.

Materiales de construcción, etc.—

160 postes de quebracho de 2.40 mts. de largo.

Loza, bazar, ferretería—

6 asaderas hrro. estañado, cuadrilongas, 55 a 65 cm.
5 litros aceite de colza para faroles.
3 baldes hrro. galv. reforzados, capacidad 15 lts.
24 cabos para hachas cortar leña, grandes.
6 hachas cortar leña, buena calidad, tamaño grande, c|mango.
1 hacha para carnicero, buena calidad.
5 cacerolas hrro. bat., 20 ctms. diámetro, reforzadas.
2 canastos alambre para frituras, 30 ctms. diámetro.
12 candados hrro., reforzados, tamaño mediano (indicar marca).
36 cucharones enloz. de 12 a 15 cm.
6 cernidores de madera, 40 ctms. diámetro, fuertes.
60 kilos cera para pisos ''Royal'', color caoba y roble.
12 fuentes loza playas, forma oval, p|10 cubiertos.
6 faroles para sereno, tipo ferrocarril.
6 fruteras de vidrio, c|tapa, 8 cubiertos.
5 cucharones hierro bat., reforzados, de 15 ctms.
12 ensaladeras loza, 26 ctms. diámetro, aproximado.
6 espumaderas hierro bat., reforzadas, de 15 ctms.
12 jarras vidrio para agua de 2 1|2 litros.
96 jarras enlozadas de 2 1|2 litros.
6 hojas sierra para serruchos de carnicero.
60 litros líquido para limpiar metales.
4 ollas enloz. reforzadas, de 50 a 60 litros.
4 ollas enloz. reforzadas, de 25 a 30 litros.
120 platos de loza playos.
120 platos de loza hondos.
120 platos de loza para postre.
200 platos enlozados hondos.
5 pavas enlozadas de 3 litros.
5 pavas enlozadas de 5 litros.
1 prensa hierro para puré, fuerte, calidad especial.
3 piedras p|afilar cuchillos, calidad buena.
7 docenas pocillos de loza para café.
7 docenas pocillos de loza para te.
7 docenas pocillos de loza para café con leche.
1 rallador de madera, calidad especial.
12 soperas de loza, 12 cubiertos.
200 tarros puloil.
150 panes sapolios.
250 tazas hierro bat., c|asa, de 500 grs. capacidad.
8 docenas vasos vidrio, forma barril, de 300 grs. aprox.
5 kilos viruta de acero para pisos.
1 aparato para soldar a autógena, completo.

1.500 gramos aceite de almendras dulces
5.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
5.000 gramos aceite de oliva purísimo.
4.000 gramos aceite de ricino.
10 gramos aceite esencial de anís.
100 gramos aceite esencial de lavanda.
500 gramos aceite esencial de noilli.
100 gramos aceite esencial pino marítimo.
50 gramos aceite esencial pino silvestre.
100 gramos aceite esencial de romero.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de sidra.
10 gramos aceite esencial de sándalo.
3.000 gramos aceite esencial de trementina.
10 gramos aceite esencial de violeta.
10 gramos aceite esencial de jazmín.
10 gramos aceite esencial de geranio.
100 gramos aceite benzoico.
5 gramos adrenalina cristalizada.
2 litros alcohol absoluto.
2.000 gramos amonio acetato solución.
200 gramos antrasol.
10 gramos argirol, (nucleinato de plata).
50 gramos azafrán en rama.
200 gramos bálsamo de copaiba.
200 gramos cubaba en polvo.
100 gramos betol.
10 gramos brucina.
300 gramos sodio bibor...
20 gramos cafeína citrato.
200 gramos calcio hidrato puro.
800 gramos cloruro.
24 termómetros clínicos.
2 termómetros Pillitzer.
25 gramos tartrato bismuto de sodio.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos formalina en comprimidos.
200 gramos uruzús en polvo.
12 litros vino marsala.
25 gramos fosfato codeína.
5 Neosalvarsan (series de 15 y 75).
50 pomos vacíos surtidos.
4 cajas yodonitrato de quinina Erce.
25 gomas para irrigador.
1 navaja Guillette c|12 hojas rep.
200 gramos chinosol, (ortoxiquinoleina sulf. neutro).

2.000 gramos carbonato de sodio.
2.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 1 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 2 cc.
1.000 ampollas de vidrio, Jenne, de 5 cc.
500 ampollas de vidrio, Jenne, d|10 cc.
24 ampollas de vidrio, Jenne, d|50 cc.
100 litros alcohol desnaturalizado.
6 Lipiodol Lafay, frascos de 30 grs.
5 gramos estrefantina.
50 gramos euquinina.
25 gramos aristoquinina.
1.000 gramos folículo de sen.
250 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
3 cajas pantopón Roche.
2 cajas digaleme (ampollas).
12 vendas de franela, 5x12.
12 vendas elásticas de 5x5.
12 vendas elásticas de 5x10.
1 juego tablillas para fracturas.
1 gramo colchicina.
4 escalpelos surtidos Colin.
10 gramos hidrato de triclorotanal.
1.000 gramos triclorometano.
100 gramos canela en polvo.
1.000 gramos coca hojas.
5 gramos digitalina cristalizada.
5 gramos eserina clorhidrato.
10 gramos estricnina nitrato.
5 gramos estricnina cacodilato.
100 gramos ergona.
100 gramos esencia de grosella.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto de belladona.
100 gramos extracto blando de quina.
2.000 extracto flúido de estigma de maíz
2.000 gramos grasa de cerdo.
100 gramos guayaco recina.
100 gramos guayacol cristalizado.
100 gramos mercurio lactato.
100 gramos hierro protozolato.
1.000 gramos jabón amigdalino en polvo.
100 gramos lactovaselina.
100 gramos lecitina.
5.000 gramos lino semilla, en polvo.
5 gramos luminal.
2.000 gramos magnesia citrato efervescente.
100 gramos mercurio salicilato arseniato.

2.000 gramos miel de abeja.
1.000 gramos mostaza molida.
10 kilos papel impermeable.
50 gramos peptona pura.
50 gramos piperacina.
1.000 gramos pastillas de formalina.
500 gramos piedra pómez.
1.000 gramos potasio carbonato.
1.000 gramos potasio clorato.
200 gramos regaliz polvo.
500 gramos rosas hojas.
1.500 gramos soda cristal extranjera.
5.000 gramos sodio bicarbonato.
10 gramos sodio vamadato.
100 gramos tintura de acónito (hojas).
100 gramos tintura de acónito (raíz).
250 gramos árnica, flores.
500 gramos vainilla.
100 gramos cinc acetato puro p|análisis.
6 agujas p|inyec. de platino irradiado, de 6 cms.
1 gruesa alfileres de gancho.
1 docena cepillos para tubos de ensayo.
1 gruesa cajas de cartón, surtidas.
2 chatas enlozadas.
6 docenas dedos de goma.
12 esponjas.
300 frascos boca ancha, tapa esmeril, de 100 cc.
200 frascos despacho de 50 cc.
100 frascos despacho de 100 cc.
200 frascos despacho de 150 cc

300 frascos despacho de 250 cc.
200 frascos despacho de 300 cc.
100 frascos despacho de 500 cc.
20 frascos goteros boca ancha de 100 cc.
20 frascos goteros, boca ancha, de 50 cc.
100 cuenta gotas.
100 jeringas para oídos.
6 peras de cauchut p|inyectar sueros.
2 pulverizadores p|líquidos.
5 provetas de vidrio graduadas de 50, 100, 250, 500 y 1.000 cc..
8 provetas de vidrio graduadas de 1, 5, 10 y 15 cc.
12 pinceles para garganta.
6 pinceles de pelo común.
2 soportes p|buretas p|2 buretas.
12 suspensores tamaño grande.
12 sondas de cauchut rectales surtidas.
12 sondas de cauchut, uretrales, surtidas.
1 juego sondas de Nelatón.
1 frasco Solución Giensa Grubler.
3 bolsas para hielo, surtidas.
6 bragueros, derechos.
3 bragueros, dobles.
3 calentadores de presión.
3 hilos de plata para sutura, carretel.
1 ansa de platino.
1 pipeta graduada para el hemoglobinómetro de Sahli.
12 guantes de goma N.° 8 y 8 1|2.
5 metros guttapercha laminada.
5 piezas tarlatana engomada para yeso.
1 mechero de alcohol, tipo Bunsen.
1 mechero de alcohol.
1 reflector eléctrico p|examen de oídos.
6 pinzas de Pean.
6 pinzas de Kocher.
6 pinzas de disección.
6 pinzas de Reverdin.
1 porta agujas para sutura.
1 porta agrafo de Miche (juego completo).
250 agrafos esterelizados.
3 tijeras rectas de cirugía.
2 tijeras curvas de cirugía.
2 tijeras para apósitos.
12 porta-algodones rectos y curvos.
12 tela adhesiva de 2 y 5 cms. de ancho.
2 porta-nitrato.
4 vitrinas para instrumental clínico, de 140x60x100.
200 gramos alumbre.
500 gramos bisulfato de soda.
1.500 gramos carbonato de potasio puro.
1.000 hiposulfito de soda.
50 gramos hidroquinina pura.
50 gramos metol.
12 gramos magnesia Agfa concentrada.
250 gramos meta-bisulfito de potasio.
1|2 gruesa placa extra-rapit de 13x18.
1 gruesa papel para revelación Ridax, clase Dur. semimate 18x24.
1 embudo prismático de vidrio 11 cm. diám.
1 medida graduada forma cilíndrica de 10 cms. c. c.
2 docenas filtros de papel 18 cms. diámetro.
1 pinza p|raíces de incisivos, inf. N.° 203.
1 pinza forma bayoneta raíces sup. N.° 65.
1 pinza p|fragmentos y raíces peña 69.
1 pinza angular forma bayoneta, número 32.
1 pinza para incisivos centrales y caninos, N.° 213.
1 pinza para raíces y biscupides inferiores, N.° 85.
1 pinza para bóscupides superiores, N.° 99.
1 pinza Universal N.° 101.
1 pinza bayoneta molar superior largo derecho N.° R 53.
1 pinza bayoneta molar superior, lado izquierdo, N.° L 753.
1 pinza para torcer molar superior N.° 210.
1 pinza para torcer molar inferior N.° 5.
1 pinza Universal diente de niño, N.° 62.
1 pinza forma pico de loro para molares inferiores ambos lados.
2 pinza porta-algodón p|curaciones. N.° 20.
2 espejos para boca con mango número 55.
5 gramos pipaverina.
3 elevadores p|raíces mango metal N.° 20 B, 21 B' y 26 B. (1 de c|u)
3 exploradores Nos. 1, 2 y 3 extremo doble, (uno de cada número).
1 jeringa para agua N.° 21 A.
2 globos de rep, para la misma jeringa.
2 lancetas de acero con mango N.° 4.
12 limpiadores de tartratro, formas más comunes.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera para encía N.° 22.
1 jeringa p|inyec. hipodérm. de P. Davis.
3 puntas acépticas p|repuesto de la misma jeringa.
1 porta-algodón automático.
100 gramos ácido tímico.
200 litros alcohol puro.
5 gramos popaverina.
25 kilos papel para envolver uso farmacia.

Ropería, colchonería y calzado—

1.000 pares alpargatas.
40 frascos aceite para máquina sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, sastre.
1 gruesa agujas para máquina Singer, zapatero.
1 gruesa agujas p|máquina Mundlos, sastre.
50 paquetes agujas de mano Nos. 3. 4 y 5.
50 metros alemanesco algodón para manteles.
1 gruesa botones para guardapolvo buena calidad.
150 metros brin crudo para guardapolvos, buena calidad.
100 metros brin blanco para trajes cocinero, fuertes.
50 gruesas botones carozo para saco.
50 gruesas botones carozo para pantalón.
50 gruesas botones carozo para ropa interior.
400 pares botines vaqueta, color liso tipo Ejército, Nos. 36 al 44.
100 pares botines box-calf negro, punta de hierro, Nos. 29 al 35, con cordones.
600 camisas confeccionadas en lienzo. buena calidad, talle de 8 a 20 años.
100 camisones para enfermos, íd., íd.
750 calzoncillos confeccionados en lienzo, de buena calidad, medios cortos.
800 camisetas de algodón grises o blancas, cuello cerrado alto, tipo invierno.
200 colchas blancas algodón con flecos, para camas 1 plaza.
250 metros cotín algodón para forro de colchones.
100 metros cotín algodón para forro de almohadas.
48 cepillos de uña, buena calidad.
200 metros cinta hilera, blanca y negra.
12 cintas métricas para sastre.
12 correas para máquinas de coser, sastre.
2.000 pares cordones cuero para botines.
36 dedales para sastre.
10 gruesas hevillas para pantalón.
350 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 60.
120 carreteles hilo coser marca "Cadena" N.° 16.
30 metros hule para mesa, buena calidad.
250 metros griseta algodón, gris o azul.
24 guardapolvos blancos.
100 metros impermeables para cama doble faz.
1.500 lienzo para sábanas doble ancho.
30 mosquiteros buena calidad.
800 pares de medias de algodón color gris o marrón, cortas, punto reforzado.
500 pares medias largas, de algodón color gris o marrón, punto reforzado.
240 repasadores algodón para loza.
300 peines de asta tamaño mediano.
300 sombreros junco para sol medida surtida.
300 sombreros brin medidas surtidas.
500 servilletas de algodón.
125 tohallas afelpadas buena calidad.
38 tohallas de baño buena calidad.
5 tijeras para costurera.
1 caja tiza para sastre color surtido.
400 trajes griseta azul o gris, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado pantalón corto y largo.
450 trajes griseta paño azul, según muestras y medidas que se detallarán, saco cerrado, pantalón corto y largo.
1.200 trapos de piso.
300 metros uso doméstico doble ancho para sábanas.
50 zapatillas para enfermos.
3 badanas de color N.° 3.
2 box-calf negro.
3 kilos clavos punta París medianos.
3 paquete clavos para taco N.° 7.
6 paquete clavos para taco N.° 8.
6 paquete clavos para taco N.° 6.
2 kilos clavos imitación N.° 3.
2 kilos clavos imitación N.° 14.
2 kilos clavos imitación N.° 15.
2 kilos clavos imitación N.° 16.
2 kilos cera virgen.
12 carreteles hilo negro zapatero, para máquina N.° 16.
2 carreteles hilo negro zapatero N.° 20 para máquina.
6 carreteles hilo negro zapatero N.° 22 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 20 para máquina.
12 carreteles hilo color zapatero N.° 22 para máquina.
6 carretles hilo color zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 16 para máquina.
6 carreteles hilo blanco zapatero N.° 20 para máquina.
24 ovillos hilo plantillar.
125 hojas papel de lija N.° 0.
3 kilos resina.
12 paquetes semillas N.° 2.
12 paquetes semillas N.° 11.
150 kilos suela.
6 litro de tinta negra.
1 compás para zapatero.
6 costillas de asta.
3 destornilladores grandes.
10 pares hormas para varón tipo ejército N.° 28|37.
4 pares hormas para hombre tipo ejército N.° 38|41.
6 leznas derechas.
8 leznas para plantillas.
5 limas 1|2 caña.
6 raspas para suela.
1 sacabocado completo de todas medidas.
6 trinchetas buena calidad.

Talabartería—

4 badanas color amarillo.
3 ovillos hilo de tres hebras.
3 ovillos hilo de cuatro hebras.
60 hevilias surtidas.
1 suela salteña engrasada.
12 agujas surtidas.
1 compás nivelador.
12 leznas surtidas.
1 media luna (tamaño mediano).
1 pinza de madera.
1 sacabocado completo.

Colchonería—

12 agujas de 13 ctms.
6 agujas de 25 ctms.
10 kilos hilo de tres hebras.
1 máquina cardadora a mano "J. Leambre".

Cochera—

4 anteojeras con bocado.
5 kilos grasa para tren de coche.
3 gamusas.
2 látigos para cadenero con trenza de cuero.
2 látigos para lanza.
2 pecheras de cerda N.° 18.
2 pecheras de cerda N.° 19.
2 rasquetas para caballo.

Talabartería — Guarnición para carro completa, compuesta de:

10 frenos.
10 pecheras.
10 tiros.
3 riendas.
2 silletas.
3 monturas francesas.

Libros y utiles de escritorio — Oficinas.

6 cajas alfileres tamaño mediano.
25 cajas broches clips.
6 cajas broches a tornillo de 1" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 1 1|2 de largo.
6 cajas broches a tornillo de 2" de largo.
6 cajas broches a tornillo de 3" de largo.
18 carpetas flexibles "Soenecken".
6 copiadores oficio, papel japonés 1000 hojas.
5 cajas carbónico tamaño oficio, color azul "Contador".
100 hojas carbónico azul de 34 x 36 buena calidad.
50 hojas carbónico azul doble faz, calidad especial.
48 gomas para máquina de escribir "Tri-Ply", 399.
18 gomas para lápiz "Contador".
7 litros goma líquida "Contador".
18 índices para libros.
3 docenas impermeables para libros copiadores, tamaño oficio.
8 líquido "Eureka".
18 lápices rojos "Contador".
18 lápices azules "Contador".
5 docenas lápices "Faber" N.° 2.
1 docena lápices tinta "Contador".
30 libretas cuadriculadas, tapa hule de 15 x 18, de 100 hojas aproximada.
1 resma papel cuentas dos columnas.
1 resma papel cuenta tres columnas.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
18 rollos papel engomado.
2 1|2 resma papel secante, blanco, buena calidad.
3.500 hojas papel esquela para cartas.
2.000 hojas papel rayado tamaño oficio.
1|2 resma papel Romany sin rayas.
60 paño en vela, tamaño oficio.
5 cajas plumas "Leonard".
5 cajas plumas "Perry".
4 cajas lacre "Contador".
5 calendario perpetuo para pared.
3 reglas metálicas planas de 50 centímetros.
3 reglas cuadradas Faber 50 centímetros2.
2.500 sobres tamaño oficio, blancos.
2.000 sobres blancos, tamaño esquela, buena calidad.
5.000 sobres azules, tamaño esquela.
20 litros tinta azul Stefen.
4 litros tinta roja común.

Escuela.—

6 libros de lectura "Veo y Leo".
30 libros de lectura "Paso a Paso".
4 libros de lectura "El Trabajo".
27 libros de lectura "Adelante".
37 libros de lectura "El Nene".
1.000 cuadernos con raya.
1.000 cuadernos cuadriculados.
400 cuadernos caligrafía N.° 1.
300 cuadernos caligrafía N.° 2.
200 cuadernos caligrafía N.° 3.
100 cuadernos caligrafía N.° 4.
10 gruesas lápices de dibujo.
1 gruesa gomas de borrar, grandes, lápiz.
3 gruesas lapiceras comunes.
10 cajas plumas Perry.
10 litros tinta azul negra.

Comestibles y Almacén.—

540 litros aceite de oliva de 1ra. para comidas.
60 litros acaroína.
1.250 kilos arroz Carolina.

36 litros alcohol desnaturalizado.
2.500 kilos arroz Bremenn.
840 kilos azúcar refinada.
7.035 kilos azúcar tucumana, molida.
240 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
500 kilos café Brasil tostado y en grano.
300 kilos café Caracolillo, tostado y en grano.
300 kilos café Malta, molido.
200 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos ciruela secas, tamaño regular.
10 kilos canela molida.
125 kilos conserva de tomate Cirio o similar.
250 cajas escarbadientes, buena calidad (indicar cantidad y contenido).
250 kilos fariña de 1ra. calidad.
6.000 kilos fideos blancos, de 1ra., surtidos.
700 kilos fideos amarillos, surtidos.
6 gruesas fósforos en cajas de 75.
90.000 kilos hacienda vacuna en pie.
2.000 kilos harina maíz, especial.
45.000 kilos harina de trigo "0".
300 kilos harina de centeno.
6 kilos hongos secos especiales.
3.000 kilos jabón amarillo especial.
300 kilos jabón blanco para baño, buena calidad.
150 cajas jabón Sunlight.
1.500 kilos jabón negro.
400 panes azul Colmans para ropa.
50 tarros levadura "Royal" de 1|1.
25 kilos maicena.
1.250 kilos maíz blanco pisado, especial, limpio.
100 kilos nueces secas.
40 kilos pimentón dulce, superior.
60 kilos pasas de uva especial.
30 kilos pasas de Corinto.
50 kilos pasas de uva para mesa.
300 kilos papel estraza, tamaño grande.
150 kilos orejones de durazno.
360 kilos sal fina.
15 kilos sal "Cerebos".
2.100 kilos sal gruesa.
400 latas sardinas "Alminko".
225 kilos sémola de 1ra. calidad.
30 kilos té de 1ra. calidad, en paq. (indicar marca).
30 kilos té suelto, buena calidad.
80 tubos vainillas, en tubo.
150 paquetes velas salón de 280 grs.
12 paquetes velas para coche.
400 litros vinagre puro de vino.
300 kilos yerba Argentina.
300 kilos yerba Cruz Malta o Flor de Lys.

SEMOVIENTES

Animales.—

1 toro de raza holandesa.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas de pedigree.
10 caballos de tiro.
6 caballos de andar.

Combustibles.—

2.000 kilos carbón fragua.
250 kilos carbón de leña.
18.000 gas-oil para motores.
2.500 litros kerosene refinado.
5.000 litros kerosene tractor.
200.000 kilos leña de algarrobo astillada, para cocina.
100.000 kilos leña de algarrobo tipo panadería.
2.000 litros nafta Wico, etiqueta verde.

v28 junio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Santa Fe 3727|31

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Junio próximo.

Día 10

Hora 15. — "Para la presentación de tipos y precios de artefactos sanitarios para los Cuarteles y Hospitales Militares en construcción".

Hora 15,20. — "Para la provisión y colocación de 5 obeliscos de granito en las paradas del F. C. C. B. A. a Campo de Mayo y uno en el Aeródromo Central de Morón (F. C. O.)".

Hora 15,40. — "Para la construcción de la parte de "Albañilería y Afines" de "cuatro caballerizas" en la Ciudad de Concordia".

Hora 16. — "Para la provisión y colocación de celosías de hierro en los Pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Córdoba".

Día 14

Hora 16. — "Para la ejecución de las obras de "Albañilería y Afines" de un "Pabellón para la Guardia, oficinas y depósitos" del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario".

Hora 16,20. — "Para la provisión de los caños de cemento armado para el desagüe pluvial del mismo Cuartel".

Hora 16,40. — "Para la ejecución del azulejado en los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná para el "Hospital Militar Divisionario".

Hora 17. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los mismos Pabellones".

Hora 17,20. — "Para la provisión y colocación de las celosías de hierro en los pabellones que para el "Hospital Militar Divisionario" se construyen en la Ciudad de Tucumán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de Junio a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 10, y el día 9 a la hora 15 las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 14, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio próximo, a las horas 14, para la ejecución de las "obras de reconstrucción de las azoteas de los edificios ocupados por las Oficinas del Comando de la 2da. División de Ejército, en Campo de Mayo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionado, debiendo los proponentes del interior entregar los sobres lacrados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, el día 4 de Junio a las horas 15, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v9 junio.

Ministerio de Marina

CASILLA DESTACAMENTO "PASO DEL HORMIGUERO" (Santo Tomé)

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una casilla de madera, destinada a Destacamento "Paso del Hormiguero" de la Subprefectura de Santo Tomé. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido con el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en el plazo de cien (100) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez (10) por ciento que quedará como garantía en poder del Ministerio de Marina hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

a) Precio del conjunto de obras del pabellón Destacamento "Paso del Hormiguero", incluyendo cámara aséptica.
b) Precio del mismo pabellón con sustitución de la cámara séptica por un pozo absorbente.
c) A efecto de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra concurrentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que a ese fin se les entregará, entendiéndose que estas planillas de precios unitarios constituirán también, parte integrante del Contrato.

v21 junio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), Capital Federal, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de cámaras de arena en las Baterías de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito, del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, sino se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, como también la de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarlo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de

Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar la obra y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si el depósito se hiciera en títulos de depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los cuatro meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° —La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que hace mención el 2.° párrafo del Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio de 1926, a las 16 horas, para la provisión de ciento ochenta mil (180.000) kilogramos de azufre en polvo y cien mil (100.000) kilogramos de cal viva, con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes, secretario.

v2 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C, La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso)

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadoras a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5933 v23 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adjudicación del retiro del residuo de la fabricación de ácido sulfúrico en el Establecimiento de San Isidro, por el término de tres años y en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en a Secretaría del Directorio Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Junio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de carga y descarga y apilado de los materiales a recibir por la Institución durante el término de dos años, y en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v5 julio

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la adquisición de un mil quinientos toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor, con capacidad para seis personas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires (Cátedra a cargo del Dr. Houssay).

Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

o| 5938 v22 junio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Lanteri y de Lanteri a Las Garzas, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o| 5940 v30 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de O'Brien al Nordeste, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o| 5936 v28 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de llantas para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10589|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de 500 lonas para tapar vagones (clasificación N.° 16), con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O.C.81|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación privada para el día 10 de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la venta de instrumentos de geodesia, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N.° 649|26 que podrá ser retirada por los interesados. — La Administración.

v[illegible] junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 600 toneladas carbón fragua inglés y 250 toneladas carbón coke metalúrgico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que corren agregados al expediente O. C. 560|26 y que podrán ser retirados por los interesados. — La Administración.

v1.° junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de ruedas de disco fundido, con llantas postizas, (clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 20 moneda nacional, en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas. y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 284|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de artículos correspondientes a la Clasificación N° 23 (Utiles y artículos de limpieza), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 589|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Junio de 1926, a las 14,20 horas, para la provisión de corazones de acero al manganeso, para cambios (Clasificación N.° 48) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.— moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 107|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas (clasificación N.° 3) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 369|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926 a las 14,20 horas para la provisión de pinceles, esponjas y gamuzas (Clasificación N.° 30) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 398|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 5 (Pinturas, barnices, etc.) en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2,00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 387|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Junio de 1926, a la hora 14,20, para la provisión de una guillotina automática de 1,20 m. de luz, con sujeción a las especificaciones que corren agregadas al expediente O. C. 644|26, las que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 4.° piso. Días hábiles de 12 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en la citada oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 junio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de materiales correspondientes a la Clasificación N.° 10 (Materiales para señales), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, calle San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 665|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales en lingotes y para fundición, (clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 588|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos para coches y vagones (clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 267|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de tapicería (clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 664|24 y las propuestas que se presenten serán biertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de vidrios, cristales y espejos (clasificación N.° 9), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 607|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de aceite de lino cocido (clasificación 5) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 307|26, Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1591 R o 322 M. o 244 R., de encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. S. de Essel, sin número, 1 caja, vapor Londres, serie Z 1025, fecha de entrada Julio 1.° de 1925.

Marca Felipe Carranza, sin número, 1 caja, vapor Gral. Alvear, serie Z 1041, fecha de entrada Julio 13|926.

Marca Luis Salice, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1049, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1118, fecha de entrada Julio 30|926.

Marca Y. Gaete, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 1119, fecha de entrada Julio 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1250, fecha de entrada Agosto 21 de 1925.

Marca Ema Frero Zemboi, sin número, cajón, vapor Formosa, serie Z 1326, fecha de entrada Septiembre 7|925.

Marca María G. de Moreschi, sin número, 1 cajón, vapor París, serie Z 1433, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Cía. Argentina del Sud, sin número, 1 fardo, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1444, fecha de entrada Octubre 5 de 1925.

Marca Cía. Textil Platense, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie Z 1548, fecha de entrada Octubre 30|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 canasto, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1594, fecha de entrada Nbre. 5|926.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1827, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie Z 1828, fecha de entrada Noviembre 10|925.

Marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor B. Buenos Aires, serie Z 6662, fecha de entrada Abril 30|925.

Marca La Imp. Española, número 1109|10, 1 paquete, vapor Araby, serie A 525, fecha de entrada Julio 1|925.

Marca Cía. Tranvía Lacroze, sin número, 1 cajón, vapor Suthern Cross, serie A 553, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Cía. Lda. de Propietarios, sin número, 1 cajón, vapor Mount Etua, serie A 565, fecha de entrada Julio 24|925.

Marca L. L. Minthou, sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, serie A 603, fecha de entrada Agosto 7|1925.

Marca Orden, número 1930, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 608, fecha de entrada Agosto 8|926.

Marca Loub Prusian, sin número, 1 cajón, vapor Niederwald, serie A, 610, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca Alberto Lafin, número 1, 1 fardo, vapor Niederwald, serie A 614, fecha de entrada Agosto 10|925.

Marca James Rey, sin número, 1 cajón, vapor Louis L. D., serie A 642, fecha de entrada Agosto 18 de 1924.

Marca A. H. A. Paraguay, número 1766, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 720, fecha de entrada Septiembre 25 de 1924.

Marca Arno H. A. Paraguay, número 1767, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 721, fecha de entrada Sbre. 25|925.

Marca José Salgado, sin número, 1 bolsa, vapor San Francisco, serie A 722, fecha de entrada Septiembre 25|925.

Marca Lalane, sin número, 1 cajón, vapor Haimant, serie A 724, fecha de entrada Octubre 1|925.

Marca Houdis Hnos., sin número, 1 caja, vapor Waterland, serie A 730, fecha de entrada Octubre 8|925.

Marca M. M. de Gil, sin número, 1 paquete, vapor Raphael, serie A 755, fecha de entrada Octubre 26|925.

Marca Houlder Brothers, sin número, 1 cajón, vapor O. Transport, serie A 763, fecha de entrada Octubre 28|925.

Marca Cía. Petróleo, s|n., 1 cajón, vapor Dryden, serie A 780, fecha de entrada Noviembre 7|925.

Marca Dción. G. de Y. Fiscal, sin número, 1 cajón, vapor George Prince, serie A 801, fecha de entrada Noviembre 19 de 1925.

Marca Arturo E. Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Para, serie A 820, fecha de entrada Noviembre 26|925.

Marca Max Gluskman, sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 836, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca Antonio Loes, sin número, 1 esqueleto, vapor Suevier, serie A 846, fecha de entrada Diciembre 5|925.

Marca A. Frigorífico Anglo, número 2, 1 esqueleto, vapor Frankewald, serie A 853, fecha de entrada Dbre. 11|925.

Marca Houlders Brothers, sin número, 1 esquelto, vapor P. Transport, serie A 867, fecha de entrada Dbre. 12|925.

Marca Orden, sin número, 1 esqueleto, vapor Santos, serie A 872, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca H. Harthodt, sin número, 1 cajón, vapor Mont Viso, serie A 848, fecha de entrada Diciembre 19 de 1925.

Marca A. E. Elowson, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, serie A 919, fecha de entrada Diciembre 30|925.

Marca A. Pionchi, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie W 375, fecha de entrala Julio 16|925.

Marca P. Taurino, sin número, 1 valija, vapor C. Montevideo, serie A 423, fecha de entrada Agosto 17|925.

Marca Y. Belvisi, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 444, fecha de entrada Septiembre 4|925.

Marca Exp. Esprinter, sin número, 1 paquete, vapor C. Buenos Aires, serie W 456, fecha de entrada Spbre. 14|925.

Marca A. L. Rubistein, s|n., 1 bulto, vapor C. Montevideo, serie W 527, fecha de entrada Noviembre 3|925.

Marca Kelly Buraschi, sin número, 1 paquete, vapor Bernar, serie W 569, fecha de entrada Noviembre 30|925.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 1670 R. o 251 R. o 343 M., de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Banco Español, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie D 7803, fecha de entrada Noviembre 2|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 cajón, vapor B. Transport, serie D 7828, fecha de entrada Noviembre 28|925.

Marca Pte. Auto Club Arg., sin número, 1 paquete, vapor Lutetia, serie D 7990, fecha de entrada Dbre. 1|925.

Marca S. Mieres Rubi, sin número, 1 casco, vapor Gelria, serie D 8032, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca R. Peluffo, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8054, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca R. Peluffo, número 2, 1 cajón, T. Internacional, serie D 8055, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8116, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca G. P. Mc. Clenahan, sin número, 1 paquete, vapor Avon, serie D 8117, fecha de entrada Dbre. 4|925.

Marca Masini Cura, sin número, 1 paquete, vapor Duca D'Aosta, serie D 8174, fecha de entrada Dbre. 8|925.

Marca H. Bros y Cía., sin número, 1 paquete, vapor U. Grande, serie D 8212, fecha de entrada Diciembre 8|925.

Marca S. H. Orden, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie D 8349, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca J. Cury, sin número, 1 rollo, vapor Eenland, serie D 8395, fecha de entrada Diciembre 3|925.

Marca Banco Londres del Sud, número 459, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8405, fecha de entrada Dbre. 17|925.

Marca D. y L. Marchall, sin número, 1 cajón, vapor Almanzora, serie D 8433, fecha de entrada Diciembre 17|925.

Marca W. R. Jones, sin número, 1 cajón, vapor Duquesa, serie D 8520, fecha de entrada Diciembre 22|925.

Marca P. Sierra, sin número, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie D 8557, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca R. P. M. Ciabel, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D 8578, fecha de entrada Diciembre 23|925.

Marca N. C. N. Campani, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Abruzzi, serie D 8745, fecha de entrada Diciembre 24|925.

Marca A. M. Gorra, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie D 8775, fecha de entrada Diciembre 29|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2836, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8785, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2837, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8786, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2838, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8787, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca M. C. C. Orden, número 2839, 1 cajón, vapor Mosella, serie D 8788, fecha de entrada Diciembre 28|925.

Marca Mr. Clenahan, sin número, 1 bolsa, vapor Orania, serie E 48, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca A. Zelaya, sin número, 1 fardo, T. Internacional, serie E 54, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Rossi Rofuls y Cía. sin número, 1 cajón, vapor Hogarth, serie E 64, fecha de entrada Enero 1|926.

Marca Dodero Hno., número 486, vapor C. Battisti, serie E 212, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 487, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 213, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hno., número 201, 1 cajón, vapor C. Battisti, serie E 216, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca Dodero Hnos., número 202, 1 rollo, vapor C. Battisti, serie E 217, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca C. B. Orden, número 3, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie E 220, fecha de entrada Enero 6|926.

Marca I. M. D. S. Orden, número 1, 1 cajón, vapor Arra Marú, serie E 389, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca E. Callegari, sin número, 1 cajón, vapor Mincio, serie E 409, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca P. Z. P. Zecarini, sin número, 1 cajón, vapor América, serie E 409, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Cía. Gral. Comercial, sin número, 1 cajón, vapor S. Prince, serie E 474, fecha de entrada Enero 16|926.

Marca S. Fiorello, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, serie E 475, fecha de entrada Enero 16|926.

Marca Sra. Uriburu, sin número, 1 cajón, vapor Eubee, serie E 517, fecha de entrada Enero 26|926.

Marca A. Cibert, sin número, 1 cajón, vapor Meduna, serie E 580, fecha de entrada Enero 24|926.

Marca A. B. Lery, sin número, 1 cajón, vapor Meduara, serie E 581, fecha de entrada Enero 24|926.

Marca J. H. Meyer, sin número, 1 cajón, vapor Veser, serie Z 1718, fecha de entrada Junio 6|925.

Marca Francisco Tossio, sin número, 1 cajón, vapor A. Bettole, serie Z 4669, fecha de entrada Diciembre 18|925.

Marca José Campos Villar, sin número, 1 lío, vapor Werra, serie Z 4597, fecha de entrada Diciembre 4|925.

Marca Juan B. Memlles, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z 4734, fecha de entrada Dbre. 23|925.

Marca Claudino T. Alvarez, sin número, 1 lío, vapor Massilia, serie Z 4828, fecha de entrada Diciembre 2?|925.

Marca Héctor Méndez, sin número, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie Z 70, fecha en trada Enero 6|926.

Marca Batista Santucchi, sin número, 1 paquete, vapor América, serie Z 89, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca N. Tobal, sin número, 1 fardo, vapor América, serie Z 97, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca N. Tobal, sin número, 1 fardo, vapor América, serie Z 98, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Alfredo Metezer, s|n., 1 fardo, vapor América, serie Z 106, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Miguel Quintar, sin número, 1 paquete, vapor Vittorio, serie Z 125, fecha de entrada Enero 19|926.

El Jefe.

v15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1578 A. o 788 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 12 latas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-3 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1579 A. o 787 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete tejido, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

Sin marca, sin número, 1 paquete resortes, vapor S. Cross, paquete 1770, fecha de entrada Abril 23|926.

El Jefe.

v-3 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1616 A. o 806 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Lucía, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v-3 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 200|926 o 1283 A. o 200 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 200|926

Marca A G, sin número, 250 bolsas, vapor Dorem, paquete 1111, fecha de entrada Mayo 28|920.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 201|926 o 1284 A. o 201 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 201|926

Marca Favorita Llorente, sin número, 1 bolsa, vapor Holanda, paquete 3282, fecha de entrada Septiembre 7|922.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 202|926 o 1285 A. o 202 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 202|926

Marca Craker, número 1, 1 cajón, vapor Venus, paquete 512, fecha de entrada Febrero 25|921.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 203|926 o 1286 A. o 203 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 203|926

Marca P M, número 3244, 1 fardo, vapor Federico, paquete 2922, fecha de entrada Octubre 15|921.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 204|926 o 1287 A. o 204 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 204|926

Marca A. L., número 1|4, 4 cajones, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15|920.

Marca L, sin número, 3 líos, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15|920.

Marca en triángulo 2496, sin número, 1 lío, vapor Artigas, paquete 607, fecha de entrada Febrero 15|920.

El Jefe.

v-11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 205|926 o 1888 A. o 205 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 205|926

Marca B. C. abajo Koken, número 1, 1 cajón, vapor Pensylvanian, paq. 2341, fecha de entrada Julio 18|920.

Marca en cuadro P B C, número 3|4, 2 cajones, vapor Pensylvanian, paquete 2341, fecha de entrada Julio 18|920.

El Jefe.

v-11 junio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Luis Merlo, Francisco Cazolo, su sucesión, Tomás Pescara, Tomás Flores, Pedro Escoriza, su sucesión, Romualdo Martínez, Rosario Lobos, Fernando Rodríguez, José Membrive, Antonio Pérez, Domingo Almunas y Carlos Elena Colomer**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la publicación del presente edicto, concurran a levantar el cargo que se les formula en el expediente 8021 D.|923 o, en su defecto, ingresen a la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden la cantidad de \$ 42,50, \$ 119, \$ 31,88, \$ 85, \$ 85, \$ 119, \$ 212,50, \$ 21,25, \$ 42,50, \$ 31,88, \$ 74,38 y \$ 212,50 m|nal., respectivamente, importe de los pagarés que tienen suscriptos con la garantía de don Nicolás Elena Colomer, en concepto de préstamos de semillas que les efectuó el Ministerio de Agricultura, con más los intereses respectivos, al 8 o|o anual, bajo apercibimiento de elevar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, para que dé la intervención que le corresponda al respectivo Procurador Fiscal. — El Secretario.

Precio de la publicación \$ 28.

e2 junio s|pp. 246 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Juan Bocatomda**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de (\$ 1.820 m|nal.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concediera de conformidad con el Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 29 de Octubre de 1921, fecha de la primera intimación de pago hasta el día en que haga efectiva la deuda, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación \$ 20.

e2 junio s|pp. 241 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don **Joaquín Boquet**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación ed este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de (\$ 1.663,74 m|nal.) un mil seiscientos sesenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le **concediera de conformidad** con la Ley 9649, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1917, fecha del vencimiento del pagaré hasta el día que haga efectiva la deuda, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación \$ 20.

e2 junio s|pp. 242 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Audero**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de (\$ 1.239,30 m|nal.) un mil doscientos treinta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, que se distribuye así: préstamo de semillas del Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917 que le concedió el Ministerio de Agricultura, según pagaré N.° 2, \$ 1.147,50 m|nal., e intereses del mismo hasta el 28 de Febrero de 1923, \$ 91,80 m|nal., debiendo ingresar además los intereses respectivos del 8 o|o anual, sobre la suma de \$ 1.147,50 m|nal., desde el 1.° de Marzo de 1923 hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación \$ 24.

e2 junio s|pp. 243 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Catalina Becker**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de (\$ 1.365 m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas, que el Ministerio de Agricultura le concedió, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos del 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917 hasta el día en que haga efectivo el pago, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación \$ 20.

e2 junio s|pp. 244 v14 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Bessone**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de (\$ 859,45 m|n.) ochocientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de préstamo de semillas que el Ministerio de Agricultura le concedió de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses respectivos de 8 o|o anual, desde el 3 de Marzo de 1918, fecha en que efectuó el primer ingreso hasta el día en que haga efectivo el pago, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

Precio de la publicación \$ 20.

e2 junio s|pp. 245 v14 junio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Filomena Gómez de Avila, por sí y sus hijos menores Zulema Nelly, Angélica Ceferina y Lidia Fidelina Avila, y por sí doña María del Valle Avila, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Pedro Ernesto Avila.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. —

El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Martina Fernández de Flores, por sí y sus hijos menores Angel, Luis, Hermenegildo Agustín, Luisa y Martha Flores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, don Angel Flores.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. —

El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Josefa V. de Zavaleta, por sí y sus hijos menores Juan de Dios Horacio, Florencio Ricardo, Martiniano Ignacio, Tomás Enrique, Jorge Alberto, Julio César y Clotilde Alicia Zavaleta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Zavaleta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. —

El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Luisa Silva para la menor Haydée Luisa Albert, en su carácter de hija del ex jubilado, don Rodolfo Albert.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. —

El Secretario.

v9 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Isabel Quiroga Horney, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Elena Horney de Quiroga.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. —

El Secretario.

v9 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bertolo Caramez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (**Ayacucho esq.** Córdoba), a justificar ese derecho, **bajo** los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. —

El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Offinger**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Angel Raffo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Anunciada Pereira de Villanueva, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Florindo Villanueva.

Buenos Aires, Junio 5 de 1926. — El Secretario.

v10 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Pedro José Correa, para sus hijos menores María del Carmen, José Marcelino y María Tránsito Correa, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Maestra de la Escuela N.° 43 de Santiago del Estero, doña María Alvarez de Correa.

Buenos Aires, Junio 5 de 1926. — El Secretario.

v10 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Angela Magdalena Comas, para sus hijos menores Armando Enrique y Florinda Elvira Torres, en su carácter de hijos naturales del ex-Director de la Escuela N.° 4 del C. E. 4.° y Director de la de Adultos N.° 6 del Consejo Escolar 4.°, don Rafael Torres Caro.

Buenos Aires, Junio 5 de 1926. — El Secretario.

v10 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Desiderio de Piero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Bergman, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. —

El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Santillán que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonid Feingold que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. —

El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Lafranconi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. —

El Secretario.

v-28 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Richezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926. —

El Secretario.

v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — El secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. —

El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. —

El secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rómulo Morales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de

la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Korzuse, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1926. — El Secretario.

v19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Lencinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sinferoso Gauna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926.
El Secretario

v. 3 Julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 mayo s|pp 2982 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Bernardo Wasseman, Juan Pertile y Fiori Marziali**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra, a los dos primeros y por defraudación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e31 mayo s|pp 2983 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Ernesto Báez**, acusado por infracción al art. 175 del Código Penal, para que comparezca al Juzgado a notificarse de la resolución recaída, bajo apercibimiento decretado por la ley, si no concurriere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1926. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Horacio Costa, secretario.

e31 s|pp 2984 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Martín Noya**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 mayo s|pp 2986 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ramón D. Avaca y Fortunato Yoz, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2969-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno., se cita, llama y emplaza a **Hipólito Berenguer** y a **Guillermo Grimalt**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e31 mayo s|pp 2987 v6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don **Geroncio Villarruel**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2971-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Manuel Ceballos, Luis Delisio, Antonio Dionisio, Díaz, Pedro Flores, Sebastián Cándido Gusso, Víctor López, Héctor Angel Pardo, Alejandro D. A. Pesaola, Carlos Picone, Vicente Quiroga, Tomás Robledo, Manuel Rodríguez, Mariano Romanos, Alfredo I. Sandechia, Justo Tiseira y Jaime Turiella y Carlos F. Gaede, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al artículo 2 de la Ley N.° 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo s|p.p. 2970-v-6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vila**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2973 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio José Espínola**, para que comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2974 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ramírez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2975 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Daniello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s|p.p. 2976 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Califano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e31 mayo s.p.p. 2977 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Caso Ibáñez, o Francisco José Fariña** y a **Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos, o Eduardo Rodríguez (a) Can blanco**, para que dentro del término de treinta días comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2978 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ambrosio Martinenghi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye a Dionisio Gadano, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 mayo s|p.p. 2979 v6 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rey Pernas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e31 mayo s|p.p. 2980 v6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Leonel Draghi**, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e31 mayo s|p.p. 2981 v6 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, cítese a **Francisco Morera** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s.|p.p. 2955. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Pambrun**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28. s.|p.p. 2956. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pablo Díez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo... de 1926. —

A. Speroni, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2931 v. Julio 3

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926.—

Jorge González del Solar, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2932 v. Julio 3.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Doyharzábal Chavarría**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones, en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. —

José Agustín Basualdo, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2934 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Queti Buzón**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. —

Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2935 v. Julio 3.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Díaz o Rafael Santamarina, o Alberto Varela, o Juan Fontana**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. —

Aníbal Ponce de León, secretario.

E. mayo 28 s|p.p. 2936 v. Julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez cítase al acusado **Roberto Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. —

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. mayo 28. s|pp. 2954. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen. se cita, se llama y emplaza al prófugo **Romeo Leonardi**, procesado. por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2952. V. julio 3.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro de la Cuesta**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con as disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. —

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. mayo 28. s|pp. 2953. V. julio 3.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Brown**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. —

C. A. Alcorta, secretario.

e28 mayo s|pp. N.º 2966 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lucía Demarco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.º 2967 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jason Dale**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1926. —

Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.º 2968 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente López y Planes**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

e28 mayo s|pp. 2957 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Clara Giménez y Miguel Labraca**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. —

David Uriburu, secretario.

e28 mayo s|pp. 2958 v3 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Benítez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. —

Héctor E. González, secretario.

e28 mayo s|pp. 2960 v3 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Judith Ballerini o Julia Ballarino o Julia Ballarini o Gudita Ballarini**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. —

Horacio H. Dobranich, secretario.

e28 mayo s|pp. 2961 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Fernández Morán, o Juan Francos, o Sisinio Franco, o Abundio Manrique, o Francisco Pérez y a Claudio López, o Abel Sotellino o Lagos o Eduardo Rodríguez (a) Can Blanco**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. —

Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 28 mayo s|p.p. 2962-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santorum**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Bunos Aires, Mayo 14 de 1926. —

Epifanio Sosa, secretario.

e28 mayo s|pp 2963 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Soñora**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo de 1926. —Alberto Speroni, secretario.

E. 28 mayo s|p.p. 2964-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al Artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación es expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abad Juan, Abrigo Humberto, Acedo Eulogio, Acevedo Adolfo, Acevedo Ernesto, Acevedo Roque J., Acoroni Antonie R., Acosta Exequiel Juan, Acosta Juan Ernesto, Acosta Pablo, Acuña Hermógenes, Acuña Ramón, Adiani Joaquín, Agostini Domingo, Agostini Santos D., agüero Epifanio, Agüero Félix, Agüero Javier, Aguilera Ramón, Aguirre Abelardo, Aguirre Gregorio, Ahumada Antonio, Ait Arzenio, Alanis Valentín, Alarcón Amadeo, Alarcón Buenaventura, Alarcón Ricardo, Alba Diego, Albarracín Manuel, Alegre Umberto, Alfredo Pedro, Alliegro Pedro Hilario, Almagro Alejandro J., Alvarado Adolfo E., Alvarez Carlos, Alvarez Daniel, Alvarez Isidro A., Alvarez Manuel, Alvarez Sebastián, Amalla Francisco R., Amione Juan C., Andrada Angel, Andrada Ramón, Andrada Ramón, Angeleri Blas, Antonelli Aquiles, Antonucci Juan, Añaños Andrés B., Aquel Miguel, Aramburo Vicente, Aranda Calixto, Araujo Daniel Pedro, Araujo Firmo, Arboledo Octaviano, Ardoli Angel, Aregui Martín de las, Arena Angel Domingo, [illegible]

yetano, Argüello Lauro C., Arias Antonio, Arias Juan Angel, Arichuluaga Manuel S., Ariol Simeón, Arnoldo Bautista, Arocena Horacio, Arocena Horacio, Arastia Manuel A., Arroyo Juan, Avalle Luis Mario, Avalos Florencio, Avalos Florencio A., Avellaneda Ruperto, Avila Alfredo Luis, Baguin Enrique Esteban, Baio Angel, Balbuena Rosario, Ballesteros Eulogio Amado, Barbeito José, Barnich Mariano A., Bardo César C., Barreiro Angel C., Barreda Fernando, Barrionuevo Ramón, Basso Victorio Luis, Bataglia Juan, Bazán Agustín, Beghe Abraham Ernesto, Belmonte Juan, Bellotti Luis A., Benítez Edmundo, Benítez José Regino, Benítez Pedro Salustiano, Bensi Emilio, Bercovich Rodolfo, Bernabé Cándido Luis, Bernardi Alfredo T., Berni Víctor Hugo Sola, Bernimi Modesto, Bertini Julio, Bertucelli Francisco, Bianchi Atilio B., Biazzoli Atilio, Biggi Eugenio J., Billagra Manuel Damián, Blanc Bloquel Eduardo, Blanco Antonio, Blanco Ramón, Bolatti Angel Eugenio, Bollero Juan S., Bomín Juan A., Bodnini Matusalem, Bonzoco Alfredo, Borella Pablo, Bornia Pedro, Bracamonte Reinaldo Luis, Bragagnolo Fernando L., Bravo Alejandrín, Bravo Eleodoro O., Bravo Erasmo, Brezzo Juan B., Brigati Alfredo, Briogui Cirilo José A., Britos Baudillo, Bruni Juan F., Buffa César Alfredo, Burgos Pedro, Burky Arnoldo, Bussolini Oscar, Buzzo Juan Domingo, Caballe Tomás José Benito, Cabrera José, Cahal Federico, Camargo Juan O., Camargo Lorenzo Felipe, Cames José, Candal Manuel, Capdet Carlos Guillermo, Caporaletti Enrique T., Capradosi Tercero, Carbonell Lorenzo Alejandro, Carino Celestino, Carletto Tomás, Caporo Severino, Caris Jorge, Casale Luciano B., Castaldi Rodolfo J., Castillo Pedro, Catena Ramón J., Cebrero Ramón Antonio, Cevasco Juan, Cina José, Ciorda Juan M., Cobrin Mauricio, Comás Raúl Darío, Compiano Leopoldo E., Constantino Emilio, Coppola Armando, Corengia Andrés, Corrales Manuel A., Costa Santiago E., Conso Américo, Crestetto Juan F., Cruz Juan Luis, Cuello Martín, Cuv Juan, Chapella Carlos C., Chiappella Bernardo Juan, Chiesa Alfredo, Dadam Emilio, Dall'Orzo Nicolás Benito, Dalvecchio Juan, Delcario Luis Francisco, Del Castillo Héctor A., Del Mazo Rubén, Del Piano José María, Del Río Carlos, De Marco Angel Domingo, Demeglio Fernando, De Nito Enrique Ricardo, De Paris José I. A., Desarlo Luis, De Tomasi Leopoldo, Díaz Juan de la C., Díaz Martín Eulogio, Dicupena Antonio, Di Filipo Luis Italo B., Difilippo Armando, Dogliotte Salvador P., Domínguez Hugo P., Docena Domingo, Duloat Raúl E., Edwards Carlos, Ehlers Luis, Elcalzo José Adolfo, Elías Ricardo F., Elizondo Patricio A., Erondorena Pablo D., Espinosa Francisco, Espinosa Amadeo Héctor, Esquivel Moisés, Ezcurdia Juan Ramón, Falcón Miguel A., Falcone Atilio Carlos, Fanelli Juan, Fantini Domingo, Fontoni Francisco A., Farias Eduardo, Farrando Mariano, Farvesani José Andrés, Fernández Braulio, Fernández Domingo L. E., Fernández Fernando, Fernández Juan Ramón, Ferrari Héctor Juan, Ferrer Manuel L., Fierro Antonio, Figini Luis Alfredo, Figueroa Luciano, Fillol Gustavo, Finocchiario Héctor Vicente D., Fiorio Atilio Gaspar, Fiorito Domingo, Firpo Antonio J., Floury Florencio, Flores Moisés, Forcat Julio Francisco, Forcillo Gilberto M., Foresi José Vicente, Foulques Enrique A. P., Fra Humberto, Fuentes Gregorio de la, Gafara Francisco Antonio, Gaetan Serapio, Galisgnier Juan Gabriel, Galonetti Ernesto, Galtés Alberto, García Alfonso A., García Félix Enrique, García Fernando, García Calurentino A., García Manuel, Garino Domingo, Giaccone Bienvenido M., Giaccossi Juan Jacobo B., Giangualano Nicolás, Giannco Pedro, Giannimetto Juan A., Gibbons Jorge Alberto, Gigena Carlos M. B., Gil Zacarías, Gilardi Atilio Victorio, Gilliawod Umberto E., Giordano Santiago Antonio, Giosa José A., Girardi Roberto [illegible], Go[illegible]no Enrique, Godoy Raúl A., Gola Agustín José Pedro, Gómez Feliciano, Gómez José Manuel, Gómez Justo P., Gómez J. López Antonio, Gómez Néstor, Gómez Pedro, González José, Gory Victorio Manuel, Gorvicich José, Grassi Ernesto Fernando, Grimaldi Esteban F., Grioné Guerino, Grumanner Eugenio, Guastadisegni Cayetano, Gueglio Raúl O., Guffanti Rodolfo, Gustafson Adolfo S., Gutiérrez Angel Faustino, Gutiérrez José A., Haelterman Julio, Harazi Agustín, Hernanda Ramón, Herrera Cecilio, Herrera Pazario I., Herrera Tomás, Hetzer Pablo Federico, Ibos Pascual, Igarabide Julián O., Ingas Tomás, Iralogaitía Andrés Mateo, Irusta Felipe R., Iturralde Blas, Jaime Jacinto, Jaime Justo Mario, Jaiaovich Felipe, Janiz Ricardo, Johason Peter P., Jové Francisco, Juárez Eduardo Loreto R., Juárez José Antonio, Juárez Juan F., Labadié Luis, Lavoy Luis Eugenio, Landin Alberto, Landó Enrique A., Lanfranco Manuel, Lange Antonio, Lara Efrain, Laurito Blas, Lavallen Andrés, Lenzi Juan Natalio S., Leonardi Esteban, Leone Carlos N., Lescano Eduardo, Lima Oscar Víctor, Locatelli Alejandro J., Lombardi José Enrique, Longueira Federico, López Antonio, López Arturo, López Luis Felipe P., López Ramón, Lucero Irineo, Lucero Lucio Sixto R., Lucero Narciso C., Ludueña Abraham, Luján Ciro, Luna Eugenio, Luppi Angel José, Macaya Vicente R., Maciel Francisco N., Macchiavelli Cipriano V., Maclaughlin Juan A., Madril Antonio, Mafrezzoni José, Magallanes Antonio, Magán Miguel, Maggiora Juan, Maglietta Salvador, Magnani José P., Malaspina José, Maldonado José S., Malen Roller Andrés, Maletto Francisco, Maliandi Antonio, Malloni Juan B., Mónaco Jacinto, Mancini José, Mandilla Hidalgo E., Manesterolo Domingo Andrés, Mano Vicente, Manorelli Oscar E., Mansilla José, Manzo Pedro C., Marchese Mino A., Marcelli Angel A., Marguerat Raúl Augusto, Marini Segundo C., Mariotta Mateo, Marqueuez Teodoro P., Maran José, Marti José, Martín Emilio, Martinelli Luis, Martínez A. Ramón, Martínez Arturo, Martínez Gonzalo, Martínez Isabel R., Martínez José, Martínez José A., Martínez José Genaro, Martínez Julián, Martínez Máximo Alejandro, Martini Pedro, Maselli Francisco Luis, Maselli Ricardo, Masquio Juan, Masselli Andrés B., Massini Cosme N., Masutti Carlos O., Mattei Luis R., Mattos Raimundo M., Matuan Pablo A., Maurez Juan C., Mazzonti Eduardo R., Mazzotti Francisco A., Medina Anastasio, Medina Emilio, Medina Joaquín S., Medina Pedro, Mendoza Amadeo R., Mendoza Emilio G., Menéndez José A., Menseguez Victorio B., Mercado Juan, Mercado Roque J., Mercado Teófilo C., Merciel José M., Mertenett Enrique L., Mertenet Julio A., Messina Humberto, Minguenz José H., Mingolo Francisco Santos, Minvielle Rodolfo, Mior Valentín, Miranda Cruz S., Michel Ricardo Guillermo, Modori Anselmo, Mola Antonio, Molina Cecilio, Molina Fausto S., Molina José A., Molina Juan L., Monaco Jacinto, Monotti Luis J., Monserrat Bartolo G., Montagnini Emiliano H., Montes Domingo, Montenegro Antonio, Montero José A., Montero Manuel, Montero Mariano C., Monte Adolfo, Monti Francisco A., Montiel Gregorio, Montivero Juan C., Montolla Justo Ramón, Mora Ascensio, Mora Martín, Morales Casiano H., Morales Felipe J., Morales Juan B., Moreato Antonio, Morelli Luis F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Juan Guzmán, Morti Aquiles Esteban, Montenser Juan R., Morvidani Agustín, Molla Faustino M., Moyano Bautista A., Moyano Santos, Mulé José, Mulé José, Munier Angel, Mussello Juan, Musto Juan, Muzza Manuel, Narajo Ernesto, Natale Francisco A., Nicali Antonio, Nosera Pascual, Noriega F. Martín, Núñez Pedro A., Odie Alberto Bautista, Olguín Juan, Oliva Paz Baltazar, Oronel Nicanor, Osta José Alberto D, Otoño Benito, Pacheco A[illegible]enio Claudio J., Páez Enrique, Páez Juan [illegible], [illegible] Natalio, Pajon Antonio E., Palacios Santos, Palanisano Héctor, Paolantonio Rutillo, Parighi Angel, Parody Pedro, Part Julio, Passetti Juan J., Paviotti Guido A., Paúl Antonio de, Paoulucci Remigio A., Paz Gerardo, Paz Moisés C., Pedernera Gerónimo, Pedone Pablo, Pedroarena Enrique Julio, Pedrol José A., Pedronera Juan, Pedrotta Antonio F., Pegozzi Carlos Federico, Peite Juan Domingo, Pell Juan Antonio, Pelliza Emilio B., Paralta Deolindo, Peralta Leónidas, Peressini Eugenio, Pereyra Alejandro A., Pereyra Cipriano, Pereyra Octavio, Pérez Antonio, Pérez Cayetano A., Pérez Correa Silvano J., Pérez Domingo E., Pérez Domingo Pedro, Pérez Miguel Horacio, Pérez Nicanor M., Pérez, Octaviano D., Pérez Pedro O., Pérez Teodosio, Perkins Jorge W., Perotta Antonio C., Pessoa Oscal Manuel, Petrone Alberto Nicolás, Petry Jorge I., Petruzzi Luis, Piazza Alfonso, Piaggio Juan Pío, Pica Giosné, Pierri Mario Francisco, Pigatti José V., Pighini Isodori, Pinasco Lázaro, Pinto Nicolás, Picizzelli Antonio, Pire Luis, Pizarro Abelino, Plaza Donato I. de la, Poferrer Ramón S., Poggio Ricardo Domingo, Pompol Antonio E., Ponsiano Predelli, Pontón Pascual, Porcel Roberto Luis, Procel de Peralta Demetrio A., Porcel de Peralta Rafael, Poretti Federico, Posadas Miguel A., Posse Juan R., Power Eduardo Emilio, Prado Pedro, Prina José Rosario, Puccio Angel Eugenio, Puccio Enrique Juan D., Pujadas José, Queirolo Guido Luis, Quintana Eustino A., Quintana Pascual, Quinteros Antonio Manuel, Quinteros Miguel, Quinteros Juan, Quinteros Juan, Quiroga Lucas, Raba Alfredo, Radonich Fabián, Raffo Especioso José, Raijelson Manuel J., Ramacciotti Ginecio S. L., Ramírez Pedro Policarpo, Ramos Aroldo A., Ramos Valerio, Ramos Valerio, Rapo Guillermo, Rassori Miguel Natalio, Recagno René D., Redin Martín, Reggioni Luis Gerónimo, Reyna Marcelino, Remonda Carlos M., Regen Juan A., Repetto Antonio, Repeto Juan A., Restagno Carlos Pedro, Rey Alfredo G., Reyes Arturo, Reyes Manuel, Reynoso Domingo, Reynoso José Primitivo, Reynoso Rafael, Reynoso Simeón, Rézenagli Antonio, Rezia Leopoldo A., Ribadeneyra Juan Pablo, Rico Angel, Riccheri Juan J., Ridella Felipe, Riera Joaquín, Rinaldini Arnoldo, Ricón Guillermo Reyes, Ríos Anselmo, Ríos Francisco, Ríos Manuel Z., Riquelme Vicente, Rival Victoriano, Rivas Sernando Atanasio, Rivera Alejandro, Rivera Alejandro, Rivera José Juan, Rivero Buenaventura J., Rivero Guillermo Arturo, Rivet Teófilo J., Rizzo Domingo, Roca Víctor M. T., Roda Pedro Segundo, Rodríguez Agustín, Rodríguez Alfredo, Rodríguez Alfredo H., Rodríguez Antonio, Rodríguez Carlos, Rodríguez Félix F., Rodríguez Francisco Blas, Rodríguez Héctor A. Jorge, Rodríguez José, Rodríguez Juan, Rodríguez Justo P. J., Rodríguez Leonardo, Rodríguez María Nazario, Rodríguez Martín Ignacio, Rodríguez Mauricio, Rodríguez Néstor P., Rodríguez Pacífico, Rodríguez Pablo H., Rodríguez Pardo Francisco, Rodríguez Ramón, Rodríguez Ricardo R., Rodríguez Vital, Rojero José G., Roglier Marcelino, Rojo José, Rojo Martín, Rolandi Eduardo, Roldán Alejandro, Roldán Claudio R., Roldán Claudio R., Roldán Jesús S., Rolotti Bartolo A., Rolle Ambrosio, Rolle Juan Domingo, Romagnoli José Andrés, Romásn Cayetano, Romano Rafael J., Romanello Pedro, Romero Ernesto, Romero Félix, Romero Florencio, Romero Gregorio, Romero Joaquín, Romero José Rosas, Romero Manuel, Romo Felmo J., Rómulo Andrés A., Ronchi Ernesto M., Rosli Vicente, Rossetti Juan M., Rossi Alejandro R., Rossi Aquiles, Rossi Juan Alfredo, Rossi Julio Antonio, Rossi Pablo A., Rossi Pedro Emilio J., Rossi Umberto, Rossi Víctor, Rougier Eduardo J. B., Rovere José D., Rubinich Jorge, Rubinich Jorge Marcos, Ruffoni Natalio J. A., Ruis Fermín, Ruiz Florencio, Ruiz Juan Manuel, Ruiz Manuel, Russo Francisco José, Saavedra Luis Francisco G., Sebadini Guido, Sabalia Esteban, Samase Francisco C., Saggesso Bernardo L., Sagué Juan A., Salerno Cataldo, Salvador Moisés, Salvani Florindo C., Sánchez Luis, Sandandes José, Sanguinetti Luis A., Sanguinetti Luis A., San Miguel Antonio, San Miguel Damián, Santamaría Raúl Gerardo, Santiago Adelino, Sappia José E., Sarco José, Sarubbi Pedro A., Sauro José, Savelio Pablo, Savio Ernesto V., Scolani Natalio A., Scharandi Bartolomé, Schiffino Blas Pedro, Schonid Roberto R., Scriber Federico J., Schweters Gustavo F., Scribanich Juan S., Segalla Alejandro J., Seghezzo Antonio M., Seghezzo Luis Domingo, Segovia Norberto, Segovia Vital R., Seguer Pedro, Silva Abelardo R., Silva Rufino, Silvestrini Umberto F., Sime Vicente, Simeone Santiago A., Simonetti Carlos, Simmonovich Juan, Solano Roberto Luis, Solari Emilio, Sonnarte Eduardo, Soria Delfino, Sorrequieta José, Sosa Angel F., Souza Rafael, Spadoni Antonio, Stellter Víctor, Storni Hildo Antonio, Taboada Aniceto, Tamagno Esteban E., Tamburini Angel J., Tami Enrique, Tammaro Francisco, Tallada José, Talledo José, Tabacca Eustasio José M., Toledo Begnino, Torné Francisco, Torrente Antonio, Trenco Roberto, Trevissone Juan, Treglia Arnaldo E. M., Troilo Atilio V., Trosedo José, Tula Alejandro, Ubiria Alfredo J., Ullúa José, Unamunzaga Ciriaco, Vachet Antonio E., Valdez Arturo, Valle Fernando A., Vallejos Juan, Valls Carlos R., Vega Apolinario, Vega Manuel, Vegas José Eduardo, Velázquez Juan R. S., Venazo Nicolás, Vera Presentación, Veraguen Enrique, Verga Antonio, Vidal Manuel Arturo, Videla Santiago Domingo, Vieyte José, Viglierchio Juan, Vidinde Francisco D., Vila Santiago, Videla Víctor, Villalba Joaquín, Villalba Lucas, Villalba Timoteo, Villamayor Rafael, Villarreal Cristóbal, Villarruel Eulogio F., Viña Agustín V., Viola Domago, Visalli Francisco J., Vitullo Armando C., Vixina José, Weingast Eugenio, Zampatti José, Zanello Atilio V., Zannovich Julio G., Zapata Alberto E., Zaragosa Félix, Zelasso José, Zubiri Bernardo L.

Rosario, Diciembre 30 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

e7 mayo s|pp 2896 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Tulio Olivarez o Julio Var[illegible] (a) ''[illegible]herito'' o ''Bocherito''**, procesado por el delito de........ para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2916 v14 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Floricel Pérez, se cita, llama y empiaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Surgenza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

M. Rumbado, secretario.

Santa Rosa, Abril 27 de 1926. — C.

e7 mayo s|p.p. 2962 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Lois Francisco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2906 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los sujetos **Toribio García y Carlos Herzog**, acusados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1926. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e11 mayo s|pp 2925 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **José Messina y Carlos Bochanico**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio dela Secretaría autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e11 mayo s|pp 2927 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ricardo O. Ponsa y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra; **Alejandro Perris y Oscar Trujillo**, acusados de hurto; **Pedro Piuma y Pedro Carbone**, acusados de robo; **Eduardo Fernández** acusado de estafa y **Antonio Massoni** acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e11 mayo spp 2928 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor E. C Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mascione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e11 mayo s|pp 2926 v17 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix** o **Félix León Lasserre**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e7 mayo s|pp. 2888 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que el procesado **Marcos Franchele**, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto a Flora Leger de Ovejero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

e7 mayo s|pp. 2889 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Miguel Grosso**, que debe comparecer por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos "El Asesor de Menores doctor Ramos Oneto contra Grosso Miguel sobre cobro de pesos por indemnización de daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Luis Demaría, secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 2965 v15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Escudero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2909 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mendoza**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 mayo s|pp. N.° 2908 v14 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por el término de 6 días, de acuerdo con el Art. 60 de la Ley 50, a don **Angel Romero**, para que comparezca a la audiencia del día 7 de Mayo a las 14 horas, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional.

Buenos Aires, Abril 19 de 1926. — Gustavo Caraballo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2891 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Carlos Andrade**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2905 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Saslove**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2903 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferro y Antonio Salimbene**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — H. E. González, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2904 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Profesore**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2917 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Jacobo León o N. De Lemo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo tres de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2918 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita y emplaza a **Nicodemi Estan[illegible]**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e7 mayo s|pp. N.° 2907 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Di Paolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e7 mayo s|p.p. 2912 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Domingo Cheltona**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2929-v-17 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Agustín Alaniz, Maguirre Juan F., Antonio Vitola y Angel Segundo Uliarte, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción al art. 66 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Mayo 15 de 1926. — Pedro Barta, secretario.

E. 31 mayo N.° 2972-v-6 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Roberto Cambá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 22 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e7 mayo s|pp. 2890 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Rial**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e7 mayo s|pp. 2893 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Dr. Francisco D. Quesada, interinamente a cargo del autorizante, se ha resuelto citar por el término de treinta días, al tenedor del billete N.° 7001 de la rifa de la finca Pasaje Escribano N.° 22|24, a favor de la Sociedad "Liga de Damas contra la Tuberculosis", cuyo sorteo tuvo lugar el día 7 de Septiembre de 1920, a fin de que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes y reputarse vacante dicho bien.

Buenos Aires, Abril 23 de 1926. — Manuel A. Goñi, Francisco D. Quesada, secretarios.

e7 mayo s|pp. 2895 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier Ducio**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e7 mayo s|pp. 2897 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2898 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Destéfano**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2899 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José D'Agostino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|p.p. 2901 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2914 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Eduardo Miró**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e7 mayo s|p.p. 2913 v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Rosa García de Somoza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Angel Federico Monti y don Liborio Buyo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 mayo s|pp 2921 v17 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Félix Sambusini**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 mayo s|pp. N.° 2911 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ren dert Hoping**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1926. — Ubaldo Romero, B. del Castillo Quesada secretarios.

e7 mayo s|pp. 2894 v14 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo V. Silva**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e28 mayo s|pp. 2959 v3 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16 de la Ley N.° 4707: Villalba Miguel, clase 1903, M. 978, D. M. 32; Salcedo Máximo A., clase 1904, M. 1703, D. M. 32; Velázquez Antonio Cirilo, clase 1904, M. 1740, D. M. 32; Caminos Juan Timoteo, clase 1904, M. 40, D. M. 31; Welogir Juan, clase 1904, M. 1203, D. M. 32; Alba Francisco Aníbal, clase 1903, M. 1234, D. M. 31 y Alarcón Adriano, clase 1904, M. 84, D. M. 32 y a los infractores al Art. 2 de la Ley 8129: Velázquez Américo del Pilar, clase 1905, M. 2067, D. M. 32; Gabrielli Constantino, clase 1907, M. 439, D. M. 32; Castillo Roque, clase 1904, M. 2024, D. M. 32; Cruz Víctor Feliciano, clase 1905, M. 932, D. M. 31; Medrano José, clase 1904, M. 344, D. M. 31; Lallana Esteban, clase 1907, M. 2008, D. M. 32; Miño Roque Jacinto, clase 1907, M. 1937, D. M. 32 y Barrios Faustino Rosario, clase 1905, M. 169, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar y enrolamiento, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Abril 30 de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e7 mayo s|pp. N.° 2910 v14 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Ortega González**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, seis de Mayo de 1926. — José María Méndez, secretario.

E. 11 mayo s|p.p. 2930 v-17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Juana Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 mayo s|p.p. 2915 v14 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v7 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

NARION

Acta N.° 103.340

Octubre 8 de 1924. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituida en Mayo 17 de 1926). — Aviso N.° 14.407.

v3 junio.

Acta N.° 102.913

GRACIELA

Septiembre 18 de 1924. — L. Nouche y Vda. de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída en Mayo 26 de 1926). — Aviso N.° 14.482.

v-12 junio

Acta N.° 103.338

LACTODEXTRINA

Octubre 8 de 1924. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Mayo 26 de 1926). — Aviso N.° 14.622.

v-12 junio

Acta N.° 109.448

DEGRASINA

Septiembre 7 de 1925. — Ernesto Pfähler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Substituída en Mayo 24 de 1926). — Aviso N.° 14.543.

v-12 junio

Acta N.° 113.027

GASTROPAN

Marzo 17 de 1926. — A. Eichenberger y M. Stephani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Mayo 26 de 1926). — Aviso N.° 14.623.

v-12 junio

Acta N.° 113.570

MUNDO EN BROMA

Abril 13 de 1926. — Nicolás Ciruzzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — (Corregida en Mayo 28 de 1926). — Aviso número 13.630.

v-12 junio

Acta N.° 113.846

PEA

Abril 26 de 1926. — Manuel Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos y rapés, de la clase 21. — (Modificada en Mayo 28 de 1926). — Aviso N.° 14.633.

v-12 junio

Acta N.° 114.410

SUASTICA

Mayo 24 de 1926. — Jenson y Nicholson Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.569.

v-12 junio

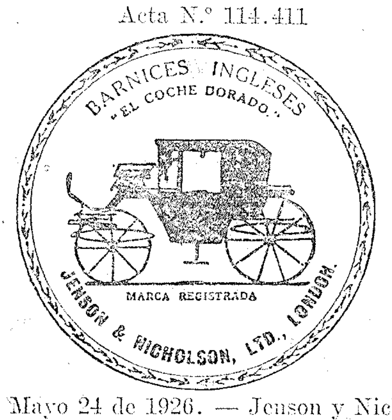
Acta N.° 114.348

ULTRAFONETICA

Mayo 19 de 1926. — Casa América Ltda., S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Substituída en Mayo 27 de 1926). — Aviso N.° 14.450.

v-12 junio

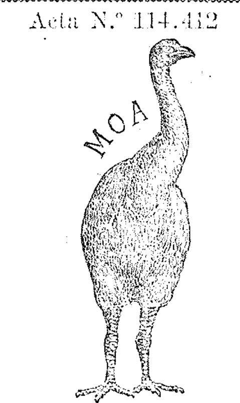
Acta N.° 114.411



Mayo 24 de 1926. — Jenson y Nicholson Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.570.

v-12 junio

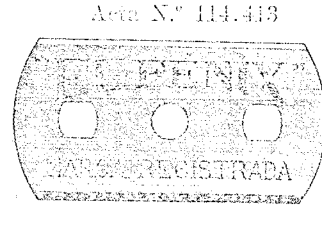
Acta N.° 114.412

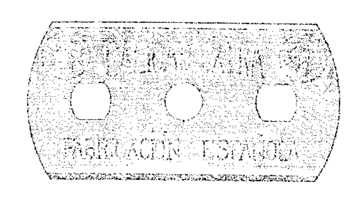


Mayo 24 de 1926. — Jenson y Nicholson Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.571.

v-12 junio

Acta N.° 114.413







Mayo 24 de 1926. — Artamendi y Cía. S. Lda., de Eibar, España. — Para distinguir hojas y máquinas de afeitar, de al clase 10. — Aviso N.° 14.355.

v-12 junio

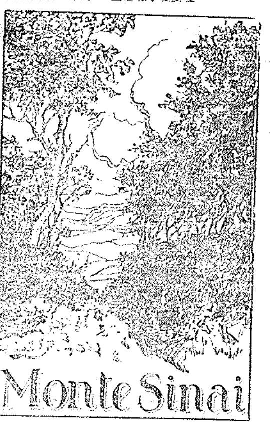
Acta N.° 114.554

ANA - VACUNA

Mayo 28 de 1926. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.681.

v-12 junio

Acta N.° 114.414



Mayo 24 de 1926. — Zetoné y Tabbaj. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.356

v-12 junio

Acta N.° 114.416

CROMOLINA

Mayo 24 de 1926. — Ernesto Pfähler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.542.

v-12 junio

Acta N.° 114.417

CRACK

Mayo 24 de 1926. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.553.

v-12 junio

Acta N.° 114.418

FORTALEZA

Mayo 24 de 1926. — Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir harinas y féculas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 14.549.

v-12 junio

Acta N.° 114.419

VIGORIS

Mayo 24 de 1926. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.548.

v-12 junio

Acta N.° 114.420

FILOFORT

INDUSTRIA SETE CUCIRINE

MILANO

Mayo 24 de 1926. — Industria Sete Cucirine, de Milán, Italia. — Para distinguir hilos en general, de algodón, lino, seda y otras fibras, de la clase 16. — Aviso N.° 14.572.

v-12 junio

Acta N.° 114.421

ANDRAE

Mayo 24 de 1926. — Ultramar, Soc. Anónima de Importación. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.563.

v-12 junio

Acta N.° 114.551

TENAXAS

Mayo 28 de 1926. — The Atlas Metal and Alloys Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y caldería, metal de antifricción, de la clase 4. — Renovación de la N.° 45.432. — Aviso N.° 14.683.

v-12 junio

Acta N.° 114.422

ANDRAE

Mayo 24 de 1926. — Ultramar, Soc. Anónima de Importación. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 6. — Aviso N.° 14.561.

v-12 junio

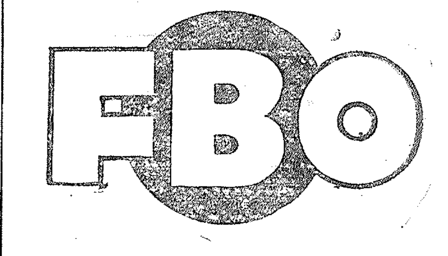
Acta N.° 114.424



Mayo 24 de 1926. — J. B. Díaz y Co., Sociedad en Comandita, de la Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.561.

v-12 junio

Acta N.° 114.425



Mayo 24 de 1926. — Film Booking Offices of América, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.531.

v-12 junio

Acta N.° 114.427

NIEVE

Mayo 24 de 1926. — Manufactura Algodonera Argentina (S. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.554.

v-12 junio

Acta N.° 114.428



Mayo 24 de 1926. — Latino Americana, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.555.

v-12 junio

Acta N.° 114.429

HURACÁN

Mayo 24 de 1926. — Molfino y Berlengieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.556.

Acta N.° 114.430



Mayo 24 de 1926. — Reckitt y Sons Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.557.

v-12 junio

Acta N.° 114.431



Mayo 24 de 1926. — Jewsbury y Brown Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Renovación de la número 45.775). — Aviso N.° 14.558.

v-12 junio

Acta N.° 114.432



Mayo 24 de 1926. — Jewsbury y Brown Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.559.

v-12 junio

Acta N.° 114.433

"PEDEMONTE"

Mayo 24 de 1926. — Juan y Alejandro Alonso, de Motevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.724.

v-12 junio

Acta N.° 114.437

EBUR

Mayo 24 de 1926. — Santiago y Lucía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° .....

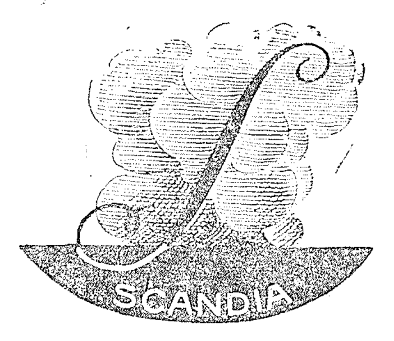
Acta N.° 114.434



Mayo 24 de 1926. — Luis Salvadori y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.586.

v-12 junio

Acta N.° 114.438



Mayo 24 de 1926. — Emma del Carril de Viale y Jorgelina Cano. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.593.

v-12 junio

Acta N.° 114.439

EL MENTOR

Mayo 26 de 1926. — Oscar S. Paricante y Antonio Olivera Cruz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.587.

v-12 junio

Acta N.° 114.441



Mayo 26 de 1926. — Tower Manufacturing Corporation, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.481.

v-12 junio

Acta N.° 114.442

REX

Mayo 26 de 1926. — G. Martín Engstrom. — Para distinguir trampas en general para cazar animales, de la clase 25. — Aviso N.° 14.596.

v-12 junio

Acta N.° 114.443

ARSECOL

Mayo 26 de 1926. — Héctor R. Beade, Saúl J. Beade, Horacio A. Beade y Luis M. Masso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.613.

v-12 junio

Acta N.° 114.456

EL ABUELO

Mayo 27 de 1926. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Renovación de la N.° 45.889). — Aviso N.° 14.644.

v-12 junio

Acta N.° 114.444



Mayo 26 de 1926. — Escipión Balerdi. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 14.594.

v-12 junio

Acta N.° 114.445

JALVA

Mayo 26 de 1926. — David Jampolsky y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.595.

v-12 junio

Acta N.° 114.452

PIEL DE HIERRO

Mayo 26 de 1926. — F. A. C. Van der Linden y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.566.

v-12 junio

Acta N.° 114.453

"S A N T A F E"

Mayo 26 de 1926. — Gustavo Antonio Reyt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.565.

v-12 junio

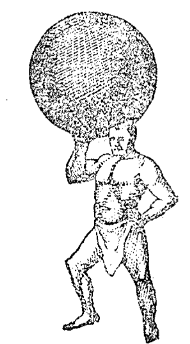
Acta N.° 114.454



Mayo 26 de 1926. — Isaac Zebel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.624.

v-12 junio

Acta N.° 114.552



Mayo 28 de 1926. — Te Atlas Metal and Alloys Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, metal de antifricción, de la clase 4. — Renovación de la N.° 45.453. — Aviso N.° 14.684.

v-12 junio

Acta N.° 114.455

CINE-TEATRO FLORIDA

Mayo 26 de 1926. — Amadeo Garesio. — Para distinguir propaganda y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.606.

v-12 junio

Acta N.° 114.457



Mayo 27 de 1926. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — (Renovación de la N.° 45.890). — Aviso N.° 14.645.

v-12 junio

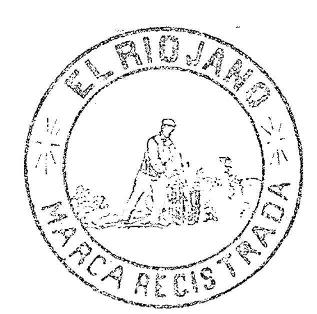
Acta N.° 114.458



Mayo 27 de 1926. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 45.576. — Aviso N.° 14.646.

v-12 junio

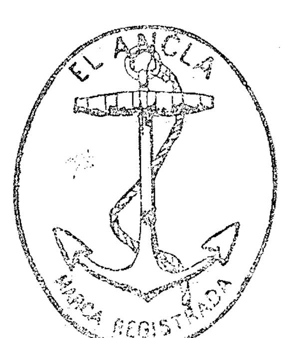
Acta N.° 114.459



Mayo 27 de 1926. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.577. — Aviso N.° 14.647.

v-12 junio

Acta N.° 114.460



Mayo 27 de 1926. — Zoppi, Podestá y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bajar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Renovación de la N.° 44.696. — Aviso N.° 14.648.

v-12 junio

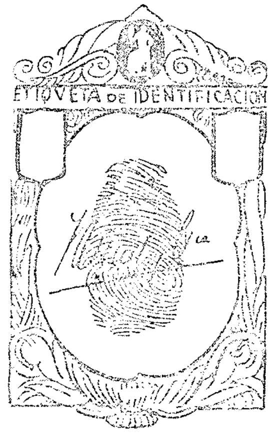
Acta N.° 114.461



Mayo 27 de 1926. — Alberto Costa Pinto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.640.

v-12 junio

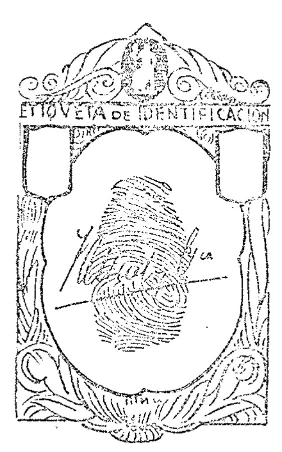
Acta N.° 114.462



Mayo 27 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerals y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.650.

v-12 junio

Acta N.° 114.463



Mayo 27 de 1926. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.651.

v-12 junio

Acta N.° 114.464

"EL NEVADO"

Mayo 27 de 1926. — Aguilar y Goti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.652.

v-12 junio

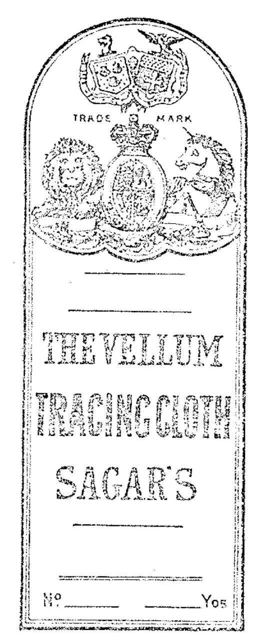
Acta N.° 114.465

CRISALBINE

Mayo 27 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.653

v-12 junio

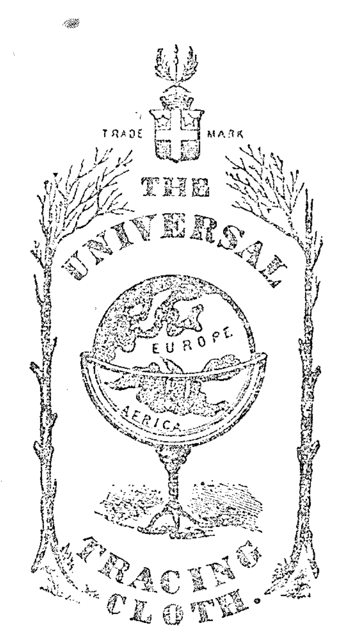
Acta N.° 114.466



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.741. — Aviso N.° 14.654.

v-12 junio

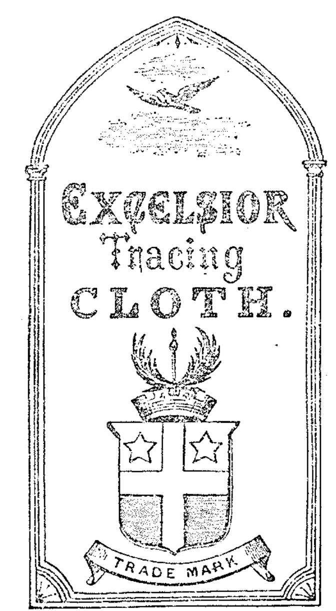
Acta N.° 114.467



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.742. — Aviso N.° 14.665.

v-12 junio

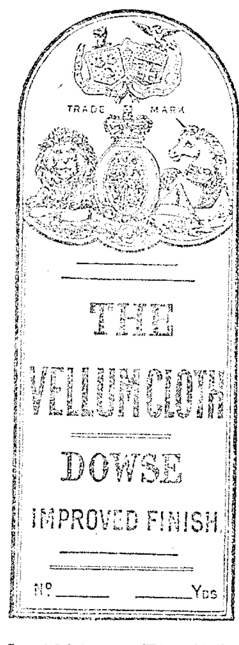
Acta N.° 114.468



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.743. — Aviso N.° 14.656.

v-12 junio

Acta N.° 114.470



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.745. — Aviso N.° 14.658.

v-12 junio

Acta N.° 114.472



Mayo 27 de 1926. — The Winterbottom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Pra distinguir telas de calcar, clase 18. — Aviso N.° 14.660.

v-12 junio

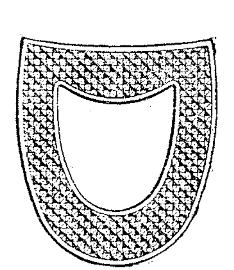
Acta N.° 114.473

ANTI-PY-O

Mayo 27 de 1926. — The Antidolor Mfg., C°., de Springville, Erie C°., N. Y., Estados Unidos de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, de la clase 16. — Aviso N.° 14.591.

v-12 junio

Acta N.° 114.475



Mayo 27 de 1926. — United Shoe Machinery C°. Argentina. — Para distinguir tacos de goma, de la clase 16. — Aviso N.° 14.589.

v-12 junio

Acta N.° 114.479

WALKOVER

Mayo 27 de 1926. — J. Gómez Lens. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.641.

v-12 junio

Acta N.° 114.480

"BRENNER"

Mayo 27 de 1926. — José Brenner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14.630.

v-12 junio

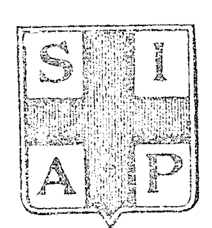
Acta N.° 114.481

SOKOL

Mayo 27 de 1926. — José Brenner. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14.631.

v-12 junio

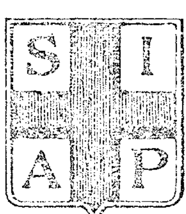
Acta N.° 114.482



Mayo 27 de 1926. — Masetti y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.637.

v-12 junio

Acta N.° 114.483



Mayo 27 de 1926. — Masetti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.638.

v-12 junio

Acta N.° 114.484



Mayo 27 de 1926. — Masetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.639.

v-12 junio

Acta N.° 114.490

ASPIR

Mayo 27 de 1926. — Calixto Milano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.483.

v-12 junio

Acta N.° 114.486



Mayo 27 de 1926. — Angel Braceras, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.629.

v-12 junio

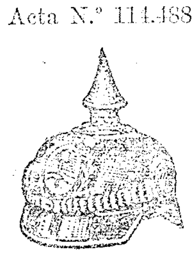
Acta N.° 114.487



Mayo 27 de 1926. — Angel Braceras, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 14.628.

v-12 junio

Acta N.° 114.488



Mayo 27 de 1926. — Angel Braceras, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.627.

v-12 junio

Acta N.° 114.489



Mayo 27 de 1926. — Angel Braceras, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.626.

v-12 junio

Acta N.° 114.491

BI - LUX

Mayo 27 de 1926. — Westinghouse Electric y Manufacturing C°., de East Pittsburg, Pensylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.625.

v-12 junio

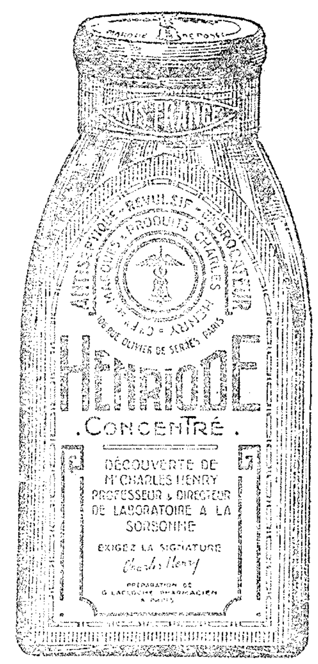
Acta N.° 114.501

DEMAGE

Mayo 27 de 1926. — Balbiani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 44.822. — Aviso N.° 14.603.

v-12 junio

Acta N.° 114.496



Mayo 27 de 1926. — Societé Anonyme Compagnie Française des Marques et Produits Charles Henry, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, clase 2. — Aviso N.° 14.598.

v-12 junio

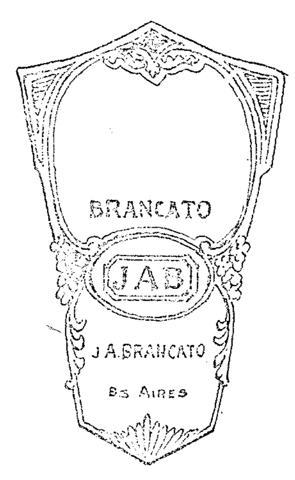
Acta N.° 114.498



Mayo 27 de 1926. — B. R. de Azevedo, de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, clase 22. Renovación de la N.° 44.597. — Aviso N.° 14.601.

v-12 junio

Acta N.° 114.500



Mayo 27 de 1926. — José Antonio Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.600.

v-12 junio

Acta N.° 114.502

SCHUMANN & SOHN

Mayo 27 de 1926. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.602

v-12 junio

Acta N.° 114.549

PALAIS D'ORIENT

Mayo 28 de 1926. — Gorgues Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.686.

v-12 junio

Acta N.° 114.503

AYMORE

Mayo 27 de 1926. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate. Renovación de la N.° 45.636. — Aviso N.° 14.605

v-12 junio

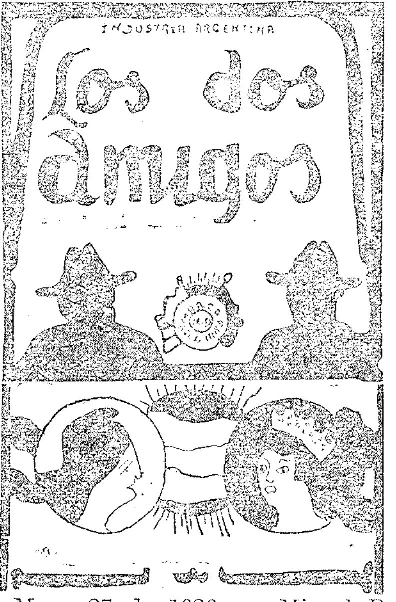
Acta N.° 114.504

GLACIER

Mayo 27 de 1926. — The Glacier Metal Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales de antifricción y aleaciones metálicas, de la clase 4. — Aviso N.° 14.607.

v-12 junio

Acta N.° 114.505



Mayo 27 de 1926. — Miguel Duranovich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.643.

v-12 junio

Acta N.° 114.507

POLYPHLOGIN

Mayo 28 de 1926. — Gran Chemisch-Pharmazeutis, che Produkte G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.675.

v-12 junio

Acta N.° 114.510

Wipla

Mayo 28 de 1926. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.678

v-12 junio

Acta N.° 114.511

Wipla

Mayo 28 de 1926. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.679.

v-12 junio

Acta N.° 114.512

EDHH

Mayo 28 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves, Ltd.". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 45.531. — Aviso N.° 14.664.

v-12 junio

Acta N.° 114.513

CPAL

Mayo 28 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves, Ltd.". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 45.530. — Aviso N.° 14.665.

v-12 junio

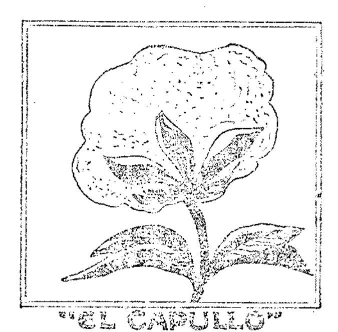
Acta N.° 114.514

JDLI

Mayo 28 de 1926. — The South American Stores "Gath y Chaves, Ltd.". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la N.° 45.532. — Aviso N.° 14.666.

v-12 junio

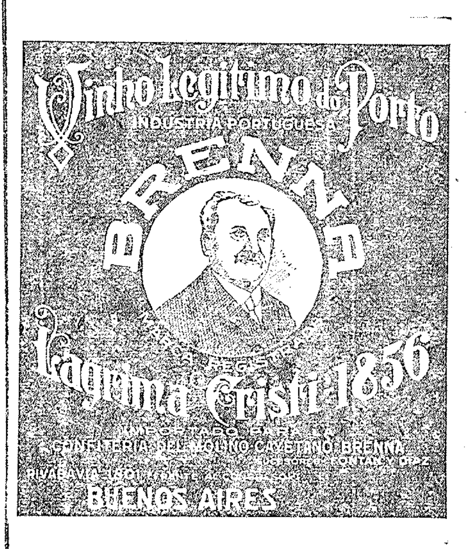
Acta N.° 114.516



Mayo 28 de 1926. — Piazza y Gibrat. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.687.

v-12 junio

Acta N.° 114.517



Mayo 28 de 1926. — Confitería del Molino, Cayetano Brenna, sucesores Fontan y Díaz. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Aviso N.° 14.699.

v-12 junio

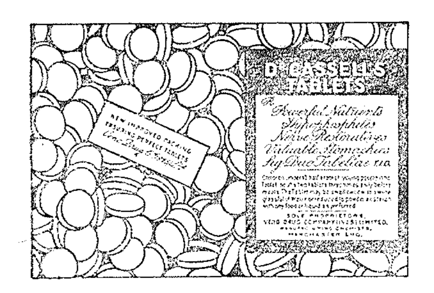
Acta N.° 114.518

VELOCIUM

Mayo 28 de 1926. — Middleston y Payne Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.306.

v-12 junio

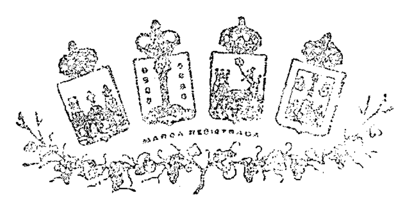
Acta N.° 114.519



Mayo 28 de 1926. — Veno Drug Company (1925) Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tabletas medicinales para uso humano, de la clase 2. — Aviso N.° 14.698.

v-12 junio

Acta N.° 114.522



Mayo 28 de 1926. — Bautista López Valeiras, de Vigo, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.714.

v-12 junio

Acta N.° 114.525

VITAFORS

Mayo 28 de 1926. — Rodolfo Castro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.717.

v-12 junio

Acta N.° 114.529



Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.727.

v-12 junio

Acta N.° 114.530

EL AVIADOR

Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.726.

v-12 junio

Acta N.° 114.542

TRIPLO

Mayo 28 de 1926. — N. V. Philips, Gloeilampenfabrieken de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir lámparas eléctricas, artefactos y reflectores, de la clase 20. — Aviso N.° 14.711.

v-12 junio

Acta N.° 114.531



Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.725.

v-12 junio

Acta N.° 114.533



Mayo 28 de 1926. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.723.

v-12 junio

Acta N.° 114.534

ARGIL

Mayo 28 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.720.

v-12 junio

Acta N.° 114.535



Mayo 28 de 1926. — Buenaventura Massó. — Para distinguir brillantes sintéticos, de la clase 9. — Aviso número 14.535.

v-12 junio

Acta N.° 114.540

NORTHWEST

Mayo 28 de 1926. — Northwest Engineering Company, de Green Bay, E. U. de América. — Para distinguir máquinas excavadoras en general, guinches, grúas, pescantes en general y palas mecánicas, de la clase 5. — Aviso número 14.709.

v-12 junio

Acta N.° 114.553

CANARY

Mayo 28 de 1926. — Ramón Camaño. — Para distinguir guano en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 44.598. — Aviso N.° 14.682.

v-12 junio

Acta N.° 114.536

"ANDALUCIA"



Mayo 28 de 1926. — Salvador López P. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.673.

v-12 junio

Acta N.° 114.638

Envoltura exterior solamente; los señores droguistas y farmacéuticos tendrán la bondad de quitar esta envoltura al desenvolver el paquete.

Curación
..de la..
Obesidad por Densmore
ó Té Stillman
Contra la Obesidad

Elaborado por la
Garfield Tea Co.,
41st Street & 3d Ave., Brooklyn, N. Y., E. U. A.

M. Figallo y Cia.,
Calle de Maipú 212,
Buenos Aires, Republica Argentina.
únicos agentes de la Garfield Tea Company de New York para la importación y venta en la República Argentina, Oriental del Uruguay Paraguay, Chile, Brasil, Bolivia y Peru del Te Garfield y de sus demás productos.

Mayo 28 de 1926.—Garfield Tea Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir un te para la cura de la obesidad, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.002. — Aviso N.° 14.701.

v-12 junio

Acta N.° 114.541



Mayo 28 de 1926. — Peerless Motor Car Corporation, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir vehículos a motor, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.710.

v-12 junio

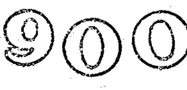
Acta N.° 114.543

MERCOID

Mayo 28 de 1926. — The Federal Gauge Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.708.

v-12 junio

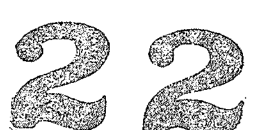
Acta N.° 114.544



Mayo 28 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.705.

v-12 junio

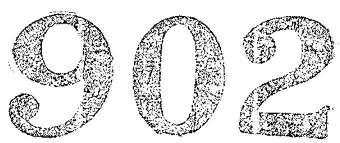
Acta N.° 114.545



Mayo 28 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir empaquetaduras y materiales de empaque en general, cojinetes de hierro, juntas de cobre o plomo, diafragmas de algodón y placas de contacto de metal, de la clase 5. — Aviso N.° 14.704.

v-12 junio

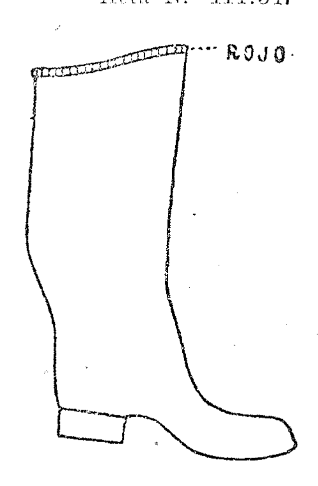
Acta N.° 114.546



Mayo 28 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.703.

v-12 junio

Acta N.° 114.547



Mayo 28 de 1926. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir calzados de goma, botas de goma, sandalias y calzados de goma, con caña de cuero, de la clase 16. — Aviso N.° 14.707.

v-12 junio

Acta N.° 114.548

Kaytex

Mayo 28 de 1926. — Julius Kayser y Company, de Nueva York, E. U. de América.—Para distinguir medias para hombres, mujeres y niños, de seda, seda artificial, algodón, lisle y combinaciones de esos textiles y ropa interior, de la clase 15. — Aviso N.° 14.706.

v-12 junio

Acta N.º 114.537



LA DIETA

Modo de Usario

Species Té Densmore

OTROS REMEDIOS HECHOS POR LA GARFIELD TEA CO.

Té Garfield.

Jarabe del Té Garfield.

Polvos de Garfield para la Jaqueca.

Emplastos de salvia de Garfield.

Pastillas digestivas de Garfield.

Curación de la obesidad por Densmore ó Té Stillman contra la obesidad.

Elaborado por la Garfield Tea Company, Brooklyn, N. Y.

M. Figallo y Cía.

Calle de Maipú 111, Buenos Aires, República Argentina. Unicos agentes de la Garfield Tea Company de New York para la importación y venta en las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil, Bolivia y Perú del Té Garfield y de sus demás productos.

Garfield Tea Company,
41st Street and 3d Ave.,
Brooklyn, N. Y., E. U. A.

Mayo 28 de 1926. — Garfield Tea Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un te para la cura de la obesidad, de la clase 2. — Renovación de la N.º 44.986. — Aviso N.º 14.702.

v-12 junio

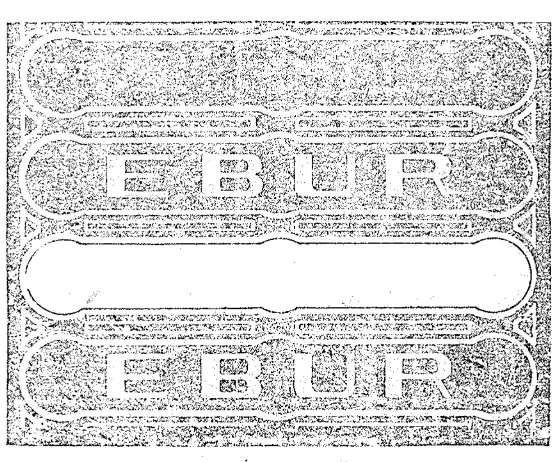
Acta N.º 112.470

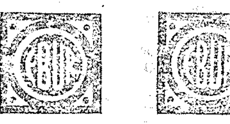


Febrero 10 de 1926. — Camilo García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — (Modificada en Mayo 26 de 1926). — Aviso N.º 14.597.

v-12 junio

Acta N.º 114.435





Mayo 24 de 1926. — Santiago y Lucía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales é preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 14.574.

v-12 junio

Acta N.º 113.638



Abril 15 de 1926. — Sd. Ama. The Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. (Modificada en Mayo 24 de 1926). — Aviso N.º 14.560.

v-12 junio

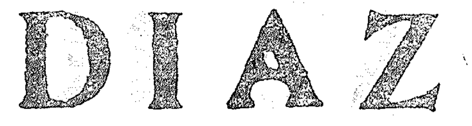
Acta N.º 114.415



Mayo 24 de 1926. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 14.540.

v-12 junio

Acta N.º 114.423



Mayo 24 de 1926. — J. B. Díaz y Co., Sociedad en Comandita, de la Habana, Cuba — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 14.562.

v-12 junio

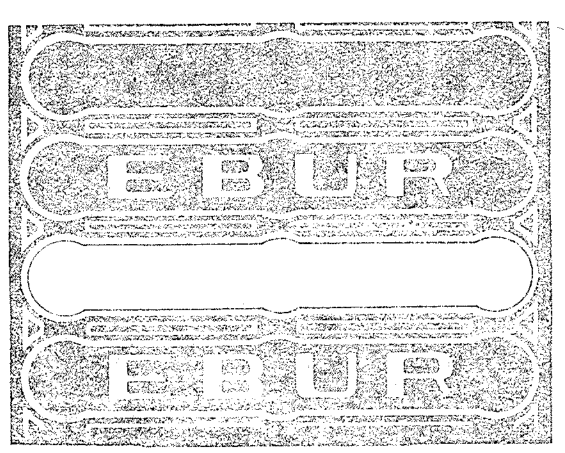
Acta N.º 114.426

ONEIDA COMMUNITY

Mayo 24 de 1926. — Oneida Community Ltd., de Oneida, Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Renovación de la N.º 45.493). — Aviso N.º 14.532.

v-12 junio

Acta N.º 114.436






Mayo 24 de 1926. — Santiago y Lucía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 14.575.

v-12 junio

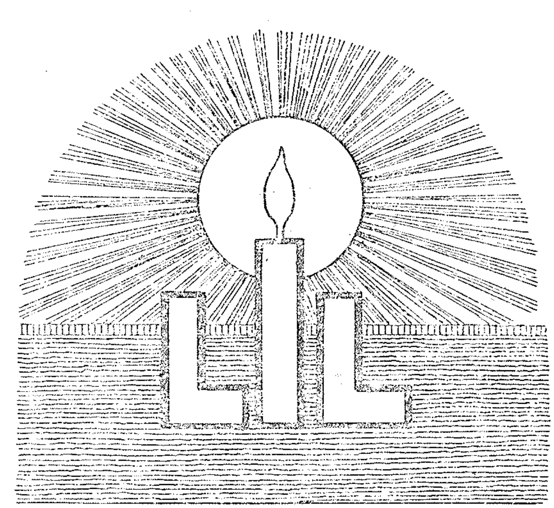
Acta N.º 114.440

MILWAUKEE

Mayo 26 de 1926. — Otto Eberson. — Para distinguir aparatos para la extracción y medición de nafta, aceites, de la clase 6. — Aviso N.º 14.522.

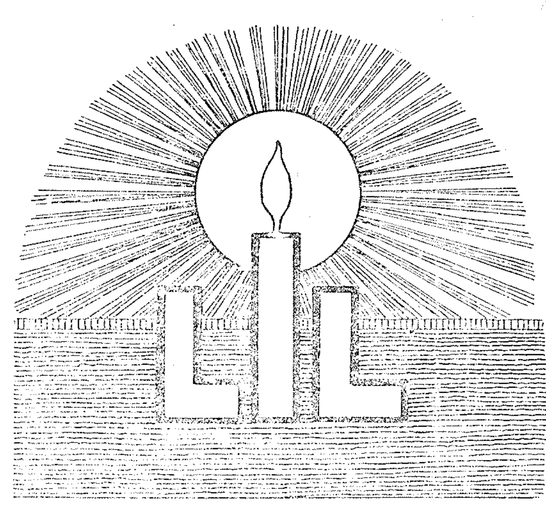
v-12 junio

Acta N.° 114.446



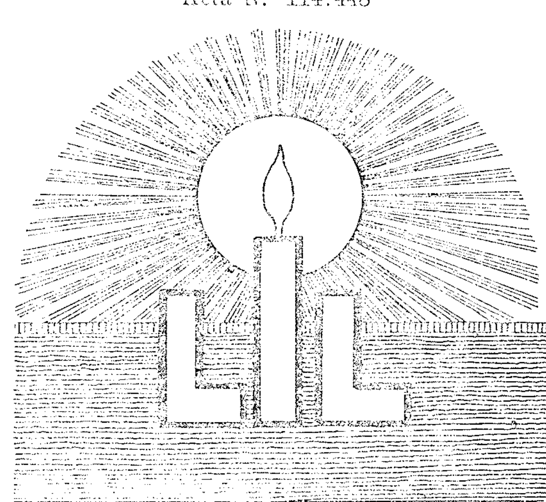
Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.616.
v-12 junio

Acta N.° 114.447



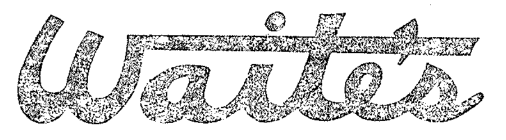
Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.615.
v-12 junio

Acta N.° 114.448



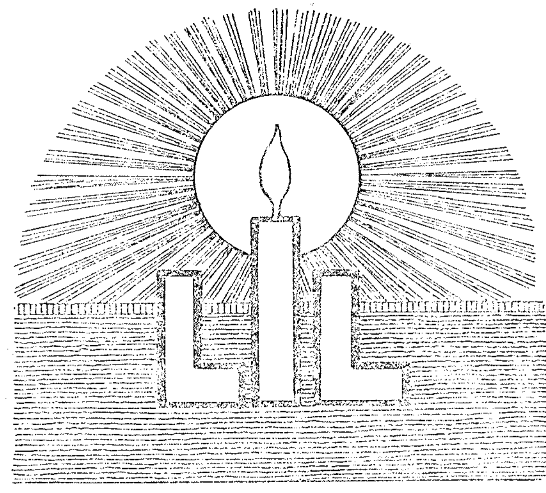
Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.617.
v-12 junio

Acta N.° 114.474



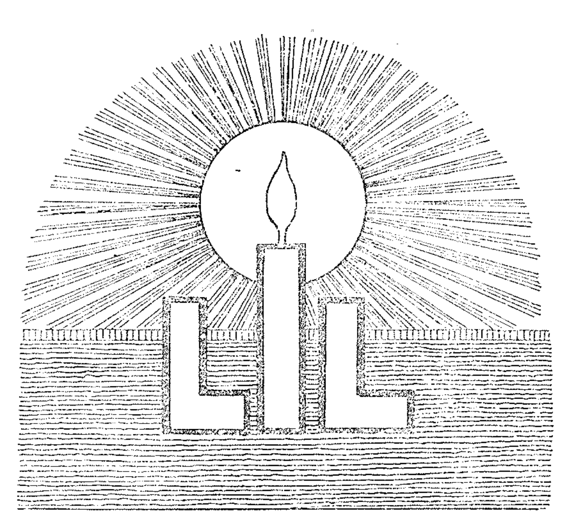
Mayo 27 de 1926. — The Antidolor Mfg., C°., de Springville, Erie C°., N. Y., Estados Unidos de América. — Para distinguir dentífricos en toda forma de preparación, de la clase 16. — Aviso N.° 14.590.
v-12 junio

Acta N.° 114.449



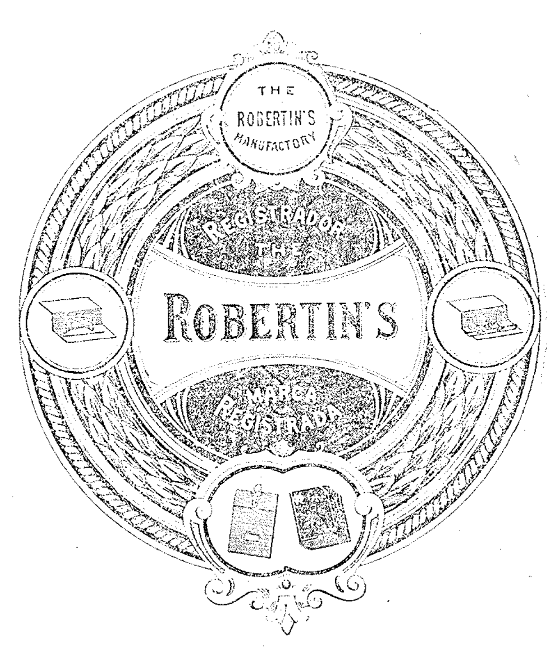
Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.618.
v-12 junio

Acta N.° 114.450



Mayo 26 de 1926. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, substancias y productos usados en medicina, farmacia e higiene, desinfectantes, jabones, líquidos y extractos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.619.
v-12 junio

Acta N.° 114.451



Mayo 26 de 1926. — Sociedad Industrial de Papelería M. Orloff y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.621.
v-12 junio

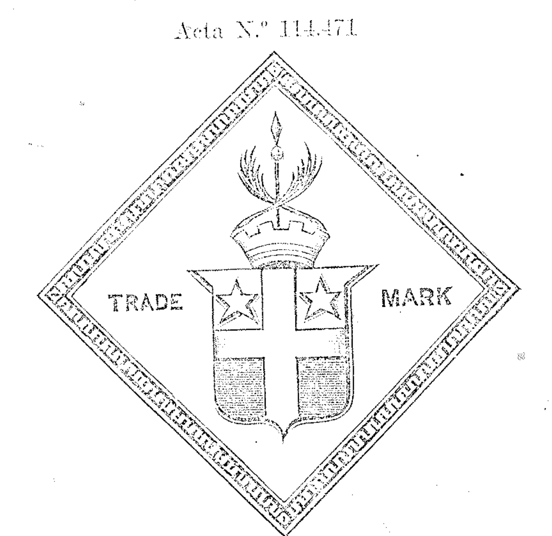
Acta N.° 114.469



Mayo 27 de 1926. — The Winterbot- tom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.744. — Aviso N.° 14.657.

v-12 junio

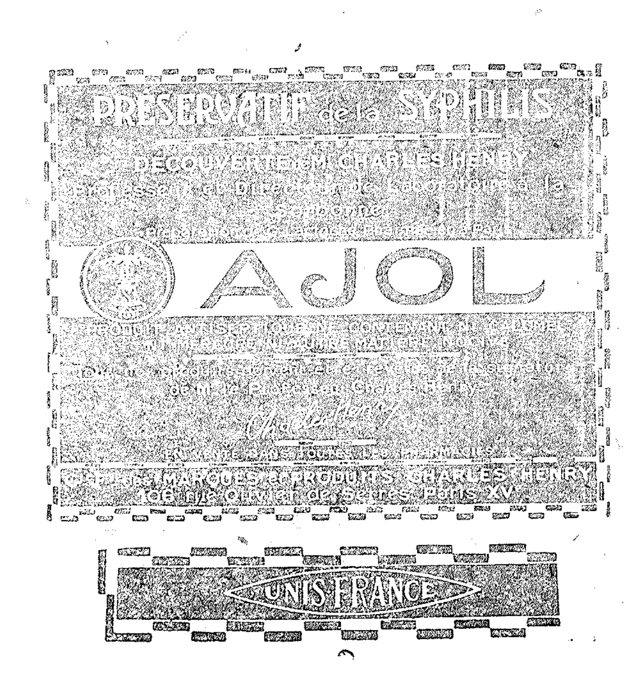
Acta N.° 114.471



Mayo 27 de 1926. — The Winterbot tom Book Cloth C°. Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, clase 18. Renovación de la N.° 45.746. — Aviso N.° 14.659.

v-12 junio

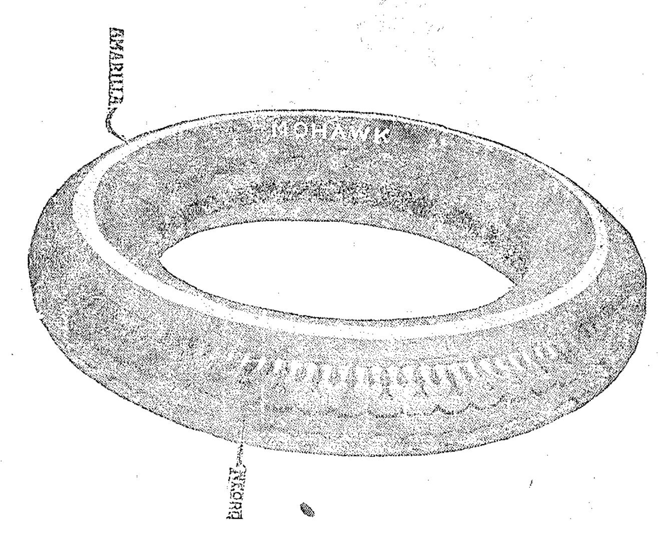
Acta N.° 114.497



Mayo 27 de 1926. — Société Anonyme Compagnie Française des Marques et Produits Charles Henry, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, clase 2. — Aviso N.° 14.599.

v-12 junio

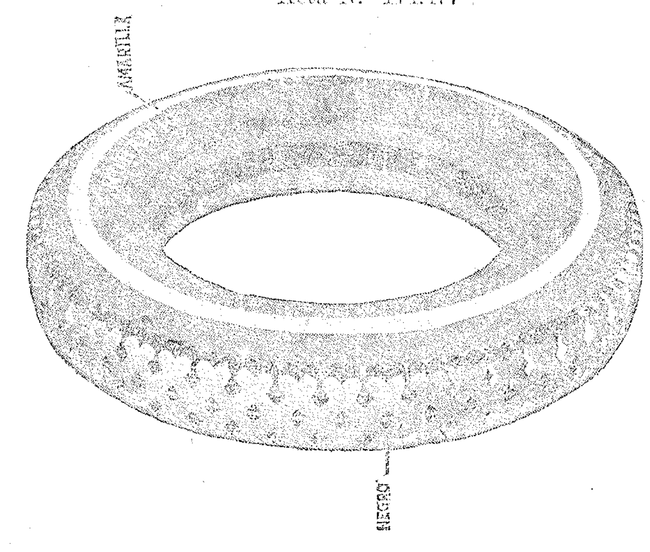
Acta N.° 114.476



Mayo 27 de 1926. — The Mohawk Rubber C°., de Akron, Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas en general, de la clase 17. — Aviso N.° 14.635.

v-12 junio

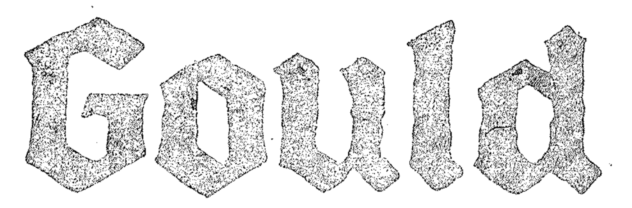
Acta N.° 114.477



Mayo 27 de 1926. — The Mohawk Rubber C°., de Akron, Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir llantas y cubiertas en general, de la clase 17. — Aviso N.° 14.634.

v-12 junio

Acta N.° 114.478



Mayo 27 de 1926. — Gould Storage Battery Company Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.636.

v-12 junio

Acta N.° 114.485



Mayo 27 de 1926. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas Copello, Siboldi y Cía. Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 14.640.

v-12 junio

Acta N.° 114.492



Mayo 27 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 2. Renovación de la N.° 46.012. — Aviso N.° 14.612.

v- 12 de Junio

Acta N.° 114.493



Mayo 27 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 14. Renovación de la N.° 46.003. — Aviso N.° 14.609.

v-12 junio

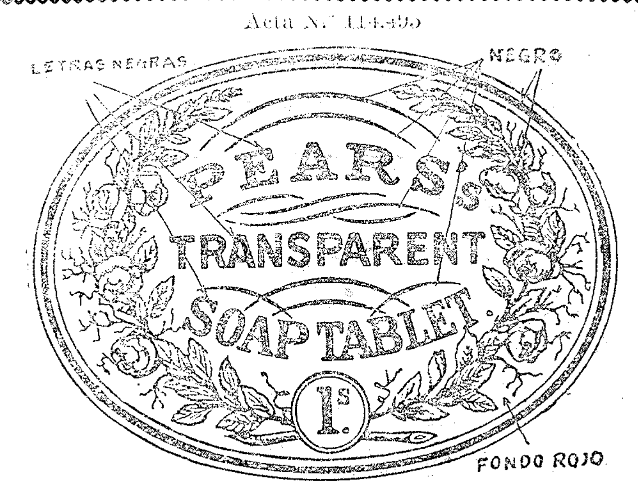
Acta N.° 114.494



Mayo 27 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 16. Renovación de la N.° 46.002. — Aviso N.° 46.002.

v-12 junio

Acta N.° 114.495



Mayo 27 de 1926. — A. y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, clase 16. — Aviso N.° 14.611.

v-12 junio

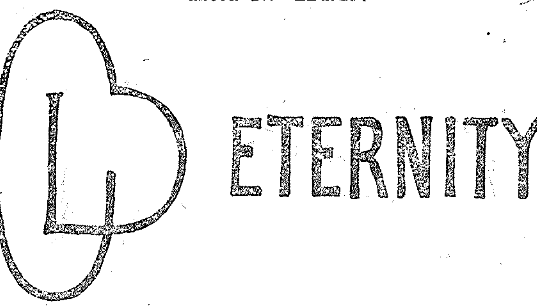
Acta N.° 114.515

K. L. G.

Mayo 28 de 1926. — Lucas O. Aldana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.632.

v-12 junio

Acta N.° 114.499



Mayo 27 de 1926. — David Lorenzo Cánepa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baucar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.604.

v-12 junio

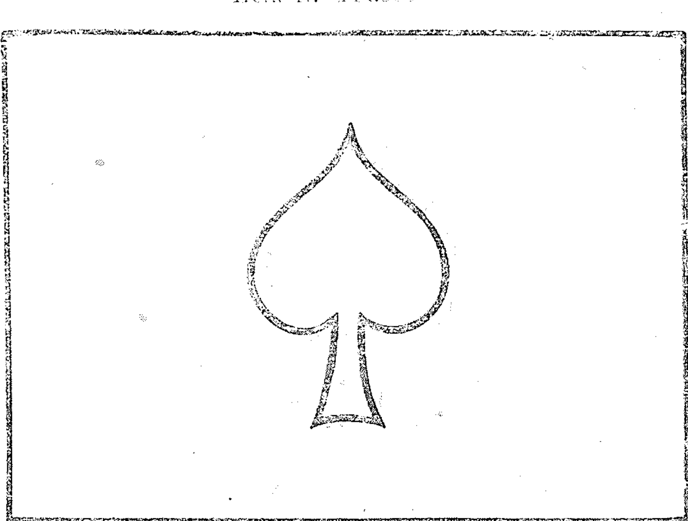
Acta N.° 114.506



Mayo 28 de 1926.—J. A. Dibarce.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.680.

v-12 junio

Acta N.° 114.508



Mayo 28 de 1926. — Cartoucherie Française, de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 14.674.

v-12 junio

Acta N.° 114.509



Mayo 28 de 1926. — Matth. Hohner Akt. - Ges. de Trossingen, Württemberg, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. Renovación de la N.° 46.554. — Aviso N.° 14.568.

v-12 junio

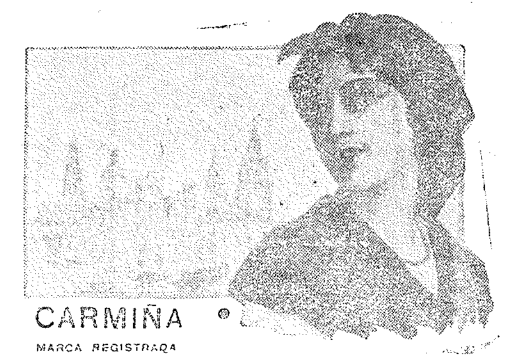
Acta N.° 114.520



Mayo 28 de 1926. — Sánchez Hnos. — Para distinguir artículos de sastrería, sombrerería, camisería y bonetería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.510.

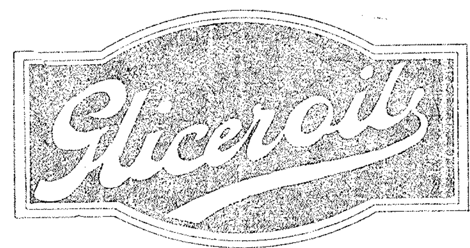
v-12 junio

Acta N.° 114.521



Mayo 28 de 1926. — Cortés y Las Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.567. v-12 junio

Acta N.° 114.523



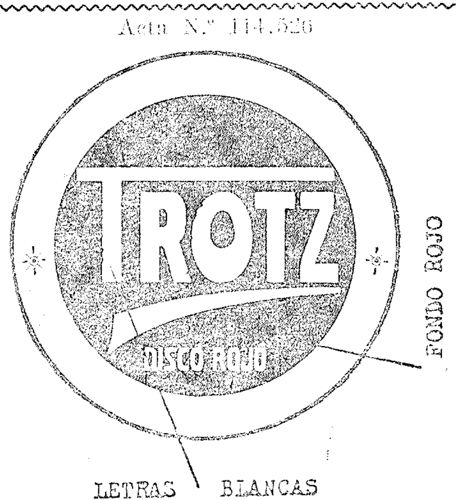
Mayo 28 de 1926. — O. Testone y Cía.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.715. v-12 junio

Acta N.° 114.524

J. B. D. & Co.

Mayo 28 de 1926. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.° 14.716. v-12 junio

Acta N.° 114.526



Mayo 28 de 1926. — Visciglio y Naón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso N.° 14.713. v-12 junio

Acta N.° 114.539

Owl Oil Garfield

Instrucciones: Owl Oil Garfield es de uso externo solamente.

Owl Oil Garfield es de utilidad y su empleo indica sabiduría. Cura el dolor.

Owl Oil Garfield

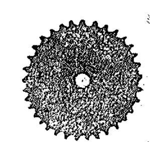
Owl Oil Garfield
Linimento bueno para cualquier dolor.
Elaborado por Garfield Tea Co., Brooklyn, N. Y., E. U. A.

Usen el Owl Oil Garfield para restaurar los músculos fatigados.

Owl Oil Garfield
De uso externo solamente.

Mayo 28 de 1926. — Garfield Tea Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un linimento de la clase 2. — Renovación de la número 45.617. — Aviso N.° 14.760. v-12 junio

Acta N.° 114.527





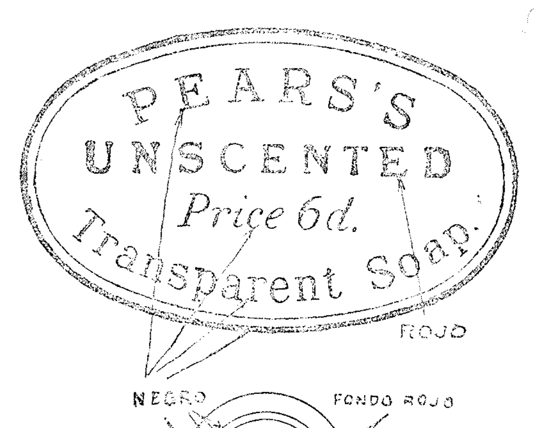
Mayo 28 de 1926. — Bellotti Hermanos. — Para distinguir llantas y cubiertas de caucho o goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 14.712. v-12 junio

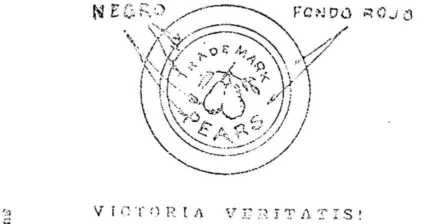
Acta N.° 114.528



Mayo 28 de 1926.—Constantino Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.722. v-12 junio

Acta N.° 114.550





VICTORIA VERITATIS!

PEARS' TRANSPARENT SOAP.

A. & F. PEARS, LIMD.

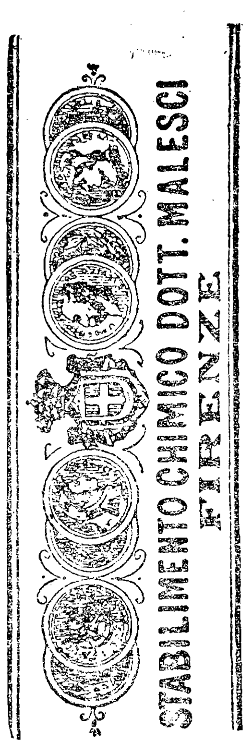
Soap Makers by Royal Warrants to their Majesties The KING and QUEEN

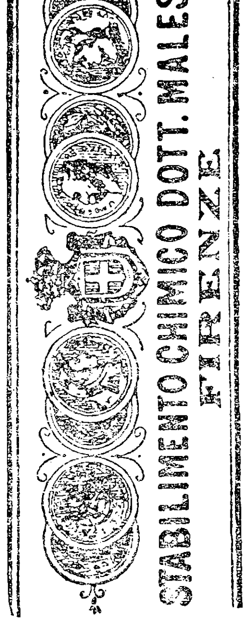
A & F Pears

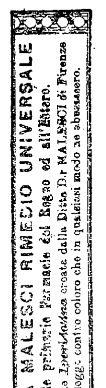
Mayo 28 de 1926.—A y F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.685. v-12 junio

Acta N.° 114.556







Dr. Malesci's
HYPERBIOTINE
INTEGRATING TONIC

L'HYPERBIOTINE
Malesci
TONIQUE RECONSTITUANT

Dr. MALESCI
FLORENCE (Italie)

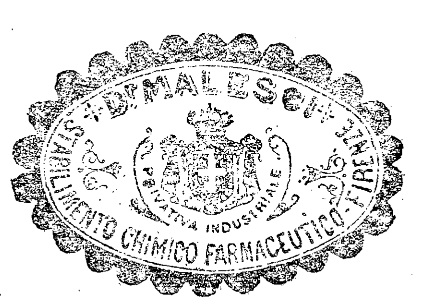


HYPERBIOTINE
des Dott. Malesci's

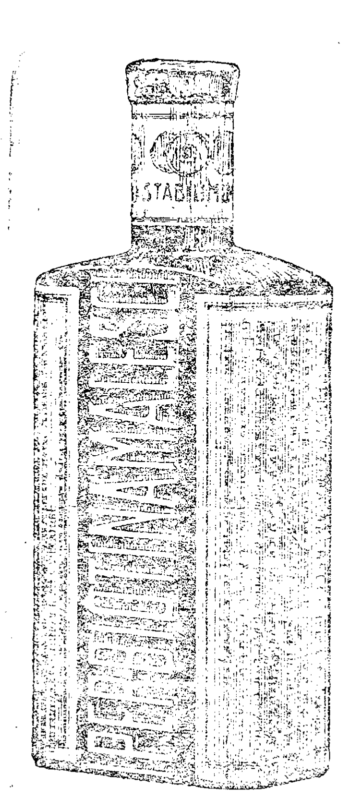
Dr. MALESCI
Florenz (Italien)

HIPERBIOTINA
MALESCI

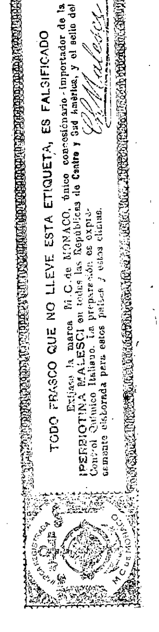
Florencia (Italia)











IPERBIOTINA MALESCI

CURA INTERNA: Per gli adulti 3 cucchiaiate da minestra al giorno prima dei pasti, volendo ottenere maggior forza si può aumentare la dose, fino a raddoppiarla senza alcun danno; pei fanciulli metà dose.

CURA ESTERNA: Il duplice assorbimento è assicurato associando all'uso interno dell'IPERBIOTINA, quello della Lozione Malesci che ognuno può prepararsi da sè, mescolando un cucchiaio d'IPERBIOTINA in mezzo litro d'acqua pura, colla quale si bagnerà ripetutamente la testa alla parte posteriore (cervelletto) ove l'assorbimento è più rapido.

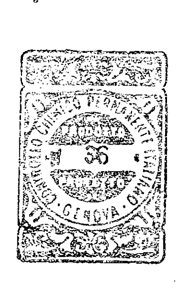
Prezzo netto in Italia L. 14 [illegible] L. [illegible] [illegible] piccole, più tasse di bollo

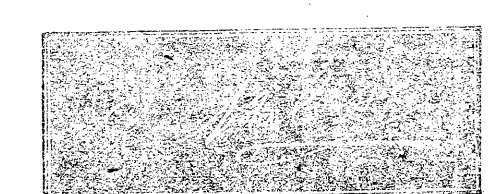
L'IPERBIOTINA MALESCI è la sola preparazione magistrale prescritta da medici per combattere la decadenza [illegible] dovuta alle malattie e come mezzo di longevità. Inscritta nella Farmacopea Ufficiale.

L'azione [illegible] e fortificante dell'IPERBIOTINA MALESCI si manifesta fino dalle prime dosi con un indubbio benessere, aumento di forza, elasticità di movimenti, svegliatezza di mente.

En 1000 c. c. de Vino Dulce.

Extracto fluido de quina 4 gr. - Extracto fluido de Zarzaparrilla 8 gr. - Extracto fluido de Ratania 5 gr. - Extracto fluido de Ruibarbo 4 gr. - Extracto fluido de Valeriana 5 gr. - Glicerofosfato de sodio 5 gr. - Formiato de hierro 0.50 gr. - Cloruro de [illegible] gr. - Aromatizado con esencia de canela clara, cálamo aromatico, nuez moscada, corteza de naranja y azafrán.

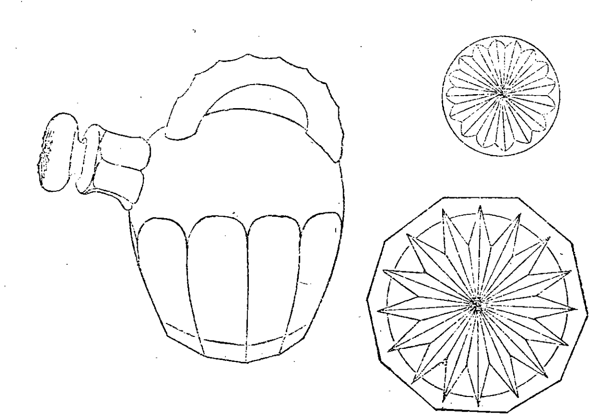




Mayo 29 de 1926. — Carlos Malesci — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 44.640. — Aviso N.° 14.728.

v-12 junio

Acta N.° 114.532



Mayo 28 de 1926.—Constantino Vassilaqui. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 14.724.

v-12 junio

Acta N.° 114.555

IPERBIOTINA MALESCI

Mayo 29 de 1926. — Carlos Malesci, de Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 44.641. — Aviso N.° 14.729.

v-12 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

C. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional